

76
PAL
ARTILAZOS
76

7

Libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento
Año de.
1876 -



Libro de actas de las sesio-
nes celebradas por el Ayuntamiento
en el año de 1876.





N. 0.265.870



Número primero

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día seis de Enero.

Dios Concejales

- Juan Hernandez de Soria
- Leopoldo Espinosa
- Don. Pavia y Pavia
- Manuel Garcia Lopez
- Salvador Mijangos
- D. Juan Gallardo
- Antonio Dominguez
- Juan Flores
- Gabriel Barrera
- Fernando Garcia
- José Barroca

En Villafraanca de los Barros

a seis de Enero de mil ochocientos setenta y seis, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala de sesiones, conyunto a de los señores Concejales que suscritor y al margen se expresan

A las siete de la noche se abrió la sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Hernandez de Soria y se leyó la lectura del acta de la anterior que fué aprobada

Suplemento Inmediatamente se presentaron Manuel Saor Mayoral de treinta y cinco años de edad, de estado casado, jornalero, natural y vecino de esta población y en calidad de su número diez y Antonio Valguero Cabero de edad de



Veinte años, del mismo estado, ejercicio
y naturaleza, residente en la calle de
Sevilla en solitud verbal de quince legas
adiciona en el padrón general, como ve-
cinos en unión de toda su familia.

El Ayuntamiento en su vista, previa
discusión y considerando que dichos y sus
descendientes no han dejado de residir en esta
Población, acordó por unanimidad acce-
der a su pretensión, y que por el
prescripto Secretario se otorgue la oportu-
na cota de este acuerdo en dicho padrón.

Año.

Acto seguido por mi el Secretario, se
dio cuenta de una instancia que diri-
gia la Corporación Don Esteban de
Alvarez y Gallen, encargado de la cons-
trucción de un tramo de la línea férrea
de Mérida á Sevilla, y residente en la
bodega del Banco de San Mateo,
en solitud de que se le supliera
como vecino, y se le expediera la cédula pec-
sonal que lo acredite, la cual presen-
tó también al efecto. El Ayuntamien-
to, previa discusión acordó por una-
nidad que se le vea á cabo lo solici-
tado por el interesado en la forma
anteriormente explicada, y que por
el Señor Alcalde se le expidiera la cédula
que pretende.

Fue habiendo otros asuntos
de que ocuparse, se levantó la sesión



cion por el Sr. Presidente, primer mandado
hecho los señores concurrentes, de
lo que la qual yo el Secretario certifico

Don Leopoldo Munier

José Pizarra
y Pósito

Manuel G. Pego

Diego Gallardo Ant. Dominguez

Salvador Sibero

Juan Flores

Gabriel Párraga

Fernando Garcia

Man. S. Loran

Numero dos.

Acta de la sesion ordinaria ce
lebrada el dia trece de Enero

D. Dn. Concejal

En Villafraanca de los Barros a

- D. Juan Pardo Loria
- " Leopoldo Munier
- " José Pizarra y Pósito
- " Salvador Sibero
- " Manuel G. Pego
- " Antonio Dominguez
- " Diego Gallardo
- " La Piedad

trece de Enero de mil ochocientos y
setecientos sesenta y seis, se constituyó el ayun
tamiento en la sala Consistorial,
compuesto de los señores conceja
les que suscritos y al margen
se expresan

D. Juan María
" Gabriel Ramon
" Fernando Garcia

A las once de la noche se abrió la
sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Juan Fer-
nandez de Sierra y dada lectura de
neta de la anterior, fué aprobada.

Supleniente. Nota segunda por mi
el Secretario, se dio cuenta de una
sustancia que dirige a la Corpora-
cion Don Bartolome Martinier Galan,
de cincuenta años de edad, de estado
libre, jornalero, natural de Estal-
lay residente en la misma y su
calle de Vibas número dos en su
solicitud de que se le inscriba en el
padron general de vecinos en que
no figura. El Ayuntamiento en
su vista previa de ensayo, acordó
por unanimidad acceder a dicha
solicitud y que se coloque por el
supleniente Secretario la corres-
pondiente nota en el referido pa-
dron.

Empleado. Inmediatamente se puso el
Sr. presidente, que hallándose
oculto la plaza de peon públi-
co por defunción de Vicente
Blevar que la desempeñaba
procede se anuncie al públi-
co a fin de que los que aspiren
a dicho destino presenten sus
solicitudes en el Secretario.
El Ayuntamiento en su vista



señala discusión, acordó por unanimidad que de luego se estendiesen los correspondientes edictos y se siguiesen sus efectos con la costumbre de esta localidad.

Pues habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion por el Señor presidente, de que yo el Secretario certifico.

Srta. L. Muñoz
 Sr. y Srta. Manuel G. Trigo
 Salgado Domingo Mitre
 Flores Acosta
 Garcia Carraseo
 Juan S. Lorana

Numero tres

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 17 de Enero

En Villafraanca de los Barros a diez y siete

Señores Concejales

- D. Juan Branda de Torres
- " Leopoldo Aguirre
- " José María y Perito
- " Salvador Miquel
- " Manuel de Arango
- " Diego Gallardo
- " Antonio Dominguez
- " Juan Blang
- " José Rama
- " Gabriel Navarra
- " Fernando Garcia

de suode mil ochocientos se
scnta y seis, para convocar a sesión
se constituyó el Ayuntamiento
en la sala Consistorial, compues
to de los Señores Concejales que
suscribían y al margen se expre
sanp

A las siete y media de la noche
se abrió la sesión extraordinaria
bajo la presidencia del Señor Al
calde Don Juan Hernandez de Sa
rra y toda lectura del acta de la
anterior, fué aprobada

Resolución. Asegurado, dicho Señor
presidente, manifestando que con
arreglo a lo prescrito en el ar
tículo cincuenta y uno de la ley
electoral, la circular del Señor
Gobernador Civil de esta Provincia
fecha seis del actual, debia proce
derse a la designación de los pre
sidentes de las mesas electorales
de los Colegios publicados des del
dia doce del actual, en que haia
de tener lugar las elecciones para
Diputados a Cortes y Compro
misarios para la desamortización
Ayuntamiento en su vista,
acordó por unanimidad elegir
como tales presidentes, del mi
colegio del primer distrito

ó sea de las Casas Consistoriales, Don Juan Fernandez de Soria, del primer Colegio del segundo Distrito, ó sea de la escuela de Don Francisco Vojano, el primer teniente de Alcalde Don Leopoldo Atguirre, del segundo Colegio del mismo Distrito ó sea la escuela de Don Agustín Basso, el Regidor Don Manuel Garcia-Mayo, del tercer Colegio del tercer Distrito ó sea la escuela de Don Antonio Diaz, el Regidor Don Salvador Mifant, poniéndolos de manifiesto para conocimiento de los electores en la parte exterior de los locales referidos.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, de cuyo secretario certifico

<u>Soria</u>	L. Mifant	
<u>Vaca y Pinta</u>	G. Mayo Mifant	
<u>Diego Salgado</u>	Domingo	
<u>Hoyos</u>	Barrera	García Carrasco
		Juan J. Loraño

Número cuatro.

Acta de la sesion (extraordinaria) celebrada el dia 2 de Mayo

Don Concejal En Villafraanca de los Barros a

- 1. D. Juan Hernandez Alameda
- 2. Leopoldo Munoz
- 3. Jose Peca y Brito
- 4. Antonio Dominguez
- 5. Mariano Frascayo
- 6. Fernando Garcia
- 7. Gabriel Barrera
- 8. Jose Peca
- 9. Juan Flores
- 10. Salvador Mibrot
- 11. Diego Gallardo

los señalados en el presente se constituyó el Ayuntamiento en la sala Concejil real, conyunto de los señores Concejales que suscribieron y almorzaron en el momento.

A las siete de la noche se abrió la sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Hernandez Alameda, y dada lectura de la acta de la anterior, fue aprobada.

No habiendo asistido alguno de que ocuparse se levantó la sesion por el señor presidente, de que goce el certario certifico

Alma
 Peca y Brito
 Gallardo
 Flores
 Barrera
 Mibrot
 Garcia Carrasco
 Juan. Torano





Numero cinco

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 24 de Enero.

D.ñs Concejales En la Villa de Villafraanca de las

D. Juan Ponce de Leon	Parros a veinte y siete de Enero de
" Leopoldo Munier	mil ochocientos setenta y seis, se
" Don Pasa y Odriso	constituyo el Ayuntamiento en la
" Ant.º Dominguez	Salta Concejorial, con quienes a los
" Manuel Fructuoso	Señores Concejales que suscriti
" Fernando Garcia	ron y al margen se expresan
" Gabriel Barroca	
" Jose Ramon	
" Juan Flores	
" Salvador Alfaro	
" Diego Galan	

El día siete de la noche a abrió la sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ponce de Leon y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada

Compueros. Acto seguido por el Sr. Secretario se presentó el expediente de la contribucion de consumo formado por la Junta nombrada en el efecto para el ejercicio del presente año economico, y des pues de examinado se acordó lo siguiente por el Ayuntamiento lo cual se acordó y se estampó

esta original me lo pedia
Concesion de terreno. Asi misma de cuenta de
una solicitud que dirige a la Corporacion
don Juan Parque obra de esta especie de
por la cual pide se le conceda el terreno
señalado con el numero cinco en la calle
de Alameda, que para la construccion
de una casa fue concedido en el año ultimo
a su convecino Don General Casado, el cual
le pide en su favor por no poder edificar
segun resalta de dicha historia. El Ayuntamiento
despues de la vista previa de sus señores,
de por unanimidad, en caso de ser concedido
dicho terreno previo pago de la Dya puesta
en el municipal del valor que a esta causa
se le pide, asi como se entendera
en esta concesion debiendo observarse
demas las condiciones con que fue concedido
al General

No habiendo otros asuntos que
ocupar, se levanta la sesion por el Sr.
Presidente digno y el Secretario certifico =

Don L. Muñoz Titulo

Prado y Omito Ga. Prado Barrera

Sallado

Domingo
Flores Garcia Carrasco

Manuel Losano

Número seis

Acta de la sesion extraordinaria
celebrada el dia 22 de Enero.

Dios Concejales

Don Manuel Estoriz
Don Leopoldo Muñoz
Don Salvador Higuera
Don José Pico y Pico
Don Manuel Frantago
Don Gabriel Romero
Don Esteban Dominguez
Don Diego Gallardo
Don Juan Flores
Don José Pico y Pico
Don Fernando Garcia

En Villafraanca de los Barroy a veinte
y nueve de Enero de mil ochocientos
setenta y seis, previa convocatoria
se constituyó el Ayuntamiento en
la Sala Consistorial compuesta de
los señores Concejales que suscriben
y al margen se expresa.

Alas siete de la noche se abrió la
sesion extraordinaria bajo la presiden-
cia del señor Alcalde Don Manuel
Higuera de Pico y dada lectura
del acta de la anterior, fue acordada
la

Proposicion. Acto seguido se dio
cuenta por un el secretario, se dio
cuenta de dos solicitudes dirigidas
a la Corporacion respectivamente
por Catalina Gordillo y Gordillo de
vinculenta y sucesiones deidal, de
estado viuda, natural de esta pobla-
cion y residente en la misma y en calle
de Coronada número treinta y seis
y Santiago Solis Zambrano de
cincoenta y tres años, casado, jornal-
lero, tambien natural de esta villa
y residente en su calle de San Blas
real, insalubridad de que se le adviene
se como vecino en el padrón es

veral en unión de su familia. El Ayuntamiento
tambien en su vista, considerando que
siempre han vivido en este pueblo sin
que hayan solicitado su desamortizacion,
Acordo por unanimidad dichas adiciones
colocandose en el padrón por el infrascripto
Secretario la como pendiente nota de
este acuerdo.

Y sus habiendo otros asuntos de
que ocuparse, se levanto la sesion por el
Sr. Presidente, de todo lo qual, y al
Secretario certifico.

Soria L. Muñoz Mistrut
Praca y Brito G. Naya

Kallardo Domingo Flores

Barrera
Garcia Carrasco

Juan J. Lora

Numero siete

Acta de la reunion ordinaria cele-
brada el dia 2 del mes de Febrero.

Señores Concejales En Villafraanca de los Barros a tres de
D. Juan Peris de Tena Febrero de mil ochocientos sesenta
y seis, se constituyó el Ayuntamiento.



N. 0.265.875



- D. Sr. Bacay Bito
- « Salvador Infante
- « Sr. D. Domingo
- « Manuel Fr. Mago
- « Fernando Garcia
- « Gabriel Barrera
- « Sr. Ramon
- « Juan Flores
- « Diego Gallardo

minuto en la sala Convencional con
 puesto de los señores concejales
 que suscribieron y al margen se
 expusieron

A las diez de la noche se abrió
 la sesión ordinaria bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde Don Juan
 Hernandez de Soria y dada lectura
 del acta de la anterior fué aprobada

Concesion de terreno.

Al de seguido, por mi
 el Secretario, se dió cuenta de una ins-
 tancia que dirige á la Corporacion
 Domingo Castro Gomez de esta
 localidad en solicitud de que se le
 conceda el terreno que para la con-
 struccion de una casa, fué concedida
 en el pasado año mil ochocientos
 setenta y cuatro, en la calle Florida
 Blanca de esta Poblacion, á un
 convecino Pedro Vical Regino,
 el cual lo cede á en favor, por su
 poder edificar, segun consta de
 la referida instancia. El Ayun-
 tamiento en su vista, previa dis-
 cusion, acordó por unanimidad

conceder al acorramiento de expensas de
este bajo las mismas condiciones y que
lo fiscal Pedro Pizarro previo abono de
su valor en la Depositoria Municipal,
sin cuyo requisito será inútil esta con-
cesion

Compendio. Si mismo de cuenta de obra de
tancia dirigida a la Corporacion por
Nacisimo Garcia y abba solicitando
de la plaza de juez publico vacante
por defuncion de Vicente Serran, que la
desempeñaba. El Ayuntamiento en
su vista previa discusion y teniendola
consideracion que el acorramiento reúne las
condiciones necesarias para el desempe-
ño de dicho cargo y que no obstante
el tiempo transcurrido desde el anun-
cio de dicho vacante, no se ha presenta-
do ninguna otra aspirante, acordó por
unanimidad conformar dicho nombra-
miento, teniendo de ant. al efecto de aten-
ta y como anteriores de cuenta por cada
bande que publique y la obligacion
de barrer o limpiar la plaza siempre
que la necesite.

Propuesta. Hecho seguido por el señor presidente
de su manifestado, que hallandose vacante
el local de el Excmo. Ayuntamiento por
el deposito del gran del Posito, era
debera inmediatamente la subasta del arren-
do del mismo, hasta la época en que se
recorren los fondos de dicho establecimiento

miendo. El Ayuntamiento en su vista, por
 vía de discusión acordó por unanimidad, que
 desde luego se anuncie la subasta in dita
 da para el día trece del actual y hora de
 once a doce de su mañana, en esta Casa con-
 sistorial, bajo las condiciones siguientes.
 El contrato de arriendo dará principio el
 día del remate y terminará el día quince
 de Julio próximo. 2.^a El precio del arrien-
 do será el de dos pesetas y cincuenta centimos y
 que satisfará mensualmente sin necesi-
 dad de aviso, el rematante en todo y por todo
 en el municipal en buena moneda usual
 y corriente. 3.^a El arrendatario prestará
 fianza suficiente a responder del con-
 trato, si la Comisión lo considerase neces-
 sario. 4.^a Y por último el arrendatario
 terminado que sea el contrato, sin necesi-
 dad de aviso ni ninguna otra formalida-
 dad, desalojará el local bajo su responsa-
 bilidad.

Comentarios. Asimismo manifestó el Sr. Presidente
 que hallándose terminado el repartimiento
 de la contribucion de consumos del presente
 año económico, veia convenientemente subas-
 tar la cobranza de la misma, a fin de re-
 birla lo antes posible por breves dias, como
 dos para poder satisfacer las obligaciones
 que se pesen sobre el Ayuntamiento. Toma-
 da en consideracion esta proposicion
 por el Ayuntamiento y discutida se

firmamente, recorro por unanimidad,
que se lleve a cabo dicha subasta el día
trece del actual y hora de once de la
mañana en esta Casa Consistorial
a cuyo efecto se hará público en la forma
acostumbrada, bajo las condiciones si-
guientes: 1.ª El rematante tendrá
obligación de recandar no solo la canti-
dad a que ascienda el repartimiento sino
también el importe de los terrenos arrenda-
dos y concertados. 2.ª El premio de la
recaudación será el tres por ciento de la
cantidad que se recande. 3.ª El rematan-
te prestará fianza suficiente a responder
del contrato si el Ayuntamiento lo
considerare necesario, a satisfacción del
mismo. Y finalmente dispuso la Con-
sejería que se saque copia certificada
de este particular para su haber en el
oportuno expediente.

Habiendo oído otros asuntos de que
ocuparse se levantó la sesión por el Se-
ñor Presidente y la firman todos los Se-
ñores concurrentes de que el Contador
dio certificación.

Loma
Paco y Pósito
Gallardo

L. Muñoz Mota
García
Domingo
Flores

Barrero
García Carrasco



Villafranca



N. 0.265.874



Juan S. Lorenzo
Pro

Numero ocho.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia diez de Febrero

Tres Concejales In Villafranca de los Barros a diez de

D. Juan Bermejo Sierra	Febrero de mil ochocientos setenta
" Leopoldo Muñoz	y seis, se celebró en el Ayuntamiento
" Sr. Pizarro y Orta	ordinario en la Sala Consistorial,
" Antonio Dominguez	concurriendo a las señoras Conce
" Salvador Alfaro	jalos que suscritos en el margen
" Manuel Fructozo	se representaron
" Fernando Garcia	

" Gabriel Barrera	Alas siete de la noche se abrió
" Diego Gallardo	la sesion ordinaria bajo la presiden
" Juan Flores	cia del Sr. Alcalde Don Juan
" Sr. Pizarro	Hernandez de Sierra y dada lectura
	del acta de la anterior por cuyo
	todo

Quedan reunidos segundamente se pro

Sr. Juan Manuel Acuña Delgado
 de veinte y seis años de edad de estado casado,
 jornalero, natural de esta villa y
 residente en la calle de Portuñal, en su
 virtud de que se le adjudicó como veci-
 no en un censo de su familia en el padrón
 general de almas de este Distrito. El Ayuntamiento
 previa discusión y tenida en
 consideración que el rastro de ha-
 cienda constituido en esta locali-
 dad, acordó por unanimidad acceder a
 su pretensión, haciéndose por el supra-
 crito Secretario la anotación oportu-
 na de este acuerdo, en dicho padrón.

Fue habiendo otros asuntos de
 que ocuparse, se levantó la sesión por
 el Sr. Presidente de que goza el Secre-
 tario certifica.

Serra
 Vice y Orito
 L. Muñoz Diputado
 Go. Mayo
 Domingo
 Flores
 Garcia Carrasco
 Parrido
 Juan S. Lora

Numero ocho

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el 23 de febrero.

D^{tes} Concejales

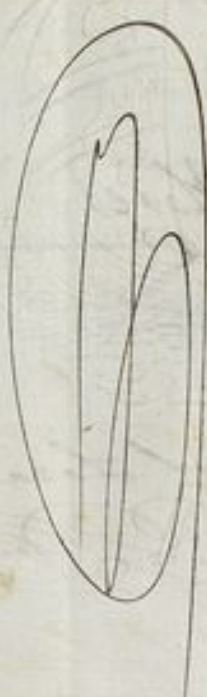
- D. Juan Fernand de Soria
- " Leopoldo Aguirre
- " José María Prieto
- " Salvador Mujica
- " Antonio Dominguez
- " Manuel Franchago
- " José María
- " Juan Flores
- " Gabriel Barrera
- " Fernando Garcia
- " Diego Gallardo

En Villafranca de los Barros a trece de

Febrero de mil ochocientos setenta y seis, previa convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan.

Alas diez y media de la mañana, se abrió la sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Don Alcaide Don Juan Fernandez de Soria y dada lectura de la acta de la anterior, fué aprobada.

Proposición. En seguida se anunció la lectura de la resolución de las contribuciones de consumos del corriente año económico, á la cual hizo proposición Don Manuel Valencia y Marquer de esta corporación, bajo las siguientes condiciones acordadas por el Ayuntamiento en la sesión del día tres del actual y dada la hora de la sesión que por nadie se hiciera mejor, se fué adjudicado el remate y se estampó esta original en el Expediente.



Proposición. En seguida que se anunció

la anterior subasta, se abrió tambien
la del arriendo del local destinado
para el deposito de las granas del
establecimiento del Puerto, anunciada
de para esta dia y dada la expresada
labor de las licencias que se presenten
para licitadas algunas, el Ayuntamiento
muerto dispuesto se celebra en segundo
de subasta el dia veinte y subditos
publicandose asi por medio de bando
y edictos y se estampó esta original
en el expediente

Fue habiendo otros asuntos de
que ocuparse, se levantó la sesion
por el Sr. Presidente, de todo lo
cual yo el Secretario certifico

Sosa  J. Jimenez  Mitrut 
Pera y Pinto  G. Mayo 
Gallardo  Domingo Flores 
Garcia Carrasco  Barbera 
Manuel Lorano 



Número nueve

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 11 de Febrero

Señores Concejales.

- D. Juan Ferrer de Soria
- Sebastián Aguirre
- Don Pascual Ordoñez
- Alcaldes de Oficio
- Antonio Domínguez
- Manuel Fructuoso
- Fernando García
- Don Parra
- Juan Flores
- Diego Gallardo
- Francisco Parra

Acta de Villafraanca de los Barros a

diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y seis, se constituyó el Ayuntamiento en la sala consistorial, compuesto de los Señores Concejales que suscritivan y al margen se expresan

A las siete de la noche, se abrió la sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde don Juan Ferrer de Soria, y dando lectura del acta de la anterior fue aprobada

Concesion de terreno. Atrazado, por un secretario se dio cuenta de una instancia que dirigí a la Corporacion Manuel Sanchez Moreno de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda el terreno que para la construccion de una casa, marcado con el número veinte y ocho en la calle Florida

[Signature]

878.38
Manca ante Alora, fue concedido a
María Goualer Hernandez su con-
vecina, el dia quince de Enero de mil
ochocientos setenta y cuatro, la cual
lo cede a su favor por no poder edifi-
car, segun consta de la pergamina sus-
ta. El Ayuntamiento en su vista,
previa discusion, acordó por una uni-
dad, conceder al recurrente el regencia-
do terreno, bajo las mismas condicio-
nes que lo obtuvo la Maria Goualer,
previo abono de su valor en la Diposita-
ria Municipal, sin cuyo requisito se-
rá nula la sucesion.

Impuestos. Ato seguido por mi el secretario,
se dio cuenta de un Expediente sus-
tante en una Alcaldia a instancia de Don
Manuel Carrasco y tarifa de la vecin-
dad, futa sin del actual, para obtener
los beneficios en el pago de contribuciones,
que concede la Ley de sus de Henis de
mil ochocientos sesenta y ocho, sobre fo-
mento de la agricultura y Poblacion
Rural, con referencia a diez fanegas de
terreno de su propiedad sito en el término
de Henis y sitio de la Paloma distante
del pueblo de Henis tres Kilómetros, con-
finante por Norte con terrenos de
Don Fernando Sanchez Argona y por
Norte con terreno de Don Manuel Gardo,
al Sud, con el
camino de los chorros, al Este con el



de los cholinos y al sur, con el arroyo de la Paloma, cuya finca tiene amillanada para la contribucion de inmuebles y como tierra de labar con cuarenta y seis olivos y de otra planto de arboles frutales que el año mil ochocientos setenta y uno, una fanga y las ruinas restantes de una mil posesion pasada y presente, habiada construido ademas una casa conditicio a los trabajos agricolas. El Ayuntamiento en vista de dicho expediente, encontrando exactos los estados y por ser por el interes de que son los referidos, era mandado el informe por venir en el articulo veinte y seis de la citada Ley, acordó por unanimidad, que se hiciese constar así y se estampó en la original en el referido expediente. Fno habiendo otras asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion por el Sr. Presidente de toda la cual go el Secretario certifica

Presidencia *L. Mendez*
 Vices *Wibent*
 Praca y Vinto *Go. Mayo*
 Gallardo *eflores*
 Dominguez *W*
 Barrera *H*
 Garcia Carrasco *H*
 Juan J. Torano *H*

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 24 de Febrero

Señores Concejales En Villafranca de los Barros a

D. Juan Vera de Soria veintey cuatro de Febrero de mil
" Leopoldo Hernan ochocientos ochenta y seis, se con-
" Salvador Mijangue se hizo el Ayuntamiento de esta
" Don Manuel Vitoria de la Presidencia, conyunto
" Manuel P. Mayo de los señores Concejales que
" Juan Alonso suscritos en el margen se
" Diego Gallardo expresan, bajo la presiden-
" Ant.º Dominguez cia del señor Alcalde Don Juan
" Gabriel Barrera Hernandez de Soria. A las diez
" Fernando Garcia y media de la noche, se
abrio la sesion ordinaria
de la futura de la noche de la
anterior, que aprobada

Suplemento. A los diez
se presento Juan Hernandez
Gallardo, de treinta y tres
años de edad, de estado casado
de jornalero de campo natural
de esta Villa y residente
en la calle de San y verbalmen-
te solicitó de la Corporacion
su adscripcion en el censo de P.
Habiendo como vecinos en union
de toda su familia y puesto
que se habia omitido en in-
clusion sin duda por hallar-
se cerrada la puerta de su
casa cuando se confecciono
el padron. El Ayuntamiento
en su vista, acordó por



N.º 265.526



Unanimemente acordada dicha solicitud
y que por el infrascrito Secretario
se cologa en el padrón general de la zona
de esta villa de este modo.

Objeto de la solicitud. Inmediatamente el Sr. Presidente
se manifiesta que habiéndose producido
graja por Antonio Fernandez Moreno,
Sr. y Antonio Flores de esta villa, de
que por Manuel Garcia Rodriguez con
conocimiento se habia obstruido el camino
Naval que de esta villa conduce a la de San
Chal abriendo una raja en el mismo, ha
bia dispuesto en consecuencia por la
Comision de policia rural, cuyos indi-
viduos se hallan presentes, para que el
dicho camino se cerrase de nuevo, y
dando lugar a que se acordase lo que
fue el particular. Esta Corporacion des-
pues de haber sido a la vez por la Comi-
sion, que manifiesta que dicha raja habia
sido en su concepto un tuberculo de las
de por el Garcia, por lo que se cree que
habian conocido dicho camino en la
forma que antes se hallaba, acordó
lo por unanimidad, que si en el dia

Asimismo se contiene que como queda
de dicho cuenta y ruego, quedando se
peticion camina expedito como se
contaba, para evitar los perjuicios como
siguientes

Acuerdo de S. M. C. de 18 de Mayo de 1808
y Regidores interventores.

Ante, expone: Pudiendo
incompatible el cargo de Concejal que se
ocupaba Don Mateo Farqueras y
Pasa con el de Diputado Provincial pa
ra que despues fue elegido, habiendo opta
do por este ultimo, dijo de potestades a este
Ayuntamiento y por consiguiente cosa
vacante en el cargo de Regidor interventor
por los fondos municipales que le es
taba encomendada, y mandado que se
retire inmediatamente el Regidor Sindi
co Don Don Pasa y Pita, como consta
a la corporacion. Fue como este S. M. C.
y que se diere la cuenta correspondiente
de al periodo economico anterior, es
tambien incompatible por consiguiente
para su censura y por ello se ha apre
ciado la eleccion para el cargo de Regi
dor Sincico que le compete y despues
continuo el que se elija como tal inter
ventor en la contabilidad del corriente
año economico. El Ayuntamiento
en el visto, previa dispensacion, acordó
de por unanimidad elegir como
Regidor Sincico para la censura
de expresada cuenta al Concejal



Don Antonio Dominguez Godillo, con
Ministro de Instruccion con facultades
regulares para presenciar el Sr. Presidente

que no habiendo otros asuntos de que
ocuparse, se levantó la sesion por el Sr.
Presidente, de toda la cual goza el Sr. Secretario
certificado

Jose L. Muiur
Mibut Domingo J. Mayo

Salgado

Ramaggy

Mano. Loran

Numero once.

Acta de la sesion ordinaria cele-
brada el dia diez de Marzo.

Dres Concejales En Villafraanca de los Barrios a

- D. Manuel de Soria
- " Leopoldo Muiur
- " Salvador Chiffent
- " Pedro Montera
- " Antonio Dominguez
- " Manuel J. Mayo
- " D. Joze Salgado
- " D. Ramaggy

diez de Marzo de mil ochocientos
setenta y seis, se constituyo el
excmo. ayuntamiento en la Sala Ban-
distorial, conyuntamiento de los
dichos Concejales que suscribe
con el margen de sus nombres.
El Rey nuestro señor de la mano

D. Juan Monz
D. Baltazar Brito
D. Fernando Genig

que se abrió la sesión ordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde
D. Juan Francisco de Soria
y dada lectura del acto de la au-
toridad, por el que se

Certificado de posesión.

Seguidamente, por el
Secretario, se dió cuenta de una instan-
cia que dirige á la Corporación don
Manuel Martiner Prieto de esta villa
en que solicita el certificado de
que trata el artículo cuatrocientos de
la Ley Hipotecaria reformada, refe-
rente á una herida ó cavida de sus pa-
rtes llamada Maja de once el título
la Janda de un terreno que le pertenece.
El oficio amite en su vista, accede
por su naturaleza, que se le franque
dicho certificado con arreglo á lo que
señala el Reglamento y de los
datos archivados en la Secretaría.

Consumos

También se cuenta de otra instancia
que dirige Fernando Lopez Rodriguez
de esta villa en que manifiesta el
costo material padecido en el negocio
formado de consumos del comercio
de un comercio considerable para
contribuir tres servicios en lugar de
tres hijos menores de doce años que
tiene y suplirá á la Corporación de
servir acordar su inclusión en una
categoría mas adecuada á su posi-
ción por el que solo cinco per



tres que tiene, las de ellas menores de diez años. El Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer al interesado la baja como por veinte reales de renta, de veinte y ocho pesetas y cuarenta y seis centimos, que es el valor que resulta de las tres personas menores de los tres sirvientes que están con él, quedando aquella reducida al año a ochenta y una pesetas treinta y un centimos y que la sumada de presencia sea cubierta del fondo destinado a partidas y gastos en dicho repartimiento.

Presidencia. Nota continuada, se presenta también don Burguillos de esta localidad que figura como contribuyente en el repartimiento de consumos del año actual con el número quincecientos sesenta y ocho, en virtud de que se le bajó una persona de la casa que tiene con él, para restar dicho puesto que no la tiene y sin duda por equivocación se ha incluido la junta repartidora. El Ayuntamiento en su vista, considerando justa la reclamación del interesado, acordó por unanimidad acceder a ella, haciendo la baja como

pendiente de seis pesetas y veinte y dos
centimos, quedando reducida la cuota
anual que debe satisfacer á dicho pue-
blo cuarenta y seis centimos y que la
expresada baja sea cubierta con el fondo
destinado á partidas faltadas en el es-
presado repartimiento.

Consuecos. Seguidamente se presenta tambien
Manuel Villa Navarro desta vecindad
en solicitud de que se rebaje el error
material padecido en el expresado repar-
timiento de consumos en que se le ha
considerado ser sirviente en lugar de
una persona menor de doce años que
tiene, rebajandole la baja correspondien-
te. El Ayuntamiento en su vista por
via de sesion y acordando, jnsta la pe-
sion del interesado acorda por unani-
midad acceder a ella rebajandole la baja
de nueve pesetas cincuenta y nueve cen-
timos que le corresponde de la cuota
anual de ciento tres pesetas treinta y
cuatro centimos que le corresponde
quedando reducida esta á ciento tres y
pesetas setenta y cinco centimos y
que la expresada baja sea cubierta
con el fondo destinado para partidas
faltadas en dicho repartimiento.

Policia Rural. Por via del Secretario, se dio men-
ta de una instancia que dirige á la
Corporacion Manuel Garcia

Rodriguez desta sociedad, en que saliendo la apertura de la servidumbre que dá para ser de la Villa de Nieva del Arzobispado para la de Acemetal por la herida del Sr. Conde del Alamo que lleva en arriendo, al sitio de los Villares de este término por la herida de Antonio Blarques que pertenece á Felipe Cortés, por quien dió el fin venida aquella y que á la vez se señala el padron que divide el dicho Villares del de la Villa de la Aldean. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el dictamen de la Comision de politica rural, acordó por unanimidad levantar dicha servidumbre por considerarla perjudicial y que desde luego se lleve á cabo por el ayuntamiento lo acordado por la misma Corporacion sobre el curso de la raija abierta por el camino en dicha termino en la sesion celebrada el dia veinte y cuatro de Febrero por sesion pasada de que ya tiene conocimiento.

Cuenta pericial Seguidamente procedi á la lectura de la circular del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha veinte y dos del presente para el mes de Febrero, en la que se previene la renovacion de la mitad de los individuos que componen la Junta pericial que sirven en los trabajos catastrales y



de reparto de la contribucion territorial de este Distrito. Entrados dichos Señores y llamados ante cedulas, resulto hallarse conjuerda en la actualidad, de los individuos de los siguientes

Veritas	Hereditad	Contribucion	Anteriores	Suplet	Notas
<u>Propietarios</u>					
Don Manuel Melchor	Veritas	2. ^a	Del Papa	1872	Renovable
Don Cristobal Paraguanara	Id	1. ^a	Del Papa	Id	Id
D. Valeriano Hernandez Prieta	Id	1. ^a	Del Papa	Id	Id
D. Rafael Escarinas	Id	1. ^a	Del Papa	Id	Debe cesar
José Suarez	Id	2. ^a	Id	Id	Id
D. Manuel de Novales	Id	1. ^a	Del Papa	Id	Renovable
Don Cristobal	Id	2. ^a	Del Papa	Id	Id
D. Enrique Diego	Id	2. ^a	Del Papa	Id	Debe cesar
Pedro Gonzalez	Id	2. ^a	Del Papa	1874	Id
Luis Peland	Hereditario	1. ^a	Del Papa	Id	Id
Antonio Perez	Veritas	1. ^a	Del Papa	Id	Renovable
Manuel Diaz	Id	1. ^a	Id	Id	Id
Francisco Dominguez	Id	1. ^a	Del Papa	Id	Debe cesar



N.º 0.265.598



D. Diego Gallardo Morera	Vicario	1.º	Del Rep. Económico	1874	Com. y J. p. de la tenencia
Juan Cortázar	Procurador	1.º	Idem	id.	Debe concurir
<u>Duplicados</u>					
Juan Duran Morales	Vicario	1.º	Del Rep. Económico	1874	Debe concurir
Juan Escalante	Procurador	2.º	Del Ayuntamiento	id.	Idem
Juan Quintana	Procurador	2.º	Idem	id.	Debe concurir
Antonio Márquez	Procurador	2.º	Idem	id.	Debe concurir
Juan Duran Lopez	Vicario	1.º	Idem	1874	Idem
Juan Cortázar Morera	Procurador	2.º	Del Rep. Económico	id.	Debe concurir
Juan Juan Salamanca	Procurador	1.º	Idem	id.	Idem
Juan María Prieta	Procurador	1.º	Del Ayuntamiento	id.	Idem

De los peritos y suplentes y relacionados, se acordó por el Ayuntamiento la exclusion del perito Diego Gallardo Morera por haber sido nombrado Concejal; y hecho el sorteo para la exclusion de los siete mas que componen la mitad de los peritos y cuatro de la de suplentes, segun previene la ordenada circular, resultó que debían concurrir los ocho de los primeros que aparecen anotados, perteneciendo de ellos cuatro al Ayuntamiento y cuatro al Sr. Jefe Económico y que de los duplicados

Los, deben renovarse los cuatro igual-
mente designados, dos por cada par-
te, a cuyo nombramiento se propone
se, se procedió en la forma siguiente

Forma	Número del puesto	Nombres	Vecindad	Categorías	Cuotas	Por el C.º	Por circunstancias
<u>Individuos que nombra el Ayuntamiento</u>							
<u>Como propietarios</u>							
"	319	D. Alonso Cevallos	Uta Villa	1ª	276 00		Uta Lengua
"	581	Fernando Her. Azjona	Uta	1ª	2799 66		Uta
"	411	Cecilia Soler Uta	Uta	1ª	208 74		Uta
"	126	Ant. Plaza Castañal	Uta	1ª	1627 54		Uta
<u>Como suplentes</u>							
"	1479	Pedro Burguñon Delgado	Uta Villa	1ª	207 20		Uta
"	1272	Mamuel Santiago Uta	Uta	2ª	91 74		Uta Lengua
<u>Propional Caja Económica</u>							
<u>Para propietarios</u>							
1ª	608	D. Fernando Her. Azjona	Uta Villa	2ª	81 22		Uta
	991	Posi Carrico Delgado	Uta	1ª	227 04		Uta
	419	Cristobal Dominguez	Uta	2ª	26 01		Uta
	559	Diego Melate Castañal	Uta	1ª	172 67		Uta
2ª	415	Carlos Calderon	Uta	2ª	56 10		Uta
	954	Juan Duran Uta	Uta	2ª	8 19		Uta
	816	Juan Rodriguez Uta	Uta	1ª	143 95		Uta
3ª	1297	Mamuel Trigo Gordillo	Uta	1ª	384 15		Uta Lengua
	1506	Pedro Garcia Diaz	Uta	1ª	128 96		Uta
	120	W. Marqui de Villayas	Uvilla	1ª	4292 61		Uta
4ª	584	D. Felipe de Carrasco	Uta	1ª	2454 28		Uta
	11	Cefeina Pico	Uta	2ª	20 33		Uta
<u>Para suplentes</u>							
	156	Ant. Plaza Uta	Uta Villa	1ª	117 77		Uta

172	D. Antonio Harguieras	Isa. Pilla 2. ^a	64 58	lab. lazquivit
128	Antonio Vega Manias	Id.	5 32	Id.
1195	Luis Arceva Perez	Id.	19 07	Id.
2. ^a 282	Bartholomeo Bellan Estava	Id.	107 05	horaba
928	Manoel Flores Mejana	Id.	69 00	lab. lazquivit

Asimismo acuerdo de Corporacion elegir como vice presidente de la expresada Junta, al teniente de Alcalde Don Leopoldo de Utrera y Garcia

Placa suval. El teniente de Alcalde Don Pedro Antonio de Espinosa es cargado de la rama de Administracion municipal: que significa de labradores y propietarios, le habian producido repetidas quejas de los danos que continuamente ocasionaban en los sembrados toda clase de ganado, especialmente las piegas de cerdos y cabras que pernoctan en la poblacion y se ven y entran diariamente, y que esto ocasiona se le confirmaban las noticias que diariamente meche tambien recibian de lo guardado y suval, las denuncias que con la misma frecuencia recibian, y las muchas piegas y personas que existian de cerdos y cabras, las cuales en todo punto era posible vigilar, puesto que no habiendo sus dueños, propiedad de ningun genero ni jeros ni pastos de ninguna clase, se aparecian diariamente en todas direcciones



nes, haciéndose muy difícil y casi imposi-
sible la vigilancia de los sembrados, que
no solo la don los guardaban en las si-
fueras, sino tambien las de Berbechos
que la cesan en una gran mayoria de
granos guardos, que por lo tanto, los guardas
se ven obligados a abandonar las demas
atenciones de su cargo, sin que a pesar de
ello, puedan evitar los daños que constan-
temente ocasionan, y que para conseguir
lo y hacer respetar la propiedad y los sem-
brados, seria oportuno, como medida de
policia rural, se caminara a establecer
orden y hacer que se respeten las deman-
das, los derechos, designar y precisar
puntos de entrada y salida a la pobla-
cion. A esta discusion debe esta propo-
sicion y teniendo presente el Ayuntamiento
tenido, que es imposible que dichos ga-
rudos puedan prestar sus causas graves
daños en los sembrados, puesto que no
la perciben el terreno y la forma en
que esta cultivada, y que su guarda
y vigilancia tan necesaria si halla
suspendida por la distraccion continua
de los guardas, ocupados en atender a
la vigilancia de los ganados, se acordó
al mismo tiempo respetar el derecho de
todos, sin que el ejercicio de un acto
licito se convierta en daño de otro
mas, y previo informe de la Comision



N. 0.265.687



de policía rural y de puntos agrícolas y ganaderos comprendidos en la materia, acordó por unanimidad que a los ganados que tanto llevan y como caben, se corda y vacuno que pernoctan en la Población se marquen puntos de entrada y salida, debiendo verificarse precisamente de día, llevando un censo el ganado que lo permite, bajo las penas y responsabilidades de sus dueños a hacer acordadas, con arreglo a las disposiciones del Código, para que en virtud de un resguardo único, como puntos de entrada y salida para los ganados que pernoctan en la Población con arreglo de las Bases y del Reglamento de la Policía Rural, no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión por el Sr. Presidente de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José María	L. Muñoz	Pedro Montero
José María	Mano y onto	de Espinosa
J. M. Ribera	Flore	Salladoz Domingo
Romasso		Juan S. Lozano

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 2 de Marzo.



Dñs Concejales

En Villafranca de los Barros a

- 1.º Don Juan Antonio de Soria
- 2.º Leopoldo de Soria
- 3.º Pedro de Soria
- 4.º Salvador de Soria
- 5.º Don Juan de Soria
- 6.º Manuel de Soria
- 7.º Juan de Soria
- 8.º Diego de Soria
- 9.º Don Domingo de Soria
- 10.º Don Juan de Soria

veinte y seis de Marzo a las ocho y media de la noche, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Comunal, congresada de los señores Concejales que en su día se hallaron al margen de este acta. A las siete y media de la noche, se abrió la sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Antonio de Soria, y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada.

D.º Declaracion. Hecho seguido por mi el secretario, se dio cuenta de una instancia que dirige a la Corporacion Superior Provincial de Badajoz natural de Mingojera del Valle y de esta vecindad, en que solicita la exclusión del censo de población desta Villa por no concurrir a sus instancias obtener su vecindad en el pueblo de su naturalidad. El Ayuntamiento en su vista, previa discusion, acordó por unanimidad acceder a la pretension del recurrente y que por el

Francisco Secantari, se estogua en dicho
caso la oportuna nota de este acuerdo a
los efectos legales

No habiendo ningun otro asunto de
que ocuparse, se levanto la sesion por
el Sr. Presidente de toda la cual yo el
Secantari certifico

Soria L. Merino Monter de Espinosa

Prado y Brito

J. M. Buitrago

G. M. Mayo

Flores

Sallado

Dominguez

Rama 558

Juan S. Lozano

Número trece

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 16 de Marzo

Dios Concedales

En Villafraanca de los Barros a

- D. Juan Pedro de Soria
- " Leopoldo Merino
- " Pedro Montero
- " Salvador Mifant
- " D.º Baza y Brito
- " Juan Flores
- " Ant.º Dominguez

diez y seis de marzo de mil
ochocientos setenta y seis, se con-
stituyo el siguiente ayuntamiento
de la Corporacion, compuesto
de los señores Concejales que
suscribieron y alzaron su



D. Diego Gallardo
D. Manuel Trujillo
D. José Ramón

apropiados, con asistencia de los
mayores contribuyentes en nú-
mero igual al de Concejales,
que del mismo modo se designan
a cuyo efecto habían sido conve-
nidos oportunamente.

Contribuyentes

D. Manuel Domínguez

D. Diego Villegas

D. Carlos Guerrero

D. Rafael Plancha

D. Juan José Pantoja

D. Manuel Plancha

D. Francisco Domínguez

D. Manuel Becallos

D. Fernando Laguarda

D. Manuel María Pujos

D. Mateo Ocaña

D. Juan María

D. Francisco Ocaña

D. Francisco Becallos

A las siete de la noche, se abrió
la sesión ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde don
Manuel Plancha. Don Manuel de Ocaña,
Don Francisco Domínguez, Don Manuel Becallos,
Don Fernando Laguarda y don Manuel María Pujos
asistieron. Cuentas Municipales. A las siete y media

por mi el Secretario, se presen-
tó a la Corporación, las cuentas
de los fondos municipales corrientes
de mil ochocientos setenta y una
trece setenta y cinco, recibidas
por el Regidor interventor de
dichos fondos con el informe del
Regidor Sindico, y después de ser
examinadas detenidamente con
comprobantes, por el Ayuntamiento
se acordó por unanimidad fi-
jarlas en la forma que han si-
do recibidas, consistiendo el ca-
rgo en treinta y nueve mil setecientos
ochenta y ocho pesetas y diez y siete centi-



por una igual cantidad de data

Contribución territorial. Inmediatamente por el Sr. Presidente se dio cuenta del resultado que arrojan las gestiones practicadas por el Comisionado Antonio Benca que se refieren a la restitución de los los en los que resultan por contribución territorial, segun los expedientes presentados por el mismo, como por otros al periodo economico de mil ochocientos setenta y siete y por otros de corriente de presupuesto. En su vista y en la posesion en que estan dichos expedientes del Ayuntamiento contribuyente se resolvió lo conveniente acerca del asunto que se trata, en conformidad a lo dispuesto en la Instruccion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve reformada y la de veinte del propio mes de mil ochocientos sesenta y siete, con venidas de las causas que impiden el cobro de los descubiertos que se persiguen, de tal modo respectivo a cuenta en las dos relaciones presentadas por el referido Comisionado, y a mayor abundamiento, dada a conocer las pocas por que

contribuyen los mitens ados, a cuyo fin la Secretaría ha recibido al estuillo el momento de la rigurosa inmutable y cuando los subscritores mas ocasionen en algunos de, acordaron por unanimidad de estar fallidas las cuotas correspondientes a los contribuyentes comprendidos en la relación de descubiertos de mil ochocientos setenta a setenta y seis, que a continuación se dan a expresar, así como las de los años todos en la consecuencia al primer semestre del corriente ejercicio que igualmente se designaron, siguiendo que los procedimientos de apremio contra los deudas con arreglo a Instrucción

Partidas fallidas
Deudores por el año económico 1870-71.

Núm. de lotes	Nombres y apellidos	Importe de las cuotas	Causa de la insolvencia
74	Hernán Manuel Caballero	2 29 ₧	Insolvencia la orden pública
167	Antonio Mando	1 06 ₧	D.
202	Antonio Mencia	2 25 ₧	D.
203	Antonio San María	2 01 ₧	D.
204	Antonio Espasa Calas	1 18 ₧	D.
227	Antonio Garcia Rubio	3 61 ₧	D.
228	Alonso Garcia Monte	2 21 ₧	D.
229	Alonso Ferrero Gomez	1 06 ₧	D.
279	Carlostome Puente	2 25 ₧	D.
692	Fabril Rodríguez	1 18 ₧	D.
	<u>Suma</u>	<u>20 24</u>	

	Suma anterior	2024	"	"
998, Don Manuel	1 06	Replazar la cantidad p ^{ca}		
969, Doña Rosa	2 25	Replazar la cantidad p ^{ca}		
920, Doña Rosa	" 84	Replazar la cantidad p ^{ca}		
1020, Don Manuel	4 26	Replazar la cantidad p ^{ca}		
1060, Doña Eugenia y Eugenia	1 06	Replazar la cantidad p ^{ca}		
1065, Don Pedro Gomez	1 06	Replazar la cantidad p ^{ca}		
1187, Manuel Lopez	" 91	Replazar la cantidad p ^{ca}		
1192, Manuel Lopez	2 25	Replazar la cantidad p ^{ca}		
1247, Manuel Hernandez	" 91	Replazar la cantidad p ^{ca}		
1282, Manuel Ramos Lopez	1 06	Replazar la cantidad p ^{ca}		
1301, Ramon Puerto	1 06	Replazar la cantidad p ^{ca}		
1523, Sebastian Rodriguez Castro	2 25	Replazar la cantidad p ^{ca}		
1537, Teresa Rubio	1 06	Replazar la cantidad p ^{ca}		
1549, V ^{da} de Manuel Loto	4 64	Replazar la cantidad p ^{ca}		
1566, V ^{da} de Diego Pico	1 06	Replazar la cantidad p ^{ca}		
1627, V ^{da} de Pedro Perez	" 84	Replazar la cantidad p ^{ca}		
1651, Vicenta Hernandez	" 84	Replazar la cantidad p ^{ca}		
1666, V ^{da} de Manuel Gomez	" 56	Replazar la cantidad p ^{ca}		
<u>Total</u>		<u>48 27</u>		

Requiere las cuentas que se mencionan en la anterior relacion, la cantidad de cuarenta y ocho pesos y veinte y cinco centavos

Deudores del 1.º semestre de 1875-76, fallidos

Núm. de Expon	Nombre y apellido	Cuentas	Cuentas de la resolucio ⁿ
56	D. Mateo Morano	7 26	Cuentas duplicadas en N.º 62
	Antonio Hidalgo David	1 05	Replazar la cantidad p ^{ca}

Suma aut. 841

176	Antonio Garcia Santiago	1 56	Impugnada la cantidad	
185	Antonio Dominguez Mend.	2 26	Ⓕ	id.
189	Alonso Mancera	1 56	Ⓕ	id.
202	Antonio Manias	1 56	Ⓕ	id.
206	Angel Pachon	" 78	Ⓕ	id.
242	Andrés Ochoa Duran	1 58	Ⓕ	id.
254	Antonio Torres	1 56	Ⓕ	id.
261	Alonso Rodriguez	" 76	Ⓕ	id.
281	Agustin Ferrata	1 56	Ⓕ	id.
282	Antonio Ochoa Valle	1 56	Ⓕ	id.
287	Antonio Melas Valle	" 76	Ⓕ	id.
302	Antonio Aguililla Benitez	" 76	Ⓕ	id.
307	Antonio Garcia Rubio	2 50	Ⓕ	id.
421	Cristobal Flores	1 58	Ⓕ	id.
429	Cristobal Bonard	1 56	Ⓕ	id.
432	Domingo Navarro	" 98	Ⓕ	id.
476	Diego Cadena Jimenez	" 78	Ⓕ	id.
484	Diego Manias	1 56	Ⓕ	id.
487	Francisco Garcia	1 56	Ⓕ	id.
498	Diego Sanchez Guerrero	2 68	Ⓕ	id.
540	Diego Duran Alonso	3 14	Ⓕ	id.
548	Diego Luna Mayol	1 56	Ⓕ	id.
570	Fernando Fernandez	1 58	Ⓕ	id.
618	Fernando Guerrero	1 56	Ⓕ	id.
627	Francisco Pios	" 76	Ⓕ	id.
647	Fernando Valtierra	" 76	Ⓕ	id.
649	Francisco Martin Delgado	" 76	Ⓕ	id.
654	Francisco Pachon	1 56	Ⓕ	id.
669	Francisco Morales	" 76	Ⓕ	id.
678	Francisco Gutierrez Herrero	1 58	Ⓕ	id.
695	Francisco Cabada Cruz	1 56	Ⓕ	id.

Suma



N. 0.265.674



Prima anterior

106	Jesucristo Vargas	1 56	Fr	la cantidad
115	Jabreil Rodriguez	1 56	Fr	D.
128	Moré de Maunilo Gallardo	1 56	Fr	D.
142	Pedro Piquero	1 94	Fr	D.
144	Nobal Merin	1 56	Fr	D.
174	Jose Acedo	1 58	Fr	D.
306	Mé de Arroy	1 56	Fr	D.
378	José Virgillio Llanos	1 58	Fr	D.
340	Juan Peña	1 56	Fr	D.
355	Manuel Pina	1 58	Fr	D.
372	José Hernandez	1 56	Fr	D.
396	José Hernandez	1 56	Fr	D.
414	Mé Vallina Guerrero	1 56	Fr	D.
442	Juan Juana Llanos	1 58	Fr	D.
445	Manuel Puerto	1 56	Fr	D.
449	Juan Moron su vida	1 56	Fr	D.
464	José Enrique Guillen	1 58	Fr	D.
498	Juan Moron	1 56	Fr	D.
1022	Agustin Diaz Merin	1 56	Fr	D.
1041	Juan Perina	1 56	Fr	D.
1078	José Gallanin Sakana	1 56	Fr	D.
1089	Juan Morales	1 56	Fr	D.
1120	Juan Dominguez Montoya	1 58	Fr	D.
1187	Juan Mancera Rodriguez	1 56	Fr	D.

Prima



Pluma anterior,

1163, Juan Romero Thauer	1 56	Plumónes la cantidad <i>propia</i>	
1186, Luis Garcia	" 76	Ⓕ	d.
1228, Miguel Solís Calvo	2 28	Ⓕ	d.
1247, Miguel Laureco	" 76	Ⓕ	d.
1244, Manuel Rodríguez Valla	" 76	Ⓕ	d.
1243, Manuel Duran Gallanin	" 76	Ⓕ	d.
1312, Manuel Trinar	1 58	Ⓕ	d.
1330, Manuel Melchor Morales	1 58	Ⓕ	d.
1382, Manuel Garcia Carrero	" 76	Ⓕ	d.
1392, Manuel Vica	" 22	Ⓕ	d.
1394, Manuel Gallanin Galas	4 70	Ⓕ	d.
1404, Maria Grazera Andara	1 56	Ⓕ	d.
1464, Pedro Cortés Guerrero	" 76	Ⓕ	d.
1484, Pedro Merin Sagales	" 76	Ⓕ	d.
1496, Pedro Grazera	2 50	Ⓕ	d.
1542, Vicenda Mariana Pous	" 76	Ⓕ	d.
1549, Rosalia Rodríguez Toró	" 44	Ⓕ	d.
1590, V. ^{da} de Pedro Rodríguez	" 76	Ⓕ	d.
1591, V. ^{da} de Matheo Toró	1 26	Ⓕ	d.
1601, V. ^{da} de Diego Poca	" 76	Ⓕ	d.
1619, V. ^{da} de Eustobal Rodríguez	2 22	Ⓕ	d.
1620, V. ^{da} de Fernando Vargura	" 28	Ⓕ	d.
1625, V. ^{da} de Manuel Rodríguez	1 56	Ⓕ	d.
1642, V. ^{da} de Francisco Carada	" 76	Ⓕ	d.
1668, V. ^{da} de José Ramirez	" 76	Ⓕ	d.
<u>Totales</u>	<u>95 54</u>		

Terminada el arrolamiento
importante novatas y cinco
peutas y yumentos y siete cantos
nos, se stampa esta como de

La anterior, cada cual en su respectivo expediente, las cuales fueron autorizadas, y decaendo los Señores concurrentes de que sea plenamente confirmada, si procede la presente resolución, acordamos que por el infrascripto Secretaris sease que copia de las anteriores se traiga a fin de que exponiendola a público por termino de diez dias que dan los demas contribuyentes exponer en la Sienta las razones que estuviere en contrario, y cuyo resultado se hará constar por certificacion que se colocará en los respectivos expedientes, pudiendo ser convocado a los Señores presentes para la definitiva resolución.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion por el Señor Presidente, de todo lo cual yo el Secretaris certifico.

Yo el Sr. *[Signature]* Montano de Espinosa

[Signatures]
 Flores
 Gallardo
 Rama
 Diego Hidalgo
 Carlos Guerrero
 y Maestas



segun se hallaba dispuesto por la
superioridad, y que en su consecuencia
se hallaba en el caso de no poder ob-
tener su cédula de empadronamiento,
lo cual le era bastante conocida, por
no parecer empadronado en su
en otro punto, por cuya razón y con-
viniéndole continuar dando vicis de
esta población, suplicaba al cuerpo
que se dignase acordar su adscrip-
ción en el padrón de esta localidad. El
Ayuntamiento en su vista, previa
deliberación, acordó por unanimidad ac-
ceder a esta pretension y que para
inscribirse en el padrón se haga de
del largo la anotación oportuna
de este acuerdo en referida documen-
to

Otro

Tambien manifestó el Sr. D. Juan
te que por el Sr. D. Antonio y Subde-
ros natural de Hornachos de sesenta
y tres años, viudo, jornalero residente
en la calle de Guadiana desta Villa
y Ambrosio Diaz Maquera natural
de la misma de edad de sesenta
y ocho años, de estado casado y de sus
mo ejercicio, se le había hecho por
tambien su inscripción en el padrón
general sin duda por no haberse
de en caso en la época de su forma-
ción y que por tanto se acordaba su
adición en el mismo. El Ayuntamiento

Acuerdo previo a la sesion, acordó por una
 unanidad acordar a esta sabiduría y que
 se coloque nota de este acuerdo en un
 corado libro incluyendo además a sus familia
 No habiendo otros asuntos de
 que acordarse se levantó la sesion y
 por el Sr. Presidente a toda la sala y
 por el Sr. secretario ———— Llamados
 Gutierrez ————

<u>Soria</u>	L. Guier	Montoro de Espinosa
<u>J. M. Prieto</u>	Arca y Oristo	
Gloria		Domingo
J. P. Mayo	Salgado	

Rama 333

Mans. Loran

Numero quince.

Acta de la sesion ordinaria ce-
 lebrada el dia 23 de Marzo.

Dres. Concejales. En Villafranca de los Barros a vein-

D. Juan Ponce de Leon	ve y tres de Marzo de mil ochoc-
" Leopoldo Alvarado	ientos setenta y diez, se con-
" Pedro Alvarado	tejo el Ayuntamiento
" Salvador Alvarado	

D. Don Diego Pardo
 D. Juan de Flores
 D. Don Dominguez
 D. Diego Gallardo
 D. Juan Francisco
 D. Don Juan

en la Sala Consistorial, conpues-
 ta de los señores Concejales que
 suscribieron y almaguense en
 persona, con asistencia de
 los mayores y contribuyentes
 en número igual al de los vecinos

Intervinientes
 D. Fernando Dominguez
 D. Diego Verdugo
 D. Carlos Vazquez
 D. Rafael Plasencia

lo segun previene la ley que
 del mismo modo se le seguan,
 las cuales al efecto habian
 sido convocados oportunamente

D. Juan de Pineda
 D. Juan Plasencia
 D. Geronimo Dominguez
 D. Alonso Berato
 D. Don. Paraguanada
 D. Juan. Juan Prieta
 D. Mateo Pardo
 D. Don. Juan Ayón

el día siete de la noche, y
 abrió la sesión ordinaria
 y la presidencia del cuerpo
 se halló en Juan Plasencia
 de Siria y dada lectura de la
 de la anterior, fue aprobada

D. Juan Pardo
 D. Don. Diego Pardo
 D. Francisco Berato

Distribución territorial. Seguidamen-
 te por un el secretario se dio
 cuenta del resultado que ha
 producido la exposición al públi-
 co de las relaciones que con-
 prenden los fallidos acordados
 por dichos señores en la sesión
 celebrada con fecha diez y seis
 del actual, sin que se hubiese
 presentado reclamación
 alguna en contrario, y con-
 vencidos como están de la
 imposibilidad de que se en-
 cuentren los deudores de sa-
 tisfacer sus respectivos de-
 beres



N.º 265.672



cubiertos, acuerdan definitivamente
 la declaración de fallidos de los
 contribuyentes de baldíos en la. Por res-
 luciones que conyunen al acta de la
 sesión referida importante y la de los
 Aprobados en la correspondiente al período
 económico de mil ochocientos setenta
 y siete pesetas y uno, cuarenta y ocho pesetas
 y veinte y siete céntimos y la de
 los (conyundidos) del primer semestre del
 corriente año, noventa y tres pesetas y
 sesenta y cinco céntimos, y esperan que por
 lo que respecta a dichos deudores, la ad-
 ministración Económica de Provincia
 a la que deben para los expedientes reu-
 dos que sean los que se han recibidos de
 balon, se les va conceder la superior
 aprobación y que el importe de los
 costos a que se refieren, se cubra con
 el fondo que para el objeto satisface
 en los deudas contribuyentes.

No habiendo otros asuntos de que
 ocuparse, se levantó la sesión
 por el Señor Presidente a las
 la hora de las ocho de la noche,
 a todo lo cual yo el infrascrito

Número diez y seis

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Marzo.

Señores Concejales En Villa Franca de los Ozorros a treinta

D. Juan Fernandez	la de Marzo de mil ochocientos
" Leopoldo...	setenta y seis, a constituyó el oficio
" Pedro...	de la Sala Consuevada
" Alejandro...	compuesta de los Señores Con-
" Don Pedro...	cejales que suscritaron y almas
" Juan...	que se expresan
" Don Domingo...	
" Don...	
" Don...	
" Don...	

A las siete y media de la tarde se abrió la sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Fernandez de Herrera y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada

El promeramiento comun. Acto segundo, por un secretario, se dio cuenta de una sus peticion que dirige a la Corporacion Municipal para que se le conceda la concesion de la tierra donde se paraba a sus hijos un difunto padre Juan Rodriguez Gonzalez, con cuyo casero se halla un campo, la cual se halla situada en el primer tercio del Arroyo y ocupa una superficie de ochocientos noventa y cinco varas cuadradas, en las que se halla un arroyo que se llama...



disfruto es reducida. El Ayuntamiento,
sobre su voto, previa discusión y de con-
formidad con el dictamen emitido en el
acto por la Comisión de policía rural,
acorda por unanimidad conceder al sus-
crito el aprovechamiento de espro-
sado con las mismas condiciones
que se hallan dadas las demás.

No habiendo otros asuntos de
que ocuparse, se levanta la sesión y
por el Señor Presidente, se da el verbal
y el contenido certifica.

Dona L. María Montero de Espinosa
L. Agustín Gálvez y Bista
J. G. Rojas
Gómez Gálvez Domínguez
Ramírez
Manuel Lorenzo

Numero diez y siete.
Acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 3 de Abril.

Señores Concejales En Villafranca de los Barros
a seis de abril de mil ochocientos setenta y seis, se
constituyó el Ayuntamiento



que no venia la presada en la ha
hubo tambien verbalmente a la Compro
sion, oido el dictamen de la Comision
del ramo, accedió por unanimidad
concederle al recurrente, bajo las más
bajas condiciones que lo han sido las
demas del esido

No habiendo otros asuntos se que
tratar se levantó la sesion por el Sr.
Presidente de toda la cual, que el here
tario certifiqo

<u>Sora</u>	S. Muñoz	Montero de Espinosa
<u>S. Mubert</u>	Quay Pinto	
<u>Gomez</u>	G. Mayo	Domingo
<u>Sallaxdo</u>		Ramirez
		Juan S. Torano
		Petro

Numero diez y ocho

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 13 de Abril.

En Villa Franca de los Barros a trece de
Abril de mil ochocientos setenta y seis,
se constituyó el Ayuntamiento en

Días Concejales.

- D. Leopoldo de... delos señores Concejales que se unen
- Pedro Montano
- Salvador Chispa
- Don Pelayo Pardo
- Manuel Flores
- Diego Gallardo
- Don Juan de... de... de...
- Don Antonio Dominguez
- Don Ramon...

la Sala Comunal, con quienes se
 a las diez de la noche, se abrió
 la sesión ordinaria, bajo la presiden-
 cia del primer teniente de alcalde
 Don Leopoldo de... y Garcia y
 toda lectura del acta de la anterior
 fue aprobada

Certificado de posesion.

Por mi el Secretario, se
 dio cuenta de un escrito que dirige
 a la Corporacion Don Juan Pardo
 y otros de esta vecindad, en que solici-
 ta el certificado de que trata el ar-
 ticulo cuatrocientos de la Ley Regia
 de 1809 referida, referente a tres
 celunias de tierra con olivos de esa
 propiedad al sitio de Sepanta-rates
 de este término. El Ayuntamiento
 por unanimidad, acordó que se fran-
 quee el interesado el expediente cer-
 tificado con arreglo a lo que resul-
 te del estudio de los antecedentes y demás
 datos archivados en la Contadaria

Poderes rurales.

Tambien di cuenta yo
 el Secretario, de un escrito, que
 Don Eusebio Gomez ganadero
 de esta vecindad dirige al Señor
 Alcalde, en solicitud de la sus-
 pension del acuerdo de esta Cor-
 poracion del dia dos de este mes



no último por el cual se debe usar los
puntos de entrada y salida para los
ganados que pervenían en la Población
los caminos de las ^{Montañas de} Moras y del Haza,
a fin de que, según de esta estanga
a continuación de referida distancia
por el Señor Alcalde Presidente, info-
me al Ayuntamiento para que el mismo,
la que se le ofrezca y parezca según su
representación. Esta Corporación,
entendida debidamente de referida
distancia, acordando el informe que
por dicho Sr. Alcalde, se le pide, dice,
que la mente de dichos acuerdos,
era conciliar en cuanto fuere posible,
los respetables intereses de los proprie-
tarios y labradores con los de los ganade-
ros, impidiendo que estos hicieran da-
ño con sus ganados en las sembrados,
puesto que hasta las hojas de barba
están sembradas de grano grande en su
gran mayoría, y evitando así la ver-
dad repetidas renunciaciones que son indis-
pensables, atendido el corto terreno
que hay vacante y el gran número
de piaras de toda clase de ganados que
no pueden de modo alguno mantenerse
se sus a expensas de los sembrados,
y muy especialmente los sembrados
piaras de corto número de toda clase
de ganados, que pervenían en la
Población y que diariamente se



N.º 265.670



ten y suban en ellas. Al tomar estas medidas justísimas de reconocida conveniencia y reclamada imperiosa necesidad por la opinión pública, cumplía el digno funcionario con el primer de los deberes que le impone su cargo, que es, hacer respetar el derecho de todos sus administrados, sin distinción de clases y condiciones sociales. Era un juicio, al modo de impedir que se causen perjuicios irreparables en la estación presente en la sembradura y que bajo el pretexto de ejecutar un acto lícito se vulnerasen derechos respetables. Era el medio mas adecuado de llevar la vigilancia de los agentes de la Autoridad a todos los puntos, para hacer efectiva y realizable la protección y custodia de los Campos. Era en fin, la satisfaccíon que merecía la conciencia pública, justamente alarmada, por la depredación y vandalismo de ganaderos contumaces y poco escrupulosos en respetar el sagrado derecho de propiedad.

A justicia, la necesidad y la

078
consecuencia de esta acertada medida
dada, adoptada, hace ya algunos años por
diferentes Administraciones, lo como
prueban; la aprobación y aplauso
unánime de todos los labradores y pro-
prietarios y ganaderos, que la han acor-
dado unánimemente, como la única
solución que queda poner voto á los
desmanes de los ganados y hacer res-
petar la propiedad.

Es de la gloria al reclamante Ba-
dosido de ser el primero que se quise de
esta disposición; y es tanto mas de extra-
ñar, cuando sin tener propiedad alguna,
según confesión propia, mas que diez ca-
bras, por las que no paga contribución,
se arroja la representación de la respec-
table clase de propietarios y ganaderos
de esta población, suponiendo gratuitamente
de ella, un ataque directo á la propiedad
por parte de una Corporación, que lo
que vale, es por que significa y repre-
senta la clase propietaria, la agricul-
tura y ganadera de esta población. Esto es
altamente risible; y solo las pasiones y
vanidades y el abuso de espíritu de van-
deria, pueden poner en boca de un hom-
bre como Badosido, un lenguaje tan
sin propiedad, é irrespetuoso y poco dig-
no, al dirigirse á una Corporación
que representando el principio de
Autoridad, merece consideración

Pero apurados de tan atrevidos varones,
toda vez que hay un ganado, si quiera
sea el último de ellos, que reclame a uno
que sin razón contra este acuerdo, el ofun-
damento, no se reconoce en que se
modifique, permitiendo la entrada y sal-
tida de ganados en esta población, por
distintos puntos de los que en el mismo
se señalan, si bien encareciendo mucho
a la Alcaldía que se ponga la mayor vigi-
lancia por sus ofiçales, para
que se apliquen con el mayor rigor a
los dañados, las penas marcadas en
el Código penal, puesto que la Corpora-
ción, abraza el convencimiento de que
es imposible que pasten los ganados en
determinados puntos, sin causar con-
siderables daños en los sembrados ha-
ciendo así que sea una verdad el respeto
al derecho de cada uno, que está limitado
por el deber de respetar el de los demás;
haviendo entendido al Poderido, que cuan-
do se dirige por escrito a la Autoridad,
lo haga en los términos dignos y decorosos
que corresponde.

Terminado este informe, acordó la
Corporación que por el infrascripto
Secretario, se coloque certificación li-
teral del mismo en continuación del
dicho punto en referido escrito por

al Sr. Alcalde Presidente, devolviendo
las diligencias al mismo

No habiendo otros asuntos de
que ocuparse, se levanta la sesion
por el Sr. presidente, de todo lo cual
yo el secretario certifico — En este
Pueblo de — Alcazar — Vale

J. Muñoz Montero de Espinosa

J. Wilson

Francisco y Berito Flores

Salgado

ya Mayo

Domingo

Ramirez

Juan S. Lopez

Numero diez y nueve.

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia veinte de abril

Señores Concejales

En la Villa de Villafranca de los

D. Juan Perez de Soria

Barros a veinte de abril de

Leopoldo Muñoz

mil ochocientos setenta y

Salvador Arifant

seis, se convocó y se abrió

Pedro Montero

sesion en la Sala Consue-

M. Baca y Pina

larial con asistencia de los

Antonio Dominguez

señores Concejales que se asis-

Juan Peralta

tió en el momento de

Juan Ballarín

levantar y al margen de

Juan Peralta

esta acta se firmó y se

Dominguez

firmó y se firmó y se

N.º 0.265.669



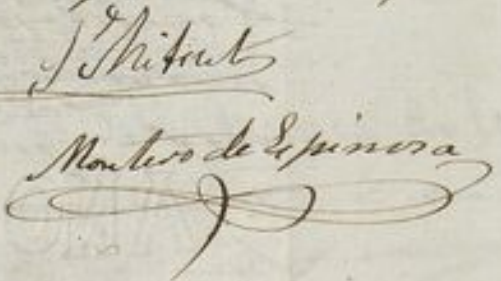
por tanto
Mas visto esta noche, a última hora
sin ordinaria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Juan Fernandez de
Loria y dada lectura del acta de la auto-
ria, fue acordado

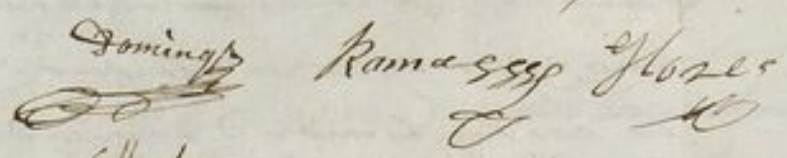
Consejo. Inmediatamente, por medio del Secre-
tario, se dio cuenta de una instancia que
dirige a la Corporacion Don Felipe
de Solis y Carrasco de esta localidad en que
manifiesta que habiendose presentado
su apoderado Taber astartier acompa-
ñado de su amigo Don Salvador de la Fuente,
licitudino de esta Corporacion, ante la
Junta repartidora de consumos de este
municipio economico, al confeccionar el
repartimiento correspondiente al
año veintiocho, acordó esta y acordaron confor-
may en que apenas se hubiere el acuerdo
de unos que de los consumos en este
termino, se le considerasen por indivi-
duos; pero que al efectuar el pago de
la contribucion, revisado dicho repar-
timiento, se ve que son cinco los consu-
midos que en el mismo se le hacen
figuras y que esta cantidad a que se sigue

haya entendido aporrecan de sí para
donde se pusiere comiendo pan y
aceite como todos los dependientes
de ganadería y guardería, le hace
recorrer a la corporación, e fuese
que se subsanen estas faltas, como
todas jura por juramentación. El
ajuntamiento en su vista, tomen
lo presente, que en dicha mis tierra
se trata de un hecho que se pone en
conocencia con sus propios años
de los por parte de las presada de
la república ^{segundo por unanimidad de} ~~la~~ ^{los}
individuos que la componen para
que en su descargo manifiesten
lo que ocurra sobre el que se trata,
y en su vista, resolver lo que pro
ceda

Atendiendo otros asuntos de
que se ocupare, se levantó la sesión
por el Sr. Presidente de toda
la cual yo el Secretario certifico
de todo y en lo que se acordó por unanimidad q. se vale
Dona

Praca y Bista


J. Thibaut


Domingo Ramas y Flores


Fallecido
Ga. Mayo


Juan Dominguez
Manuel Lorenz


Numero veinte

Acta de la reunion extraordinaria celebrada el dia 29 de Abril

Dñs Concejales

En Villafranca de los Barros a veinte

- D. Juan Antonio de la Cruz
- Leopoldo de la Cruz
- Pedro de la Cruz
- Salvador de la Cruz
- Eni. Paez de la Cruz
- Juan de la Cruz
- Eni. Paez de la Cruz
- Eni. Paez de la Cruz
- Eni. Paez de la Cruz
- Dnjo Gallardo

y tres de Abril de mil ochocientos y setenta y seis, para convocar a la reunion se constituyó el Ayuntamiento en la sala Consistorial conyunto a los Señores Concejales que suscribieron y al margen de este acta

Alas diez de la noche se abrió la sesion extraordinaria, bajo la presidencia de Excmo. Sr. Alcalde Don Juan Pascual de Jorja y dada lectura del acta de la anterior que fué aprobada

Esta seguida por el Sr. Excmo. Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de la reunion del Excmo. Sr. Alcalde Don Juan Rodriguez Torres con fecha en el dia de ayer a las diez y media de la noche y en su virtud, el Ayuntamiento por unanimidad asistido en Corporacion en union de todos los dependientes del Municipio al exterior, fomento y sufragios de tan digno compañero en prueba de



Miembros carinos y apreciados que me
firme y lealmente se han ya pasado
tambien manifiesto al mismo
Señor Presidente, que por seran de
la defension de apreciado Señor
Don Juan de Alcala, habia queda
do vacante el cargo y con su
señoria era preciso cubrirlo
eligiendo á uno de los señores
legales que lo sustituya. El
señor Don Juan de Alcala, previa
disposicion acordada por unanimidad
elegir y eligir como tal se
efectuó al Don Salvador
episcopo, al cual se le dio posesion
de su cargo en el acto, y que se
haya publicado este acuerdo, ya
se concuerda todo el
no

Consumos. Seguidamente se presento
Don Cristobal Mejana Cabero de
esta ciudad y verbalmente
leido de la Corporacion la
baja de la cuota correspondien
te á los arribos de carne que
segun ha visto se le han conde
rado ademas para contribuir sin
duda por equivocacion un valor
tan al confesionario de la
partimiento de la cuota de con
sumos correspondiente á los
cerdos cebados destinados al con
sumo particular en el corriente
año economico. Y tambien



Polis Tremitay

inicio

35



N. 0.265.668



Por una vista, previa discusion y en
 consecuencia de la reclamacion del
 numerante, acordó por unanimidad
 hacerse la baja que se indica asunden-
 te a una peseta y veinte centes-
 imos, quedando reducida su
 cuota a diez pesetas y ochenta
 y cinco centimos, y que dicha baja
 sea cubierto del fondo de reserva
 para portadas y faltas, en el
 expuesto repartimiento
 no habiendo otro asunto de
 que ocuparse se levantó la sesion
 de que yo el Secretario certifico =

Juan Torres
De Mesa *Ligolde Muñoz* *Gallardo*
Gloves *Pedro Montero*
Baray Osito *de Espinosa* *Romassy*
Nibout *G. Mayo* *Domingo*
Mans. Lorana

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 27 de Abril de 1882



Señores Concejales.

En Villafranca de los Barros

- D. Leopoldo Estunoy
- Pedro Montano
- Salvador Infante
- José María y Orito
- Dujo Gallardo
- Juan María y Orito
- Ant.º Domínguez
- Dujo Gallardo
- José María y Orito
- Chabuz y Orito
- Fernando García

de veinte y siete de abril
de mil ochocientos ochenta y dos, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesta de los señores concejales que suscribían y a mayor sujeción

el día siete de la noche se abrió la sesión ordinaria bajo la presidencia de don Estanislao de Orito y en primer lugar se leyó el acta de la sesión anterior, por el secretario don Fernando de García y dada la lectura del acta de la anterior, fué aprobada

Comunicación. Acta seguido por el secretario subscrito presentando de la instancia dirigida al Ayuntamiento por don Felipe de Solís y Barroca de esta vecindad y de que se ha acordado en el acta de la sesión celebrada el día veinte de la actual con el informe que por

El unánime acuerdo se fijó a los individuos que componieron la Junta repartidora de las quintas del corriente año económico, en el cual manifiestan estos, que con motivo del tiempo transcurrido desde la confección del reparto, no acordando ciertamente lo que ocurriera sobre la fijación del número de personas que para contribuir a la contribución al don Felipe Sobr, por una que como se ve en las que resultan de los gastos en dicho reparto, pero que no obstante, desearon de que no se perjudicase a los intereses de este, como que como medio conciliatorio de lo adoptado el de que se redujese el número de personas de dicha Junta a cuatro (en vez de cinco que tiene figuradas) quedando así dividida la diferencia que en su parte se nota, y respecto a la categoría en que se encuentra colocada y que se haya notada, que se adopta como medida general el que las sesenta y cinco personas en las que se halla quedas como y que por tanto opinan que no debe llamarse no tiene objeto. No obstante en su vista, previa discusión, por unanimidad se adhirió al expresado informe ^{fundando} la Junta al recurrente Don Felipe Sobr se un sesenta de las personas que en



repetido, y parte de la figura, cuya
cuenta ascende a treinta y cuatro
pesetas y treinta y ocho centinos,
la cual es su subita del fondo
destinado a partidas fallidas, que
dando reducida la cantidad y dicho
finos libera satisfactor al año, a
ciento treinta y ocho pesetas y trece
centos y cinco centinos.

Compadroamiento. Presuntamente se
presenta Diego Alvarez Gomez,
de treinta y nueve años de edad, de
estado casado de ejercicio jorralero
de campo, natural de esta Villa
y residente en la villa y enca
de Sevilla y manifiesto que
su vida por olvido y por estar
la puerta de su casa cerrada en
aldea de la confesion del padron
no se vió el año alacuerdo ni
su familia ni él y por consiguien
te solicita su adiccion. Habiendo
tenido por via de discusion, acor
do por unanimidad quedar a
la preclusion del censuado
adicionando al antiguo y en
familia en referido padron
colocandose en el mismo por el
inscripto Secretario ta
oportuno nota de este acuer
do.

Propuesta. Por el Secretario, se ha cuenta
del proyecto del presupuesto Anual
ajal adicional al ordinario de



N.º 0.269.971



corriente egresiva económica, formada por la Comisión de Hacienda con el informe del Regidor Sindico de este Ayuntamiento, según previene la Real Cédula de treinta y seis de Mayo de ochenta y siete de la Ley Municipal. Previa discusión y discusión del mismo por capitulos y artículos, acordó la Corporación por unanimidad aprobar lo siguiente: Todas sus partes, quedando fijo el total de aumento en los gastos en cinco mil doscientos sesenta y tres pesetas y ochenta centimos, y la baja en los del ordinario en cuatro mil seiscientos veintidós y seis pesetas y diez y seis centimos, resultando un total líquido de aumento de quinientas sesenta y siete pesetas y sesenta y tres centimos. El aumento en los ingresos, como bien queda fijo en los mil novecientos cuarenta y dos pesetas y cincuenta y tres centimos, y las bajas, en los mil trescientos setenta y cuatro pesetas y treinta y ocho

centimos, resultando un sobrante
de quarenta y seiscientos y setenta y cinco
y seiscientos y noventa y cinco céntimos, igual
al total legado de acausados y gastos

No habiendo otros asuntos
de que ocuparse se levantó la sesión por el Sr. presidente de
todo lo cual se levantó un
libro

Lepoldo Munoz

Montano de la Cruz

Salvador Mifant

Domingo Gallardo

go. Mayo

José Praca
y Ossito

Man. S. Toranzo

Numero veinte y dos

Acta de la sesion extraordinaria
celebrada el dia 29 de Abril.

Dres Concejales

En Villafranca de los Barros a

D. Lepoldo Munoz

veinte y nueve de abril de

" Pedro Montano

mil ochocientos y setenta

" Salvador Mifant

y seis, previa convocatoria

" José Praca Brito

se constituyó el Ayuntamiento

" Sr. D. Ramon Toranzo

quinto en la sala de sesiones



D. Diego Gallardo Torral, concurrido de los Señores Con-
sejeros Alonso Rojas, que suscribieron y al mismo
señal. Dominguez que se expresan

señal. P. Rojas
señal. Garcia
Abrió la sesion extraordinaria bajo
la presidencia del Señor Don José
José de Arce y Garcia Llamante
primero de Alcalde y Alcalde in-
terino por ausencia del propietario
y dada lectura del acta de la ante-
rior que fue aprobada

El padrón municipal

Acta segunda por el Señor
Quintero se hizo presente a la
Corporacion que por Don José Ca-
bo y Gordillo de sesenta y cinco años
vecino de esta ciudad casado de profe-
sion abogado propietario y na-
tural de esta Villa, Dijo que el
señalado de sesenta y ocho años del
señalado estado, jornalero, Acta
de su honra Dominguez del
señalado estado y gobierno de
sesenta y ocho años y natural
de esta Villa de treinta y seis
años tambien casado padreado
y todos son tambien naturales
de esta Villa, le habian mani-
festado que no se hallaban en el
padrón en ningún punto y por
tanto, deseaban que se adunara
nuevamente en el curso de esta Villa
cion. El Ayuntamiento en su
vista, previendo la necesidad, acordó
por unanimidad acordada



pretension de dichos interesados
y que por el fin que en el presente
se hace, se hagan las oportunas
anotaciones en el referido censo.

No habiéndose otro asunto
de que ocuparse, se levantó la
sesion por el Sr. presidente
de todo lo cual, yo el Secretario
certifico

Leopoldo Arce

Montes de Siquiera

Salvador Alfaro

José María Gallardo

Domingo

José María y Bista

Mano. Torano

Numero veinte y tres

Acta de la sesion ordinaria ce-
lebrada el dia cuatro de Mayo

Señores Concejales

D. Leopoldo Arce
Pedro Montes
Salvador Alfaro
José María y Bista
Digo Gallardo

En Villagranca de los Barros a
cuatro de Mayo de mil
ochocientos setenta y seis,
se constituyó el Ayuntamiento
señalado en la sala consue-
torial, compuesto de los



N.º 269.972



D. Juan Flores
 D. Ant. Dominguez
 D. Don Pardo
 D. Ferrnando Garcia
 D. Manuel Fra. Mayo

Señores Concejales que sesionaron
 bien y al margen se apresura
 A las ocho de la noche
 se abrió la sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Señor
 Alcalde interino Don Leopoldo
 de Herrera y Garcia y de ofi-
 catura del acta de la anterior,
 fué aprobada

No habiendo asunto de que
 ocuparse se levanta la sesion
 por el Señor Presidente, de que
 go el Secretario certifico

Leopoldo Herrera
 Salvador Mitre
 Manuel de Espinosa

Salvador
 J.º Mayo
 Domingo
 José María
 y Corrito

Man. S. Soriano

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día once de Mayo

Señores Concejales En Villafranca de los Barros a once

- D. Leopoldo Muñoz de Mayo a mil ochocientos y setenta y seis, se constituyeron en la Sala Consistorial, compuesta de los señores Concejales que en su virtud se hallaban en el momento de la sesión, y se abrió la sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor primer teniente de Alcalde y Alcalde interino por ausencia del propietario, Don Lorenzo de Arce y García, y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada.

Suplemento. Acta segunda, por un el Secretario, se dio cuenta de una instancia que dirige a la Corporación, Doña Dolores Ferradell y Borcal, natural de Figueras, Provincia de Gerona, de cincuenta y siete años de edad, de estado viuda y Doña Pa del Paray y Casas, natural de Don Benito, de sesenta y tres años y de estado soltera, que solicitan su adición a la

en el censo de Poblacion de esta Villa,
 por convenidas establecidas en ellas
 de residencia y no haberse en ellas
 donado en parte alguna. Eligen
 tambien en su vista previa de
 varios acuerdos por unanimidad
 acceden a dicha solicitud y que por
 el infrascripto Secretario, se
 leque la oportuna nota de este
 acuerdo en el referido censo

No habiendo otros asuntos de
 que ocuparse se levanta la sesion
 por el Señor Presidente de todo
 lo qual el Secretario certifica

Leopoldo Munoz ^{Domingo}

Salvador Ribera ^{ga Mayo}

Montero ^{Gallardo}

Man. S. Gorrao

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia diez y ocho de Mayo.

Señores Concejales

- D. Joaquin Mainer
- Pedro Chantre
- Salvador Alfaro
- Don Blas Baray
- Don Juan Parra
- Juan Flores
- Don Est. Dominguez
- Don Juan Garcia
- Don Juan Franchoso
- Don Diego Gallardo

En Villa Franca de los Barros a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, se como se tuvo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los señores Concejales que asistieron y al margen se expone.

A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde ordinario Don Pedro de Mainer, por ausencia del propietario, y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada.

Acta segundo por sea el Secretario, se dio cuenta de una instancia que dirige a la Corporacion, Don José Valdivia y Mena Presbitero de esta vecindad, en que solicita el certificado de que trata el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria reformada, referente a una casa sita en la calle de Carbajales y dos fanegas de tierra con olivos al sesmo de D. Jacinto, de su propiedad. El Ayuntamiento en su vista, previo discus-



N.º 269.969



tion, acuerdo por unanimidad que se franquen al interesado el certificado que pretende, con arreglo a lo que resulta del amittaramin y demas datos archivados en la Secretaria.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesion por el Señor Presidente de todo lo cual yo el Secretario certifico

Leopoldo Muñoz ^{el} Dominguez

Salvador Niprot

Gallardo

Mouler de la pino

g.º Mayo

Jose' Osaca

y Posito

Mano. S. Sorana

[Signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 25 de Mayo

Tres Concejales En Villafranca de los Barros a

- D. Leopoldo Amador
- Pedro Montero
- Salvador Masant
- José Canco
- Ant.º Dominguez
- Juan Mateo
- Hernando Garcia
- Man.º Francisco
- Pedro Gallardo
- José Diaz Ordo

... y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Comunal, conyunto de los señores Concejales que se suscriben y al margen se exponen.

A las ocho de la noche, se abrió la sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Sr. Mateo sin ser más que D.º Leopoldo Amador por ausencia del propietario y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada.

Certificado de posesion Acordando por mi el Ayuntamiento, se dio cuenta de una insinuacion que dirige a la Corporacion Municipal Garcia Mayo de esta villa en que solicita el certificado de que trata el articulo en el articulo de la Ley Municipal reformada, referente a las fincas de esta propiedad siguientes. Una tierra de cuatro fanegas situada con el número cinco en el trozo del Canal de la Dese de Villagorda, otra tierra de igual cantidad situada con el número cinco

se en el trazo de los Papeles representada
 dicha, otra tierra de cañada de una fanega
 en el sitio de la Cañería, otra tierra tam-
 bien de una fanega con setenta y siete ole-
 vas al sitio del Cameril, todas en este
 término y una casa situada con el número
 cinco en la calle de Plaza de esta Po-
 blación. El Ayuntamiento sea servido
 previa discusión, acuerdo por unanimidad
 que se franquee al interesado el certi-
 ficado que pidiere, con arreglo a lo que
 resulta del expediente de demarcación
 por archivados en la Secretaría

Otro.

Y igualmente de cuenta de otro escrito
 presentado por Manuel Gordillo Pico
 también de esta localidad, en solicitud de
 otro certificado como al anterior referen-
 te a una tierra de cuatro fanegas con
 veinte olivos al sitio de las Guanday y
 un olivo de cañada de seis fanegas de
 tierra con doscientos ochenta y nueve pies
 conocido por el nombre primero al
 sitio de Valdeaz, ambas fincas en este
 término. Leterado el Ayuntamiento
 previa discusión y por unanimidad
 acuerdo se franquee al interesado
 la certificación que pide en la
 misma forma que la del anterior.

Suplemento.

Segundamente se presenta
 con, Manuel Antonio Fernandez Moreno
 de treinta y seis años de edad de esta



44
D. José María, natural de Valde Torres de
Santa María, en la Provincia de Badajoz,
rey, por público deste Ayuntamiento
número y residente en la calle de San
Bernardino de la Obispa, casa número
número, y Teniente Marcos Argües
D. de treinta y ocho años de edad, de
estado casado, propietario, natural de
Nueva de Cameros, Provincia de Logroño,
village de Comeros número diez y ocho
de esta Obispa, en solitud verbal
de que se las adicione en el padrón de
vecinos de esta localidad, esta sesión de
su familia. El Ayuntamiento por
no discusión, acuerdo por unanimidad
se acuerda a esta solitud y que
por el infrascripto Secretario se hagan
las anotaciones oportunas en dicho
Registro

No habiendo otros asuntos de que acordar
se acuerda levantar la sesión, por el teniente
D. Juan de los Rios secretario de esta

Leopoldo Muñoz y José Prada
y Posada

Salvador Sibuet Antz. Domínguez

Gallardo Montero
Go. Mayo

Juan S. Lorano



N.º 269,967



Numero veinte y siete.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia primero de Junio

Tres Concejales

En Villafranca de los Barrios a pri-

- D. Leopoldo Muriel
- Pedro Montero
- Don Ramon
- Salvador Mifun
- Ant. Dominguez
- Man. Lopez
- Pedro Gallardo
- Man. Garcia
- Man. Francisco
- Man. Ramon Rosta

uario de Junio de mil ochocientos y setenta y seis, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Comarcal conyuntamiento de los Tres Concejales, que describir y al margen se exponen

et la noche de la noche se abrió la sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Leopoldo Muriel por ausencia del propietario y dada lectura del acta de la anterior, que aprueba

Aprobacion de un expediente

Acto continuo, por mi el Secretario, se dio cuenta de una instancia que dirige a la Corporacion Antonio Garcia Herrillo labrador de esta vecindad, en solicitud de que se le conceda para empasar sus minas, la tra situada en el terreno primero del ejido que con

po su abuelo Juan Churillo las fincas
por espacio de muchos años su padre y
que las fincas venia disfrutando acci-
dentalmente Don Blas de Bevalloy
hoy vacante por renuncia de este, como
consta de dicho escrito que autoriza
con esta finca, la cual mide una de las
fincas de tres mil sesenta y cuatro de
se caras y compaña con otra de tres
mil quinientos. El Ayuntamiento en su vista
previa discusión, acordó por unanimidad
no acceder a dicha pretension quedando
sujeta esta concesion a las mismas
condiciones que las demas fincas autono-
mente

No habiendo otros asuntos de que
ocuparse se levantó la sesion por el
Sr. Presidente, Diego Galchea ta-
rio certifico

Luis de Muner
Salvador Ribaut

Montero de Espinosa
Domingo

Gallardo
G. Naya

Jose Ponce
y Pantoja

Juan S. Soriano

Numero veinte y ocho.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia ocho de Junio.

Los Concejales.

D. Leopoldo Alvarado
 D. Pedro Martínez
 D. Salvador Mifant
 D. José María Brito
 D. Saturno Dominguez
 D. Juan Flores
 D. José María
 D. Diego Gallardo
 D. Juan García
 D. Juan García

En Villafranca de los Barros a

ocho de Junio de mil ochocientos y setenta y seis, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Causa Real, compuesto de los tres Concejales que suscribieron y almas que se unieron

A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don Leopoldo Alvarado por ausencia del propietario, y para lectura del acta de la anterior, fue aprobada.

Aprovechamiento común.

Acto seguido, por el Sr. Secretario, se dio cuenta de una instancia que dirige a la Corporación don Miguel Gallardo Rodríguez, labrador de esta localidad, en que solicita para comprar sus tierras la mitad de la era que en el tomo segundo del cédulo viene ocupada su padre don Manuel Gallardo Barrena, el cual por su parte se la cede según consta de dicho cédulo. El Ayuntamiento en su virtud previa discusión, oída el Dictamen de la Comisión de este ramo, acordó por una

munda y acceda a la solicitud del recurrente
 sujetándose este a las condiciones que
 que por la Corporación se impongan
 al disfrute de este aprovechamiento
 No habiendo otros asuntos de que
 ocuparse, se levantó la sesión por el
 Sr. presidente, de que el Secretario
 certifica

Leopoldo Muñoz
 Salvador Nifont
 Montero de Espinosa
 Gallardo
 Domingo José Praca y Cristóbal
 Sr. Mayo

Juan Toranzo

Año mil noventa y nueve
 Acta de la sesión extraordinaria
 celebrada el día once de Junio.

D. Concejaldez En Villafraanca de los Barros a once de

- D. Cayetano Seco
- Pedro Montano
- Salvador Nifont
- José Praca
- Abad: Dominguez
- José Praca
- Juan Moreno
- Abad: Sr. Mayo
- Abad: Garcia
- Gallardo

Junio de mil ochocientos noventa y
 seis, previa convocatoria, se con-
 vocó el Ayuntamiento en la
 Sala Consistorial, con punto
 de los Sr. Concejales que asiste-
 rían y al margen de sus presen-
 cias a las ocho de la noche se
 abrió la sesión extraordinaria



N. 0.267.470



ria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan D. Rodríguez de Guzmán y García
y cada letra de la acta de la anterior,
firmada

Comunicación. Etolo seguido el referido Sr. Presidente
se manifestó, que no habiendo sido
posible a pesar de las diferentes
convocatorias hechas al efecto, celebrar
la reunión que previene el ar-
tículo 136 de la Constitución de con-
suno, para acordar los medios de
hacer efectivo el encubrimiento de
este pueblo por dicho impuesto
en el proceso o económico de
1876 a 1877 por falta de asistencia
de los asociados y no pudiendo
demorarse por más tiempo la
resolución de este impuesto a un
punto, se acordó repetir la con-
vocatoria, para el día diez y seis del
actual, comunicando a los tres que
componen la Junta con la multa
que la ley establece. El Ayuntamiento
en su vista, por unanimidad acordó
que desde luego se lleve a efecto lo
propuesto por el Sr. Presidente
con todo el rigor de la ley

Aproveschamiento comun. Este contiene por
un elentorio se dio cuenta de una
instancia que dirige a la Corporacion
Don Juan Fernandez de Soria de
esta vecindad, como tutor y curador
de su menor sobrina Doña Isabel
Bacay Montero, esposa de Don
Fernando Fernandez de Soria hijo
del recurrente, en solicitud de que
en conformidad con lo acordado
por el Ayuntamiento en veinte
y ocho de abril de mil ochocien-
tos setenta, se ordene por esta
Corporacion a Pedro Garcia Diaz
y Don Fernando Marcos, a quienes
por el referido acuerdo fue conce-
dida la ira que habia venido au-
torando para su recolecion, el di-
chunto padre de su precada y
sobrina Don Pedro Bacay Montero,
con la condicion de que esta es pedida
ya en disposicion de otra vecindad con
de lo necesitase, lleven a cabo y
la condicion puesta que ha llega-
do al caso previsto. El Ayuntamiento
previa a su visita, previa discul-
sion, considerando la razon que
asiste al recurrente, acordó se
lleve a efecto lo solicitado por el
mismo y que al efecto, se notifique
esta resolucion a los interesados y

Memoria. Tambien de cuenta de otra instancia
presentada por Pedro Garcia Rodriguez
de esta vecindad, en que solicita para
mejorar sus necesidades, la era que para

deputando Mercedes Dominguez viuda de Manuel Garrido, casada hoy con José Carrillo, guardia civil, por haber en su nombre en arrendamiento a guisa de finca, y en su actual edad en Junta de C. Hacia, reservando a la misma el derecho para empobrecer en ella los meses que fuere que recoger.

El Ayuntamiento en su vista, previa discusión y oído el dictamen de la Comisión de esta rama, de conformidad con el mismo, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el recurrente con la condición propuesta por el mismo.

Exposiciones.

Igualmente dictando, de un Expediente iniciado por D. Felipe de Salas y Carrasco de esta localidad en la Estación de Transi- Económica de esta Provincia, en queja de agravio por la cuota de consumo que la Junta repartidora ha de sin puesto en el año económico de 1874-75 lo sin puesto en el repartimiento del mismo o dicho por esta Dependencia de la Corporación para su sin puesto. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad, que para proceder con acierto, puse a uniforme de esta Junta y la del corriente año.

Suplemento.

Se acordó por la Corporación de esta Villa, en Plazo de Cortano, natural de la Villa, de cincuenta y nueve años, viudo, herrero, presidente de la corte Nueva de esta villa hace muchos años y de levante la sesión de que certifico.

L. Muñoz Ribout Ramallos

Oraya y Orista Salgado
Dominguez Manuel G. Mayo

Man. J. Larrea



Número treinta de Baden
Acta de la sesion extraordinaria
celebrada el dia 16 de Junio.

Sen. Concejales.

- D. Juan Fierro, de Honra
- " Salvador Mifunt
- " Leopoldo Espinosa
- " José María y Brito
- " Manuel F. Mayo
- " Ant. Romera
- " Fernando Garcia
- " Diego Gallardo
- " Juan Flores
- " Josef Nava

Contribuyentes.

- D. Francisco Pava y Brito
- " José Valdivia
- " Eduardo Carrasco
- " Manuel M. Prieta
- " Francisco Mifunt
- " Ant. Murrer Aguado
- " Manuel F. Plascencia
- " Rafael Plascencia
- " F. Sonia
- " Juan Gonzalez
- " Fernando de la Cueva
- " José M. Nuez
- " Francisco Cevallos
- " Domingo Berro
- " Pedro Gonzalez
- " Antonio Diaz
- " Alfonso M. Prieta
- " Gerardo Romero
- " José Hidalgo
- " Manuel Calvaria

En Villafranca de los Barros
 a diez y seis de Junio de mil
 ochocientos setenta y seis, fue
 convocada la Junta de Contribuyentes
 el Ayuntamiento en la Casa de la
 Escuela de Don Agustín de
 los Reyes, con asistencia de los Señores Con-
 cejales que se nombraron y a las
 once de la noche se procedió a leer
 de los planes contribuyentes en
 sus respectivos números que tam-
 bien al margen se designa en
 los que se hallan representados
 por todas las partes, según pre-
 viene el artículo veinte ochavo
 del Real Decreto de la Reintegro
 de los impuestos vigentes.

A las diez de la mañana
 se abrió la sesión ordinaria
 bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Juan
 Francisco de Arca, y dada
 lectura del acta de la anterior
 fue aprobado por el ayun-
 tamiento.

A lo siguiente el Sr. P. de



- « D. Fran.º Sr. Verjano
- « Fernando Marcos Solar
- « Antonio Hernandez
- « Juan Rodriguez
- « Fernando L. Ajona
- « Antonio Frangamilla
- « Joaquín Frangamilla
- « Juan B.º Rodriguez
- « José Cardenas
- « Cecquiel Palcote
- « Juan Game
- « Miguel ibonze
- « Antonio Cortes
- « Juan Pace
- « Luis Federico de Cabo
- « Manuel Cadabal
- « Manuel Brigo
- « Celestino Jorrua
- « Juan.º Piña
- « Antonio Gonzalez
- « Equanio Chapaza
- « Miguel Gallego
- « Angel Martinez
- « Manuel Poznat
- « Manuel J.º Rosnal
- « Luis Marquez
- « José Maestro
- « Antonio Vega
- « Agustin Barro
- « D. S.º Barro Sr.º

Declaro, manifiesto que con arreglo á lo prevenido en la referida Instrucción es indispensable adoptar los medios que hayan de establecerse para cubrir el sueldo de los empleados de este pueblo por el tiempo que se convenga en el presente año económico, á cuyo efecto por mi el Secretario se dio lectura de los artículos desde el 186 al 199, inclusive de la referida Instrucción, entreados por separado los señores concejales y previa discusión, por unanimidad, á excepción de la voz de Don Manuel Palencia y otros que optó por la abstención de votar los ramos sobre que gravita dicho sueldo, acordaron los medios siguientes

Primero. Que respecto á los ramos de aguardiente y licor, carne blanca y los de cerdo de vendas y sala de, se designe el arriendo anual

hasta pública, separadamente
y se cuente al vino, por consue-
to con los cosecheros

Segundo. En el viaje, acien-
to con los yernos, arcos, gorburos
y otras herramientas y todos los demás
cereales y legumbres secas, sal
y jabón duro o blando, se realicen
sus cuotas y cargas por repar-
timiento social

Tercero. En su cuanto a los
censos cobrados que se destinan al
consumo particular, se verifique
también el repartimiento por ar-
cos entre los vecinos que los de-
juntan de la cuota y cargas que
les correspondan

Cuarto. En sus cuantos a la
recordada respecto a los ramos ex-
propiados, no tuviera lugar por
falta de licitadores en cuanto
a alguno o todos aquellos, sean
administrados los que en tal caso
se encuentren por el Ayuntamiento

No habiendo otros asuntos
de que ocuparse, se acordó se
coloque por el infrascripto
Secretario certificación de este
acuerdo y se remita a la etc.

Administración Económica según pre-
veia la Instrucción para su crea-
ción y censura y levantando la
sesión por el Sr. Presidente fir-
mando este acta los Señores con-
suecos de que certifico = la
bre rasgado = el local de la sesión
la Sala

Francisco Salvador Mibout Diputado Sucesor
de la Sala

Jose' Baca
y Bista

Manuel G. Mayo

Ante. Dominguez

Diego Gallardo

Juan Lopez

Josef Romas

Fernando Garcia

J. Baca y
Brito

Jose' Valdivia

Eduardo Parascos

Manuel P. Brito

Juan M. Mifun

Antonio Alvarez

Aguado

Manuel P. P. P.

Masael Matencia

Juan G. G. G.

J. P. P.

Jose' M. M.

Fernando de la P. P.

Manuel P. P.

Benigno Briga Pedro Corrales

Antonio Diaz

Afonso M. Pieta

Gerardo Camano

José Wisaseya

Luis Alvaroz

M. Palencia

Francisco J. Vojano

Fernando Marcos Solar

Antonio Hernandez

Alejo de San Rodriguez

Pedro Garcia Rodriguez

Fernando L. Arjona

Antonio Frangarilla

Alejo de

Pedro Garcia Rodriguez

Benigno Frangarilla

Antonio Frangarilla

Juan Garcia Rodriguez

Alejo de

Alejo de Miguel Palato

Don Cardenas

Antonio Frangarilla

Juan Garcia

Alejo de Miguel

Juan Garcia

Juan Garcia

Alejo de Miguel

Cortes

Juan Garcia



N. 0.267.469



Juan Pua Luis Federico
de Sabo
Manuel Cadabral

Manuel Frigo Celso Pano de Pano

Francisco Rojas Antonio Gonzalez y Montoya
5. Martin Vaca
Francisco Comparaff

Miguel Gallego etamp Martin

Manuel Bogeat Manuel Garcia Barva

Luis Marques Jose Martin

Antonio Berra

Agustin Sano

Man. L. Lora

Numero treinta y uno.

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 22 de Junio.

Señores Concejales En Villafranca de los Barros a

D. Juan Antonio de Torres
D. Leopoldo de Somoza
D. Salvador de Somoza
D. Juan Gallego
D. Fernando Garcia
D. José Navarro
D. Manuel Dominguez
D. Juan de Somoza
D. Juan de Somoza

veinte y dos de Junio de mil ochocientos
setenta y seis se constituyó
el Ayuntamiento en la Sala
Corporativa, compuesto de los
señores Concejales que suscriben
con el margen se expresan.

A las ocho de la noche, se
abrió la sesion ordinaria bajo la
presidencia del Señor Alcalde
Don Juan Hernandez de Soria
y dada lectura del acta de la
anterior, fue aprobado.

Certificado de posesion. Por mi el Secretario
se dio cuenta de una carta
que dirige a la Corporacion de
Don Juan de Somoza
Abogado, en que para su inscrip-
cion en el Registro de la Propiedad
de este partido a nombre de su
puerto madre Don Juan de Somoza
y Somoza, solicita el certificado
de que trata el articulo cua-
trocientos de la Ley Hipotecaria
ya, referente a la posesion en
que estuvo hasta su fallecimiento
de los señores posesores de dicho
puerto que a continuacion se

expresan: Una de cavida de una fanega,
 amillarada como fanega y enastilla al si-
 to de las Rodigas; otra de dos fanegas en
 el sitio del Saladillo o Comalitas; otra
 de dos fanegas amillarada como fanega
 y enastilla, llamada el perdigon del si-
 to de San Jorge; otra de tres celemines ami-
 llarada como seis, sitio de San Jorge o
 Comalitas; otra de igual cavida ami-
 llarada en la misma forma, en el pro-
 pio sitio, y otra de seis celemines lla-
 mada del pino en repetido sitio de San
 Jorge, todas en el referido sitio, lo cual
 segun manifiesta el recurrente que
 lleva amillaradas a nombre de su
 difunto padre Don Miguel Murillo
 y otros. El Ayuntamiento en virtud
 de su propia discusion acordó por una
 instancia que se expida el certificado
 que el recurrente pretende, con arreglo
 a lo que resulta del amillaramiento
 y demas datos archivados en la
 Caxa

Suplemento. Dignamente sepa
 Don Rafael Salas Cabrera de veinte
 y seis años de edad, de estado casado, jona-
 lero natural desta Villa y residente
 en la calle Nueva casa sin numero,
 y verbalmente solicitó su adiccion
 en el padron general de la Villa de



este Distrito, como vecinos como tan
bien a su mujer Paulina Peres y su
puesto que no obstante hallaron al
sidiendo en esta Villa en la festividad de
confeccion de dicho padrón, en cuya
sección es el mismo. No fue tamen
to en su vista previa de misma, acor
do por unanimidad acceder a dicha
solicitud y que por el mismo efecto
decretado se haga la oportuna amo
nición en el censo de población.

Primeros. Acto segundo, por mi el Secretario se
dio cuenta, de una comunicación del
Sr. Jefe de la Administración Económi
ca de esta Provincia fecha veinte del
actual, por la cual se participo a
esta Alcaldía la aprobación de los me
dios adoptados por esta Corporación
y contribuyentes asociados, para
cubrir el encubrimiento de consumos
de este pueblo en el presente año econó
mico, en la sesión celebrada el día
y seis del corriente, de la cual que
do enterado el Ayuntamiento,
y dada lectura del artículo do 3
cuanto quinta de la Instrucción
de consumos vigente, previa dis
posición por unanimidad, acorda
y nombro para ejecutar el re
partimiento vecinal en mismo
o igual de repartidones, al de los



N. 0.267.471



Conjales, conforme a las prescripciones de dicho artículo, quedando si-
guientes: Don Francisco Paray Vito,
Don Marcel Vitor de Montañana, Don Juan
Paray Vito, Don Manuel Ortega, Don
Fernando Carrero, Don Marcos Marcos,
Don Fernando de la Corcheta, Don An-
guel Loton, Diego Garcia Rodriguez,
Antonio Garcia Carrillo, Juan Javier
Josevia Garcia, Antonio Cortés y
Marques y Antonio Franganiello,
y como suplentes, a Don Luis Fide-
lidad de Cabo, Don Celestino Moreno,
Don José del Nabal, Don Manuel
Santiago, Francisco Rojas, Manuel
Rodríguez Cuero, Juan Duran y
Alvaro Romero Aldana. También
acuerdo la Corporación, que se haga
saber el nombramiento a dichos se-
ñores por medio de akuta comuni-
cación así como que concurren a
esta labor consistorial el martes
veinte y siete del actual a las diez
de la mañana para que la junta
quede instalada y pueda dar prin-
cipio a los trabajos.

Tambien acordó el Ayuntamiento
que para que la referida junta se
dedique lo antes posible a la con-
feccion del repetido repartimiento
se convoque para el lunes veinte
y seis del corriente, a los contribuyentes
que deliberaron sobre los medios de en-
cabecamiento, para que en sus
dictámenes y razon figuren las bases bajo
las cuales ha de girarse aquel
Arbitrio. El mismo Ayuntamiento manifestó que en el encabezamiento
con la Hacienda, no se halla conser-
vado el derecho de consumo de los pescados, con
servar y puesto que los recursos con que se cubre
parte de cuenta para sus atenciones y mani-
cipales, son tan escasos, como convenientes
haya mas de este arbitrio arrendando dicho
derecho. El Ayuntamiento en su junta y previa
discusion, aceptó por unanimidad la pro-
posicion del Sr. Presidente y acordó que de
largo en adelante se le daría que tendra
lugar en esta sala con vista al el Domingo
de San Pedro provisione se diere a doce de un
mañana, bajo las condiciones siguientes:
1.^a El arriendo del expresado rubro se ven-
derá desde el dia de su remate hasta el ter-
cia de Junio de mil ochocientos setenta y
siete, como prendiendo en el buicambule
los sardinias, peces, atun, pichuli y de
may pescados frescos y latos de conservas de
rio y de mar. 2.^a El rematante cobrará por
dichas especies los derechos que marca la ta-
rifa de consumos vigente, en la segunda cla-
se y respecto a las prevenciones que se acordó
han de observarse, se le sujecerán a lo dispuesto
sobre la Instruccion de la adjudicacion del
remate, podra luego por medio de tres ga-
bastos celebradas con oñados de su tercio
admitiendase en la primera y proxima
vez que cubran la cantidad de dorian por oñen

de pajaros y sobre ellas las pajaras a la lla
 y en la segunda las mejores del 5º al
 menos y de pajaras referidas pajaras. 4º No
 serán admitidos como licitadores los indios
 que no sepan el art.º 1º de la Instrucción
 de concursos vigente. = 5º El arrendatario
 firmara el contrato a satisfaccion de
 Ayuntamiento y satisfara el precio del
 remate en la Depositaria. Siempre
 por mes venidos, sin que tenga opcion al
 pedir rebaja por ninguna causa ni mote
 oo

Tambien se puso el Sr. Presidente, que puesto que
 el arriendo de la romana, termina el dia
 treinta del mes actual, se esta en el caso
 de celebrar nuevo contrato para el mes
 de mayo economico de mil ochocientos se-
 tentay seis a setenta y siete. El tipo
 de arriendo previa licitacion, acordó por
 unanimidad, que desde luego se anuncie
 la subasta para el dia dos de Julio pro-
 ximo y hora de diez a doce de su maña-
 na, bajo las siguientes condiciones. El uso de
 la romana sera voluntario y de ninguna ma-
 nera ha de hacerse obligatorio. El tipo de la
 subasta sera el de las pesetas veinte y cinco
 anteriores mensuales, sin que se admitan pro-
 posiciones que no cubran esta cantidad. 3º
 La duracion del contrato sera de treinta
 dias desde el dia de la subasta hasta el treinta de Junio de 1877. 4º
 El rematante satisfara en la Depositaria el
 capital por mes vencidos el precio de licitacion
 no habiendo otros asuntos de que o componer
 lo quanto lo accion, de que yo el Sr. certifico.

Sr. D. L. Muñoz
 Sr. D. M. Gallardo
 Sr. D. Ant. Dominguez
 Sr. D. Manuel G. Lopez
 Sr. D. Manuel Lopez





N. O. 267.467



- D. Ant.º Cordeiro
- D. Ben. Gódenas
- D. Mat.º Meras
- D. Juan.º Nájera
- D. Mat.º Frangamilla
- D. Mat.º Chastines
- D. Mat.º Pasa
- D. Juan.º Gomez
- D. Mat.º Poya
- D. Luis.º Alvarez
- D. Pedro.º Gualter
- D. Juan.º Tra.º Parral
- D. Agustín.º Baso
- D. Juan.º Díez
- D. Domingo.º Grijo
- D. Ignacio.º Chapera
- D. Juan.º de.º Pineda.º Sierra
- D. Pedro.º Tra.º Rodríguez
- D. Juan.º Poya.º B.

concedida de la comunicacion que con fecha veinte del actual le fue dirigida por el Señor Jefe de la Administracion Economica de esta Provincia, por donde del mismo dia fue aprobada el acuerdo de esta Junta del dia diez seis del corriente referente á la adopcion de medida de haber efectivo el saneamiento de los sumos de esta Villa y sus rectoros en el proximo ano economico, y en consecuencia, siendo uno de ellos el repartimiento vecinal de las cuotas y rectoros como se pondera en varios articulos, proceda que sin demora se figuren las bases bajo las cuales ha de girarse el operacion de repartimiento. Los señores concurrentes en vista de lo manifestado por el Señor Presidente y señores de la Junta por mi consentimiento los articulos que tienen relacion con estos trabajos del capitulo de

leyes de la Instrucción de
vamos vigente, previa discusión, a con-
derar todos por unanimidad
que puesto que la referida Instruc-
ción, determina claramente la
base bajo que ha de hacerse el
referido reglamento, se proce-
diese con arreglo a los precep-
tos que la misma establece

No habiendo otro asunto
de que ocuparse, se levantó la
sesión por el Sr. presidente
firmando este acta los Señores
Concurrentes de que va el Secre-
tario certificar — sobre cargo
de todos — que queda que la
referida Instrucción de terminaf
todo vale

Juan Torres
de Barra

Luzbelo Muñoz

Salvador Nieto

Pedro Montero
de Espinosa

Diego Salgado

Jarria Carrasco

José Camargo

Manuel de Pineda Rafael Plasencia

Sebastián Carrasco Fernando de la Puebla

Afonso de Brito Juan Gourel

Antonio Alvarez Serván Guebara

Juan de Tripul Luis Fidalgo de Cabrera

Alonso de ... A cargo de Juan Rodry. Tour
Basilio ... Fernando Marcos Solar Jac. Nuñez

Jac. Nuñez Manuel Palma y
Rodríguez

Gaspar de ... A cargo de Miguel
Morera

Juan de ... Antonio Orta

Antonio González Antonio Orta

A cargo de Ant. Cortes A cargo de José Cardenas
Antonio Orta Joaquín ...
Antonio Orta

Antonio Hernandez
Antonio Frangulley

Fran. J. Virjano

Antoni Murtin

Anto. Gaud

Juan Gaud

Luis Alvarez

Antonio Berra

Pedro Gonzalez

Manuel Garcia

Barraza

Agustin Sano

Manuel Boger

Bunizo Trigo Ignacio Chappaz

Juanjo de Torres

Pedro Garcia Rodriguez

Francisco P...

Man. S. Soriano



N. 0.269.966



Número treinta y tres.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Junio

Señores Concejales En Villafraanca de los Barros la

D. Juan Estur de Soria	veinte y nueve de Junio de mil
" Leopoldo Muñoz	ochocientos setenta y seis, se reunió
" Pedro Acosta	bajo el Ayuntamiento en la sala
" Salvador Lafont	Consejoral compuesto de los tres
" Don Juan de Brito	Concejales que constituyen y al mar
" Diego Gallardo	que se preside,
" Manuel Domínguez	el día ocho de la noche, se abrió
" Don Pascual	la sesion ordinaria bajo la presi
" Fernando Garcia	dencia del Sr. Alcalde Don
" Juan Moreno	Juan Hernandez de Soria y cada

lectura de esta de la anterior, fue aprobada

Aprobada en unánime. Inmediatamente, por un elentario, se dió cuenta de una instancia que dirige a la Corporacion. Juan Duran y Morales, labrador y desta villa de Bad, con fecha veinte y cinco del actual, en que manifiesta que hace tres años, carece de agua para regar sus tierras, por haber sido concedido por el antiguo

teniente el terreno de lo que ocupa el
pueblo para la construcción de casa y
y constando que Don José Pinto en
partes en el año próximo en un con-
trato de su propiedad, confiante con
otro de don Fernando Lara, en el que le
ha permitido comprar en el presente
año, suplica a la Corporación se le
vaya a acordar la concesión a su favor de
la era que en la actualidad se compró
Señor Pinto y que por la expresada era
quedará vacante. El Ayuntamiento
en su vista y teniendo en consideración
que el don José Pinto anterior la cesión
por su parte de la expresada era firmen-
do al pie de la repetida instancia, al
acuerdo por unanimidad acceder a
la pretensión del recurrente, entien-
dendose esta concesión con las sigui-
entes condiciones que las bestias de los
demás vecinos.

Supuesto de un vecino. A lo seguido se presen-
tó el Sr. Don Pedro Rubio, de veinte y dos
años de edad, de estado casado, jornal-
ero, natural de esta villa y residen-
te en su calle de Alcantara número
setenta y uno, en solicitud de que
se le admitiera en el censo de pobla-
ción, como vecino, puesto que cuan-
do se confeccionó el padrón de
había en el servicio de las ar-
mas y por tal razón no figuró

so en el. El Ayuntamiento en su
vista previa discusión, acordó de por
unanimidad acceder á dicha solicitud
y que por el infrascripto Secretario
se coloque la oportuna nota de este
acuerdo en el referido padrón

No habiendo otro asunto
de que ocuparse, se levantó la se-
sion de que certifico

Yo el Sr. Jefe

Mitrent

Domingo

Romero

García Carrasco

Sallado

Flores

Juan S. Torano

[Signature]

Número treinta y cuatro

Acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 6 de Julio

Dios Concejal

En Villafranca de los Barros á seis

- D. Juan Pérez de Torres
- D. Leopoldo Alvarado
- D. Pedro Romero
- D. Salvador Mofant
- D. Don Pelayo Brito
- D. Dijo Ballado
- D. Don Pelayo

de Julio de mil ochocientos veintea-
ta y seis, se constituyó el Ayen-
tamiento en la Sala Consu-
torial compuesta de los he-
ros Concejales que suscribieron
en el margen de este acta

Don Domingo
Don Salgado
Don Flores
Don Domingue
Don Juan
Don Fernando
Don Juan

El día ocho de la noche se abrió la
sesion ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Juan Nieto
y dado lectura del
auto de la anterior, fue aprobada.

Apreschamiento comun.

Acto seguido, por
mi el secretario, se dio cuenta de una
instancia que dirigí a la Corpora-
cion Don Fernando y Don Juan
Marcos del Solar de esta ciudad
en que solicita el primer de los
ceras partes y el segundo lo es tan-
to de la era de mil quinientos
cuenta y dos varas, cuadradas de
superficie que en el primer trazo
delegado viene ocupando su padre
D. Cipriano Marcos, puesto que
este nota necesita por no tenerla
correspondiente a la actualidad, y los expresen-
tes no tienen donde comprar bar-
tas nuevas, con la condicion si
su referido padre sucesor en
lo sucesivo el todo o parte de ella
la han de volver a dejar a su
posicion en el primer caso y en
el segundo la parte proporcional
que les corresponda, con la cual
el mismo está conforme segun
lo comprueba con su firma y
firmado al pie de dicha instancia.
El Ayuntamiento en su
voto, por unanimidad, acordó
por unanimidad ceder a los re-
currentes la expresada era en la
forma y con las condiciones antes





referida

Duplicada de unida. También de cuenta a la Corporación de esta villa en las cuentas que dirige a la misma don Felipe de Solís y Campuzano de esta vecindad con fecha treinta de Mayo último, en que manifiesta que mandando a sus señorías para donde Villafra no le conviene continuar en ella con su vecindad ni la de su familia, y que por tanto solicita se le quite del padrón de vecinos y que se tenga presente en todo y las demás consideraciones que con el pago quisiere. El Ayuntamiento con la vista y deliberación acordó por unanimidad acceder a la solicitud del recurrente y que por el sírve se le quite del padrón, se coloque la oportuna marca de este acuerdo en separado para don para que obré en el mismo efecto correspondiente, así como certificación de este parte de las referidas a continuación de la referida instancia devolviéndola con un ma. al interesado para su inteligencia.

Asuntos. Cuatrecientos de cuenta por

medio de lectura íntegra, de los informes
que se han cumplido de la parte
de esta Corporacion de traxo de Junio
último, han sido evacuados por las
Juntas periciales de cosecheros de esta
Villa de los años económicos de mil
ochocientos setenta y cuatro á setenta
y cinco y setenta y cinco á setenta y
seis respectivamente referidas a
la quiza de agravio dirigida por don
Felipe de Solís y Barraco a la Real
Administracion Económica de esta Provincia
con fecha diez y nueve de Mayo del año
actual, á consecuencia de las dictamen
tas que por dichas juntas se fue
ron impuestas en los repartimientos
que respectivamente conferianaron.
El Ayuntamiento en su vista, cum
pliendo tambien por su parte con
la acordado por el Señor Excmo. de di
cha Administracion en un mes de
Junio, por unanimidad acordó, que
en defensa de la legalidad que debe
servir en sus actos y en honor de la
Verdad y la justicia á que se en comina
se hiciera en estos los siguientes hechos.
1.º En la afirmacion hecha por
el Don Felipe de Solís y Barraco en el
escrito que ha dirigido á la Real Adminis
tracion Económica de esta Real Audiencia
de esta Corporacion de Madrid
si que á su juicio se le refiere por

la Junta pericial en el repartimiento
 practicado en los ejercicios económicos de
 mil ochocientos setenta y cuatro a de-
 seta y cinco, es completamente in-
 exacta e infundada puesto que en di-
 chos libros ni persona alguna en su nom-
 bre, ni guijo á una ni otra lojora
 cony, lo cual está perfectamente com-
 probado, no solo por el in forma de la
 mayoría de la Junta, sino también
 por el voto particular que se levantó
 en de ella, han consignado en su contra,
 (razonando por ces de dos tres individuos
 Don Don del Pabell, José Camello
 Delgado y Diego Garcia Rodriguez,
 en que terminativamente está expresado
 que dicho libro no hizo relación
 de ningún género, y siendo este, como
 hecy, un libro exacto, claro está que
 no pudo abrase ante el oficio de
 suento, de un acuerdo que no exis-
 tia, y por consiguiente, probado
 como está que el Don Felipe de
 no halló en la forma y tenyó
 oportunos, dando lugar con su
 silencio á la aprobación del reparto,
 es evidente lo vice procedió á su guija
 D. En naturalmente, sus ver
 aprobado el referido reparto por
 este Ayuntamiento, se proceda
 por el Abandador en su cargo

muerto que entonces no se veia
como mediadora la aprobacion
de la Administracion Economica
a recalcar su importe, sin que
el Sr. D. Felipe por unos avisos que
hevo concurriese a satisfacer en
cuota en tiempo oportuno

30. Que esta Real Cédula me
solicitemos benigna con el Sr. D.
Felipe por lo que estuvo tolerando la
falta de pago por términos de
un año consecutivamente, en vista
de que los malos ministros que en
el mismo habia empleado, por lo
que pagaron y evitarle de estancado,
los perjuicios consiguientes, habian
sido venales y que lejos de dar
resultado se negaba ostentadamente
a pagar en cumplimiento de su
Real Cédula, decreto y premio de
primer grado contra dicho Sr. D.
y los demás contribuyentes que
segun la relacion presentada
por el Sr. D. Dador, se hallaban
en descubiertos, y segun el libro
dicho por todos los Ministros de
instruccion, el Comisionado de
entor, no pudo menos de llevar
una caba el embargo y venta
de frutos decretado por el Sr.
gado Municipal contra el Sr.
D. Felipe, para hacer efectivo el de-
scubierta que infundadamente
se negaba a satisfacer

31. Que las cosas que el Sr. D.
Felipe tiene tanto mil años mil

N.º 0.631.999



ochocientos setenta y cuatro a setenta
 y cinco, como es el setenta y cinco
 la setenta y seis, son los seis mos que
 respectivamente se le consignaron
 por las cuentas pericual en los
 repartimientos que igualmente
 consiguieron y que si bien es
 considerado en la actualidad como
 lo era al consignar el reparto de
 mil ochocientos setenta y cuatro
 a setenta y cinco, como veamos de
 este Partidario, por un caso viene
 por en el Cortijo de San Juan
 de al sitio de Badajoz segun las
 minas de Yzagre

3.º En las razones que este
 Ayuntamiento tuvo para aprobar
 el repartimiento expresado de
 mil ochocientos setenta y cuatro
 a setenta y cinco de la siguiente
 manera que el de mil ochocientos
 setenta y cinco a setenta y seis,
 para dar distribucion entre si, las
 cuotas que respectivamente se
 le fijaron al Don Feliciano que
 los, fueron las aduadas por los
 puntos en sus respectivos informes
 a los cuales se adhieren en un todo
 por ser exactos los hechos expuestos;

no pudiendo menos de llamar a
traordinariamente la atención
de este Municipio, la singular
conducta de los firmantes del otro
particular consignado en con-
tra del informe de la mayoría de
los individuos que comparecieron
la junta de mil ochocientos setenta
y cuatro á setenta y cinco, sus
compañeros, en el que queriendo
sin duda favorecer hoy la pre-
sension del Don Felipe, destruyeron
por completo su propia obra, y pro-
cediendo ligeros y sin medita-
ción, que autorizaron inconve-
niente un trabajo tan delicado
y trascendental como la era el
expresado repartimiento, sin
apreciarse del error cometido
por ellos mismos, según se pro-
ve en el repetido Señor D. Felipe, y que en
el caso de haber reclamado este
(lo cual robus heamos y uny el
aserto de la mayoría de la junta
y de esta Corporación, de que no
reclamó) hubieran evitado el di-
camen que últimamente ha
sido.

También acordó la Corporación
que por el mismo escrito Seenta
no se otorgue certificación de este
informe en el expediente que lo
motiva para su remisión a la
Administración Económi-
ca de esta Provincia, de que

procede

Habiendo oido los señores de
que compare a levantó la sesión
por el Sr. presidente, de que yo
el certificarlo así

Juan Torres
de Horna

Leopoldo Muñoz

Josef Ramallo
vto. Domingo

Diego Sallardo

Juan Flores y
vto. para y vto.

Pedro Montero
de Espinosa

Salvador Mifent

Juan Dominguez y Manuel Ga
vto. vto.

Fernando Garcia

Man. L. Gorano

Numero treinta y cinco.

Acta de la sesión ordinaria ce-
lebrada el día 15 de Julio. S

Dios Concejal en Villafraanca de los Barros a

- D. Juan Torres de Horna
- Leopoldo Muñoz
- Pedro Montero
- Salvador Mifent
- Diego Sallardo

procede a leer el acta de la sesión anterior
los señores de que se acuerda se conste
fuyo el Ayuntamiento en la
la y el honorario como

- D. Juan Blong
- " Fernando Garcia
- " Juan 18.º Mayo
- " Ant.º Dominguez
- " Juan Dominguez
- Majores contribuyentes
- D. Francisco Cevallos
- " Diego Hidalgo
- " Cristobal Dominguez
- " Carlos Duran Fuentes
- " Alonso Maria Prieta
- " Don Cevallos
- " Marcelo Heredia
- " Fernando Heredia
- " Rafael Planchas
- " Juan Toro
- " Juan Maria Prieta
- " Luis Mederic de Cabo
- " Fernando Dominguez
- " Juan Jose Planchas
- " Francisco Mifant

presente de los Dtos Concejales
 que suscriben y al margen
 se expresan con sus firmas
 de los mayores contribuyentes
 en número igual al de Con-
 cejales que del mismo modo
 se eligieron, a cuyo efecto
 habian sido convocados que
 firmamente

el día ocho de la noche se
 abrió la sesión ordinaria bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Hernandez de la
 y dada lectura por mi el Sec-
 tario del acta de la anterior
 que a probada por el oficio
 firmado.

Justificado de posesion. Acto segun
 lo que me el Secretario, se dio
 cuenta el Ayuntamiento de
 una instancia que dirige al
 mismo Sr. Corca Luis de
 esta vecindad en que solicita
 el certificado de que trata el ar-
 tículo matriculado de la ley
 Ley Hipotecaria, referente a
 una casa de su propiedad que
 se con el número 105 en la ca-
 lle de San Juan de esta pobla-
 cion. El Ayuntamiento en su
 sesión de acuerdo por unanimi-
 dad que se frague al inte-
 res del certificado que pre-
 tend con arreglo a lo que se
 halla del matriculado
 y demás datos archivados



en la Secretaría

Contribución territorial

Y inmediatamente por el referido Sr. Presidente se dio cuenta del resultado que arrojan las gestiones practicadas por el Comisionado Juan Gallarín que contiene en la relación de los descuentos que resultan por contribución territorial según el expediente presentado por el mismo, correspondiente al segundo trimestre del corriente año económico. Toda vez y en la provisión en que usan dichos Señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes la resolución lo conveniente a ser de acuerdo de que se trate en conformidad a lo dispuesto en la Constitución de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve reformada y la de veinte del propio mes de mil ochocientos ochenta y siete, convenientes de las causas que impiden el cobro de los descubierto

que se proveyeron, de hallados en
 la relacion presentada por el
 periodo Comisionado; y a mayor abun-
 damiento, dada a conocer las fin-
 cas, por que contribuyeron los señores
 rados, a cuyo fin la Secretaria ha
 cubierto el Amillaramiento de
 la riqueza inmueble, y cuantos
 antecedentes mas existen en su
 poder, acordaron por unanimi-
 dad declarar fallidas las cuotas
 correspondientes a los contribuyentes
 (comprendidos) que a consecuencia
 de su fallecimiento se expresan, segun
 de los procedimientos de apor-
 tacion contra los demas con arreglo
 a la Instruccion

Declaradas fallidas

Numeros del tolon	Nombre de los contribuyentes	Percepciones	Forma de la resolucion
66	D. Mateo Moreno	7 36	Percepciones duplicadas en la de
154	Antonio Hidalgo Davila	2 10	Percepciones la cantidad de
176	Antonio Garcia Lentiaga	1 56	Id.
185	Ant. Dominguez Serrano	2 20	Id.
189	Alonso Manera	1 56	Id.
202	Antonio Manera	1 56	Id.
243	Alonso Lopez Duran	1 58	Id.
254	Antonio Torres	1 56	Id.
261	Alonso Rodriguez	1 76	Id.
281	Agustin Corral	1 56	Id.

Suma



Sancaut

287	D. Ant. Flores Valle	1 56	Pybr...	
289	Antonio Molino Pata	1 76	Pybr...	
302	Ant. Minilla Pata	1 76	Pybr...	
307	Antonio Garcia Pata	2 50	Pybr...	
421	Cristobal Flores	1 58	Pybr...	
422	Cristobal Pata	1 56	Pybr...	
434	Diego Garcia	1 56	Pybr...	
487	Divisio Garcia	1 56	Pybr...	
498	Diego Sanchez Pata	2 68	Pybr...	
540	Diego Duran Monasterio	3 14	Pybr...	
542	Diego Linares	1 56	Pybr...	
570	Fernando Hernandez	1 58	Pybr...	
618	Fernando Herrera	1 56	Pybr...	
632	Fernando Priet	1 76	Pybr...	
647	Fernando Velasco	1 76	Pybr...	
649	Ant. Martin Caballo	1 76	Pybr...	
654	Francisco Pachon	1 56	Pybr...	
667	Franc. Morales	1 76	Pybr...	
672	Franc. Martin Hernandez	1 58	Pybr...	
706	Fernando Parguera	1 76	Pybr...	
715	Fabril Rodriguez	1 76	Pybr...	
740	Pedro Peguera	1 74	Pybr...	
744	Pablo Martin	1 76	Pybr...	
806	Jos. de Lopez	1 56	Pybr...	
838	Jos. Benigno Lopez	1 58	Pybr...	
840	Juan Pata	1 56	Pybr...	
855	Juan Perez Pata	1 58	Pybr...	
872	Jos. Hernandez	1 76	Pybr...	
896	Jos. Hernandez	1 76	Pybr...	
914	Don Esteban Guerrero	1 76	Pybr...	

Guadap



Suma

945	D. Juan del Puerto	" 76	Suplen la cantidad ppa	
964	Doña Eugenia Guillen	1 58	Ps.	
978	Juan Alvarez	" 76	Ps	
1029	Joaquin Diaz Merino	" 76	Ps	
1079	Doña Estanislao Salas	" 76	Ps	
1089	Juan Chapala	1 56	Ps	
1094	Juan Peralta Miranda	2 52	Ps	
1120	Juan Dominguez Montoya	1 58	Ps	
1191	Juan Manuel Rodriguez	1 56	Ps	
1163	Juan Antonio Alvarez	1 56	Ps	
1196	Luis Garcia	" 76	Ps	
1229	Miguel Lohé Calera	2 28	Ps	
1229	Miguel Lanza	" 76	Ps	
1244	Juan Rodriguez Valle	" 76	Ps	
1248	Manuel Duran Gallarin	" 76	Ps	
1287	Manuel Aguero Sayago	" 76	Ps	
1318	Manuel Cisneros	1 58	Ps	
1350	Manuel Melchor Morales	1 58	Ps	
1388	Manuel Reina Carrasco	" 76	Ps	
1392	Manuel Pico	" 64	Ps	
1394	Manuel Gallarin Calas	4 70	Ps	
1404	Maria Inez Mendez	1 26	Ps	
1464	Pedro Lopez Guerrero	" 76	Ps	
1496	Pedro Iniguez	2 50	Ps	
1542	Doña Mercedes Nuñez Perez	" 76	Ps	
1549	Doña Maria Rodriguez Toro	" 44	Ps	
1589	Doña de Ana Carbado	" 76	Ps	
1590	Doña de Pedro Rodriguez	" 76	Ps	
1591	Doña de Matilde Mour	1 26	Ps	
1601	Doña de Diego Pico	" 76	Ps	
1619	Doña de Cristobal Rodriguez	2 22	Ps	
1610	Doña de Fernando Vazquez	" 76	Ps	
	Suma			

N.º 271.397



<i>Suma</i>			
1625	<i>1ª</i> Manuel Rodríguez	1 56	<i>Imp. de la unid. pp.ª</i>
1642	<i>2ª</i> Juan Casado	1 46	<i>Id</i>
1668	<i>3ª</i> Juan Ramón	1 26	<i>Id</i>
208	<i>4ª</i> Juan Rodríguez	1 26	<i>Id</i>
210	<i>5ª</i> Juan Paragans	2 50	<i>Id</i>
240	<i>6ª</i> Juan Manuel Plana	1 58	<i>Id</i>
1505	Pedro Sánchez	5 64	<i>Imp. de la unid. pp.ª</i>
<i>Totales</i>		12 50	

Comunada esta relación importante de veint y siete pesetas y cinco reales dos centinos, se exhibió la oportuna acta en el Ayuntamiento de su villa, la cual fué autorizada y decretada por el Ayuntamiento concurrente y que sea plenamente confirmado en prueba de la presente resolución, acordaron que por el infrascripto Secretario se saque copia de la presente relación a fin de que exponiéndola al público por término de diez días, queden los señores contribuyentes a quienes se refieren las razones que estuviere en caso de ser oportuno resultado de para constar por certificaciones que se colocaran en dicho expediente, pudiendo

formados que en este momento
convocan a los señores que
señalan para la definitiva resolución
etc.

Y habiendo oído a ambos y de
quedado de levantar la sesión por
el señor presidente, de todo lo cual
yo el secretario certifico

Juan Torralba Leopoldo Muñoz
y Sierra

Salvador Mitre Diego Salcedo

Juan Flores

Fernando García

Ante Domingo

Pedro Montero
de Espinosa

Juan Dominguez

Gonzalo Sanchez
Arijona

Carlos Guerrero
y Muestos

Alonso W. Prieto

Man. Levallory

Cristobal Yanguenara

Diego Hidalgo

José Gallo Diez

Rafael Valencia
y Henares

Fernando L. Lijona

Manuel W. Burgos

Juan Bon

Luis Tidonio
de Cuba

Fernando José
Guerrero

Man. Mijangos

Numero treinta y seis

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 20 del mes de Julio

Dtes Concejales

En Villafranca de los Barros a

- D. Juan Nunez de Soria
- " Leopoldo Nunez
- " Pedro Montano
- " Salvador Nifant
- " Diego Gallardo
- " Juan Hlong
- " Fernando Garcia
- " Ant.º Dominguez
- " Juan Dominguez
- Mayor contribuyente
- D. Francisco Bevalley
- " Diego Hidalgo
- " Cristobal Berquenda
- " Carlos Garcia Murua
- " N.º Sr.ª Prita
- " Sr.ª Bevalley Dica
- " Jovato Sura Sjona
- " Fernando Sura Sjona
- " Rafael Plasencia
- " Juan Toro
- " Sr.ª M.ª Prita
- " Luis Pedrillo de Calar de Soria
- " Fernando Berquenda
- " Sr.ª Sr.ª Plasencia
- " Francisco Nifant

Unido a V.º de Julio de mil ochocientos
 los setenta y seis se constituyó
 el Ayuntamiento en la Sala
 Municipal compuesto de
 los Señores Concejales que
 suscritos y al margen se
 expresan, con sus señas de
 los mayores contribuyentes,
 en número igual al de
 Concejales, segun previene
 en la ley, que del mismo
 modo se designan, lo cual
 en el efecto habian sido con-
 vocados oportunamente
 el día ocho de la noche se
 abrió la sesion ordinaria ba-
 jo la presidencia del Sr.ª
 Alcalde Don Juan Nunez
 de Soria y dada lectura
 del acta de la anterior, fue
 aprobada

Suplemento

Segunda
 mente, por mi el Sr. secretario
 se dio cuenta al Ayuntamiento
 de una instancia que
 dirige al mismo Sr.ª Berquin
 los Concejales de edad de veinte
 y siete años de edad



casado natural de esta Villa, residente
en su calle de Nueva casa sin número
10 y de oficio Abogado en que solia
haber la adiccion en el padron de
vecinos de esta poblacion, con su mujer
que fue Ana de Morales, casado natu-
ral de Haza y de apellido de su padre
y su hija Maria Margarita de
Morales de sus años de edad y tam-
bien de esta naturaleza, puesto que
no se hallan comprendidos en dicho
documento. El Ayuntamiento
en su vista acordó por unanimi-
dad acudir a dicha solicitud y que
por el infrascripto secretario se fia-
ga la anotacion oportuna en dicho

Libro

Contribucion territorial También se
cuenta del resultado que ha ope-
rado la expresion al publico de
la relacion que comprende los
fallidos acordados por los señores
concurrentes en la sesion cele-
brada el dia trece del actual, sin
que se haya presentado reclama-
cion alguna en contrario, y con-
vencidos con la razon de la im-
posibilidad en que se encuentran
los deudores de hacer sus respec-
tos descubiertos, acuerdan definiti-
vamente la declaracion de fallidos
de los contribuyentes de fallidos
en la relacion que comprende el
acta de la sesion referida, en por-
cion de la cantidad de veinte y cinco
reales y en cuenta y los casos

Hoja sesenta y cinco



hijos, y se acuerda que por lo que se
pede a dicho duques, la el duque
través de la Provincia de
la que se pasa el expediente unido
que sea los oportunos resitos de
talón se servirá concederle en sus
pénas aprobacion y que el importe
de las costas al que se refiere
se cubra con el fondo que para el ob-
jeto satisfacen los demas contri-
buyentes.

No habiendo otros asuntos de
que ocuparse se levanta la sesion
por el Sr. Presidente, de todo lo
cual yo el Secretario certifico

Juan Torres del Srna	Leopoldo Muñoz
Salvador Mont	Diego Salgado
Juan Flores	Ant. Doming
Fernando Garcia	Pedro Montero de Espinosa
Juan Doming	Alfonso M. Peña
Carlos Guemes y Huerto	

Man^o Leallos Cristóbal Paraguaná

Diego Hidalgo Don Leallos Priu

Masael Plasencia y Henao Fernando Njonga

Manuel N. Priu Juan Toro

Luis Federico de Carbo Francisco Tana
quencido

Fran^o Nifrut General Sanchez

Man^o J. Espinosa Njonga

Man^o J. Lomas
Priu

Numero treinta y siete

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 del mes de Julio

D^{os} Concejales

En Villafraanca de los Barros

- D. Man^o Manuel de Soria
- " Leopoldo de Soria
- " Pedro de Soria
- " Salvador de Soria
- " Dujo Gallego
- " Juan Flores
- " Esteban Dominguez
- " Juan Dominguez
- " Fernando Garcia

á veinte y siete de Julio
de mil ochocientos setenta
y seis, se constituyó en el
Ayuntamiento en la Sala
Comunal, compuesto
de los Señores Concejales
que suscribieron y al
quien se expresan
Al las ocho de la noche
se abrió la sesion ordinaria



ria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ponce de León y toda la parte del acta que se suscribió fué aprobada.

Contribución territorial. Por mi el Sr. Secretario hizo presentación del expediente de la contribución territorial de este Distrito municipal formado para el presente ejercicio económico y que se aprobó tanto la Junta municipal como el Ayuntamiento con lo que quedó aprobado para su cumplimiento con lo que se acordó en el expediente.

Acta. El Sr. Presidente manifestó que desde la época de haber efectuado los trabajos del puerto contra este accidente urgía el nombramiento de un Alcalde y Depositario que tuviera a su cargo la recaudación. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad elegir como Alcalde a Don Salvador Chiffolet y como Depositario a Don Juan Ponce de León.

Recomendación. Seguidamente se presentó Don Diego Macho, de edad de veinte y siete años, de estado soltero, jornalero natural de esta Villa, manifestando que en calle de la Cruz vivía en una casa y que se había comprometido a servirle a su casa acordada en un documento, lo que no se había cumplido y que se le había acordado por el Sr. Alcalde por el Sr. Alcalde por el Sr. Alcalde.

el Ayuntamiento acordó acceder a
dicha solicitud y que por el m
proscripto se hiciese se haga
por una aceptación en dicho
partido

Propuesta Inmediatamente se presentaron
con los señores del desarrollo de
consumo del ramo de aguas de
alcohol y licor durante el ejer
cicio del corriente año económico
Juan Esteban Rosas, Antonio
Perzaldra Antonio Vega et alia,
y Antonio Cabrera Tabares, todos
mayores de edad y de esta vecindad
y manifestaron que no encontrándose
se suficientes a ejercer la vigilancia
necesaria para evitar el fraude que
se puede cometer por los traficantes
y consumidores de dicho artículo,
atendiendo las especiales circunstan
cias de la Población, congre
diendo por otro lado que el ayunta
miento tampoco cuenta con recursos
para poder retribuir a los agentes
necesarios al efecto, descañen de
sueldo por la Corporación y los que
considera necesarios con prome
dos de alargar los honorarios
a contribuir para ayudar a la
retribución de los mismos con la
cantidad de mil ciento setenta
y ocho pesetas y treinta centavos
ya que arca el fondo que con
este objeto han reunido. No yun
tasento a su vista, previa discus

N. 0.631.996



son acordos por unanimidad admitidos
dichas proposiciones, que la causada
expresada, se incluya en el presupuesto
lo municipal de ingresos del comercio
de ejercicio con la aplicación propia
ta por los interesados y que los aben
ta de obra pública se permitan el au
lo posible a fin de conseguir el objeto
que se proponen.

No habiendo otros asuntos de
que ocuparse, se levanta la sesión
por el Sr. Presidente firmando en la
esta los señores Concejales con lo
expresado rematando, a todo lo
cual yo el Secretario certifico

Juan Torres
de Hena

Leopoldo Muñoz

Salvador Nieto

Diego Salgado

Juan Flores

Ante. Domingo, Juan Domínguez

Fernando García

Pedro Montero
de Espinosa

Manuel Potejal

Juan Antonio Pérez, Antonio Bega

Antonio Cabrer

Manuel Linares

Número treinta y ocho.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 3 de Agosto

Dios Honcrales

En Villafranca de los Barros

D. Juan Antonio Soria
D. Salvador Chacón
D. Pedro Chacón
D. Diego Gallardo
D. Juan Francisco
D. Juan Domingo
D. Fernando García
D. Juan Plana
D. Juan Domingo

A tres de Agosto de mil ochocientos y ochenta y seis, se celebró el Ayuntamiento en la Sala Cívica local concurriendo de los señores Concejales que suscritos y atestiguan de y presen

A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Sr. D. Juan Francisco de Soria, y dada lectura de la acta de la anterior, fue aprobada

No habiendo ningun asunto que ocupar al Ayuntamiento en la sesion, se suspendió el acto con perjuicio

Soria

Alfaro

Diego Salgado

J. Mayo

García

Dominguez y Dominguez

Montes

Ant. Domingo

Gloria

Juan Plana

Numero treinta y nueve.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 30 de Agosto

Tres Concejales En Villafraanca de los Barros a

- D. Juan Ferrer de Soria
- Pedro Chaurera
- Salvador Mijangos
- Diego Gallardo
- Man. Fructuoso
- Ant. Domingo
- Fernando Soria
- Juan Planes
- Juan Dominguez

En el ayuntamiento de Villafraanca de los Barros a las once y media de la noche del dia 30 de Agosto de 1888 se reunieron en la Sala de sesiones conyunto todos los señores Concejales que se hallaban en el ayuntamiento y se expresaron sus votos y al margen se expresaron los de cada uno de ellos. En consecuencia se abrió la sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ferrer de Soria y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.


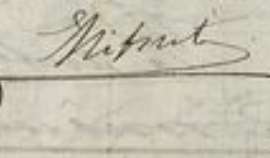
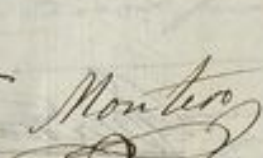
Qujas

En consecuencia se presentó Domingo Rodriguez Inguero de sesenta y dos años de edad, de estado casado, jornalero, natural desta Villa y residente en su calle de Rivera numero doce y manifestó que sin sueldo por obido no se habia visto de cual patron recibia de este Dto. no obstante en comparencia de la Poblacion cuando dicho documento de comparencia y en su consecuencia se citaba sus

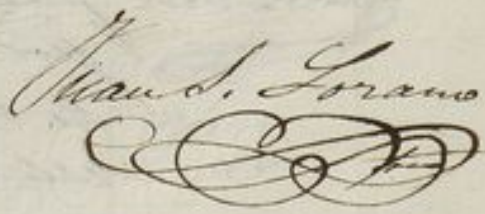


adición y la de su familia que
lo es el Panger Maria Castro de
cuarenta y ocho años y su hijo
se Rodriguez Castro de veintidós
años de edad, soltero, jornalero y no
suroleg de esta villa. El Panger
fueron en su vista, previa dis-
cusión, acordó por unanimidad
acceder a lo solicitado por el re-
rente y que al efecto se haga por
el Panger secretario de la por
una instancia en el curso de la
Blanca vigente.

No habiendo otros asuntos de
que ocuparse, se levanta la sesión
por el Sr. presidente, de todo lo cual
porel secretario certifico

Yo  Mitont  Montero 

Sallado
Go. Mayo  Domingo Garua 
Juan Dominguez  Flores 

Juan S. Lorenzo




Numero cuarenta 2

Acta de la sesion extraordinaria referente a consumos, celebrada el dia 12 del mes de Agosto de 1876.

Dios Honorables

En Villafrañca de los Barros a

D. Juan Hurtado de Soria	hoy de Agosto de mil ochocientos
D. Pedro Montero de Espinosa	setenta y seis, previa convocatoria
D. Leopoldo Amor	na, se constituyó el Ayuntamiento
D. Salvador Sifuent	to en el local de la escuela de Don
D. Fernando Garcia	Agustin Cases, compuesta de
D. Julián Diaz y Drita	los tres Honorables que suscribe
D. José María	na y al margen se expusieron
D. Antonio Dominguez	los datos de los consumos contribuyentes
D. Diego Gallardo	que componen la junta
D. Juan Flores	de que trata el artículo 196 de
D. Manuel G. Mayo	la Instrucción de consumos en
Contribuyentes	quiere, cuyos datos tambien al
D. Pedro Guralas	margen se designan
D. Antonio Diaz	el día nueve de la semana
D. Antonio Guralas	se abrió la sesion extraordinaria
D. Fernando Franco	na bajo la presidencia de
D. Rafael Clarencia	D.º Hernandez
D. Antonio Alvarez	D.º Alcalde D.º Manuel
D. Juan José Pujano	
D. Ignacio Chapera	
D. Juan José Clarencia	
D.º Hernandez	

- D. José Muñoz
 Juan Rodríguez Soria
 Luis Muñoz
 Eduardo Carranza
 Fernando de la Concha
 Luis Pedrera de Lebo
 Juan Viqueat
 Manuel Peláez
 Juan^o Cuatrecasas
 Juan^o Marracal
 Juan^o Rodríguez
 Ant^o Buzamilla
 Antonio Vega
 Juan^o Ceballos
 Manuel N. Prieta
 Celestino Moreno
 Juan^o Rojas
 Ant^o Cortés
 Juan^o Saura
 Jacinto Palacios
 Jacinto Buzamilla
 Luis Maizures
 Juan^o N. Prieta
 José Valdivia
 Juan^o Alfaro
 Fernando Baraganda
 Jacinto Meristijona
 Miguel Ballejo
 José Cordero
 Fernando Soria
 Juan^o Oca

Resueltos a Soria y para cada uno
 de los artículos de la Ley de Presupuestos, fue
 aprobada por el Ayuntamiento
 de esta ciudad por un sí y
 no voto, se dio lectura de la circular
 de la Administración Económica
 de esta Provincia del día cinco del
 actual inserta en el Boletín
 Oficial que para su conocimiento y
 efecto se publica en el presente
 para que en virtud de lo que dispone
 la Ley de Presupuestos del corriente
 ejercicio económico, se prevenga
 que sucesivamente se propongan
 por esta Junta los medios de cubrir
 en el mismo el déficit de los
 presupuestos de este pueblo. Entendidos
 dichos señores y Regidores de los
 votos suficientes para el caso de
 que se trata, convenidos de que
 el mejor medio posible de hacer
 efectiva el importe de dicho en
 presupuesto, es el adoptar por
 esta misma Junta en la sesión
 celebrada con fecha diez y seis de
 Junio último y aprobada por
 la referida Administración
 en virtud del propio expediente
 que así lo ha demostrado
 la experiencia de la casa

non de este impuesto y cuya revisi6n
 se confiere segun y mas con motivo de
 la guerra en el ejercicio proximo pasado
 de mil ochocientos setenta y cuatro á se-
 tentay cinco en que habiendose verificado
 y planteado la administraci6n de mi-
 ciales, hubo necesidad de abandonar este
 medio al poco tiempo por los males que
 resultaron que se obtuvieron habiendo
 costado mas los sueldos de los encargados
 de la vigilancia que á lo que ascendia
 el producto de los ramos, lo cual se
 comprende perfectamente formada
 en consideracion de las expensas de
 ramos que concurren en esta localidad de
 ser bastante estensa, hallarse habiendo
 con un comercio diverso de puntos de
 entrada y salida, ser por consiguiente agri-
 cola y con este motivo estar labiendo y
 entrando en ella constantemente mucha
 gente, productores y contribuyentes á
 la vez, con cabalarias cargadas y seral-
 mes, circunstancias todas que ha-
 cen de todo punto imposible la
 vigilancia para evitar la defrauda-
 cion; despus, se acordó á los con-
 cejos parciales ó gremiales y tan-
 poco se pudo ir á llevar á efecto



por que casi todos los contribuyentes
negaban su conformidad para el pa-
go de las cuotas, que por los diferen-
tes conceptos de consumo y con la equi-
dad posible se les señalaban, y por
último, despus de haber perdido en
la practica de dichas operaciones
constantemente un tiempo precioso
tanto que vaian a parar al reparti-
miento, como indispensable, y de-
biendo en consideracion por otro lado,
que por su suposicion que hubiera la
posibilidad que por las razones ante-
dichas no es viable, de arrendar los va-
nos destinados al reparto, sus ocu-
pados serian altamente desfavorables,
especialmente para la clase prole-
taria, que por su desorganizado primitivo
social, merece ser particularmente
atendida, sin que esta quinientos
diera a redimir en beneficio del
Tesoro de el Municipio, acordaron
por unanimidad, a susperion
de los señores Don Estanislao Palm-
cia, Don Fernando Corchero, y su
señor Frayzarillo, que optaron
por la subasta de todos los vanos,
confirmando e insistiendo en su fe-
rudo acuerdo de diez y seis de





Como último, por el que se adoptaron los medios siguientes

Primo. El arriendo en subasta pública separadamente, de los ramos de aguardiente, licor, carnes blancas y las de costo de verde y salado, para la venta y el consumo del vino con los corchetes.

Segundo. El repartimiento anual de las respectivas cuotas y sus recargos correspondientes a los ramos de vinagre, aceites de cañavay arce, arroz, garbanos y sus harinas y todos los demás cereales y legumbres secas que suar en la distribución, sal y jaboncillo i Alhade, por ser estas especies de consumo general.

Tercero. El reparto también partiendo de la base del número de arrobas de peso que suar en de las cuotas, recargos, correspondientes a los centros citados que se suar en un distrito el consumo particular.

entre los vecinos que los requirieron.
Quarto. El jurado de buena fe que se
la subasta acordada respecto de
los ramos expresados no tuviera efecto
por falta de licitadores en esa au-
ta algunos o todos aquellos, fueran
administrados por el Ayuntamiento
los que en tal caso se encontreasen.

Tambien acordaron dichos Seno-
res, que sin perjuicio de lo que la
Administracion devalos y en armo-
nia con lo dispuesto en la citada or-
dinar, se cite a los rematantes de
los ramos arrendados y concertados,
inmediatamente, se les haga saber
con vista del Boletín oficial que con-
tiene aquella, el anuncio hecho
al pueblo y se les cargue en sus res-
pectivos contratos, si quisieren comen-
zar con la dación de la parte proporcio-
nal correspondiente al tiempo trans-
currido desde principio de Julio hasta
el día que se les fije para empezar a
cobrar por la nueva tarifa, que será
desde el día quince del actual, cuyo
definit habra de cubrirse necesa-
riamente diligendolos en el referido
reparto oficial.

Acordando proseguir a se



que ocuparse, se dispuso que para el
suprascripto Secretario u cologua certi-
ficaciones de este acuerdo, que se remita
a la Administracion Economica de esta
Provincia, segun previene la Instru-
cion para el otorgamiento y conservacion de
los autos de union por el dicho preuente
se firmasen este acta los señores con-
carnales, a que certifico

Francisco de Soto

Pedro Montero
de Diputado

Leopoldo Acuña

Salvador Mibinet

Fernando Garcia

José Osaca
y Posito

José Ramaz

Ante Domingo

Diego Salgado

Manuel G. Mayo

Juan Flores

Antonio Diaz

Pedro Gonzalez

Antonio Diaz

Antonio Gonzalez

Fernando Posada
Solar

Napoleón Valencia

y Henao

Antonio Alvarez

Fernando J. Vojano

Aguado

Juan José Chaparaz

Manuel Plasencia

Juan José Chaparaz

Antonio Hernandez José Alvarez

Señor de Juan Rodriguez Gonzalez

José Alvarez

Luis Alvarez

Eduardo Gonzalez

Fernando de la Fuente

Luis Federico de Cabo

Manuel Bogeat

Manuel Salvia y Marques

Ramón Alvarez

Juan Gonzalez

Manuel Garcia

Juan Garcia Rodriguez

Bernardo

Antonio Franguello

Antonio Berra

Manuel Cadabal

Alfonso de Brito

Calixto Moreno

Francisco Rojas

Señor de

Juan Gomez

Francisco Rojas

Señor de Luzvimila

Señor de Franguello

Juan Gomez

Luis Marques

Luis Marques





N.º 271.394



Manuel P. Pineda *José Valdivia*

Juan^{co} Mifunt

Por mí Pedro J. Fernando Sáez

Mateo Sáez quemado

Generalo Sanchez

Antonio Miguel y Gallego

A cargo de José Cardenas

Esteban Carmona

Juanando Ferrer de Loria

Juan Paez

Mano S. Lora

Numero cuarenta y uno

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 24 de Agosto.

Dios Boncizales En Villafraanca de los Barros

D. Juan Pineda bria & ovide y mateo & pto de
Salvador Mifunt mil Coleccionto y se pta y
Pedro Montano pto, se constituyo el ayuntamiento
Digno Gallardo pto, se constituyo el ayuntamiento
D. Juan Paez pto, se constituyo el ayuntamiento

D. Ant.º Dominguez Torralba, conyunto de los Señores
" Fernando Torralba y Cruzados que suscritos
" Juan Alonzo y al margen se expresan -
" Juan Dominguez

El día ocho de la noche,
se abrió la sesión ordinaria
bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Juan Hernandez
de Jorja y dada lectura a
esta de la anterior, fué
leída

Proposición número 1. Año segunda
se presentó Don Manuel
Diaz, de edad de treinta y seis
años, de estado soltero, Licenciado
en las Leyes y residente en la ca-
lle de la Estrada número catarse de
esta Población de tiro presen-
te, que con motivo de haber
estado en el servicio no se
hallaba en grado de convalidación
su consecuencia, solicitaba
de la Corporación se sirvie-
se acordar un adicional en
la de esta Villa de la que
es natural para los fines que
a su derecho pudiesen corres-
ponder. El Ayuntamiento en
su vista, previa discusión acor-
do por unanimidad acordó
a la pretensión del recurrente
y que al efecto se este que

por el infrascripto Secretario la oportuna nota de este acuerdo en el padrón o censo de Pollarón de este Distrito

Mediatamente se presentó también Manuel Burquillo, de oficio de edad de treinta y seis años, de estado casado, jornalero en bucal de esta Villa y residente en su calle de Manje número veintidós y los solicitados igualmente su adición en el censo de Pollarón y la unión de su mujer e hijos para lo que sin duda por el dicho no figuraba en el, a cuya solicitud accedió el Ayuntamiento a disposición que por el infrascripto Sr. se haya la oportuna anotación.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse levantó la sesión por el Sr. Presidente, a toda la cual yo el Sr. certifico

[Signature] *[Signature]*

Salleado 3
García 4
Juan Dominguez
Ga. Mayo
Domingo
Flores
Montes

Man. L. Lopez
[Signature]



Numero noventa y dos.
Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 23 de Agosto

Dios Concejales En Villafraanca de los Barros

D. Juan Bermejo de Barria treinta y cinco de Agosto de mil
890 Salvador Mejiafort ochocientos y setenta y seis, de
Pedro Sanchez
D. Diego Gallardo constituyeron el Ayuntamiento
en la Sala Consistorial, como
D. Juan Francisco de Soto puesto de los Señores Concejales
D. Fernando Garcia que suscribieron y al margen se
D. Juan de Alarcón
D. Juan Dominguez

El dia ocho de la noche, se
abrió la sesion ordinaria bajo
la presidencia del Sr. D. Juan de
Alarcón y se leyó el acta de la
sesion anterior, que fué aprobada

Certificado de posesion. Et como según

se por un Real Decreto, se dio cuenta
de una instancia que dirige
a la Corporacion Autonoma Foral
de Euzkadi de esta Comunidad, en que
solicita el certificado de que trata
el artículo cuatrocientos de
la Ley Hipotecaria, referente
a los ganados de tierra de
su propiedad el Sr. D. Juan de Soto
nauhuil, que dice haber adquirido
por herencia de su madre
D. Catalina Trigo Barro en el
año mil ochocientos treinta



N. 0.267.468



y los. El Ayuntamiento previa discusión, acordó por unanimidad, que se franquice al interesado el certificado que pretende, con arreglo a lo que resulte del expediente de inscripción y demás datos archivados en la Secretaría.

Asimismo.

También se cuenta de otro expediente presentado por Juan del Puerto González de esta localidad en que solicita otra certificación como el anterior respecto de una casa de su propiedad, situada con el número veinticuatro y tres en la calle de San Fernando de esta población, que se manifiesta adquirió por compra de Fernando Rodríguez de comarca de Mérida, en el año mil ochocientos cincuenta y cuatro. El Ayuntamiento en su sesión, previa discusión, acordó por unanimidad que se facilite al recurrente el expresado certificado en los mismos términos que al anterior.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión por el Sr. Presidente, de todo

local y el secretario artificial

José Mifaut



Monte

Gallardo
García
G. Moya
Dominguez

Flores
Juan Dominguez

Juan J. Goran

Número cuarenta y tres.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de Setiembre.

Dios Honcejales En Villafranca de los Barros a

D. Juan María Toribio	Presidente de la Junta de Sanidad
Salvador Mifaut	Secretario
Pedro Monte	
Dujo Gallardo	
Antonio 1.º Dominguez	
Juan Francisco Moya	
Hernando García	
Juan Flores	
Juan Dominguez	

Por setenta y seis, se constituyó el Ayuntamiento en la sala consistorial, conyuntamiento de los Honcejales que suscritos y al margen se expresan. A las ocho de la noche se abrió la sesión ordinaria bajo



La presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Soria y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada.

Certificado de posesiones. Por mi el Sr. secretario se dio cuenta de una sustancia que di-
 sigue a la Corporacion Real de Salamanca
 Solicitud de esta ciudad, en que soli-
 cita el certificado de que trata el arti-
 culo cuatrocientos de la ley Hipotecaria
 sin referencia a una casa de su pro-
 piedad situada con el número diez y
 siete en la Calle Barroca grande de
 la Poblacion, sus colindantes de tierra
 al sitio del Carniceril de este término.
 El Ayuntamiento en su vista, acordó
 por unanimidad, que se franquese
 la dispensada el certificado que para su
 se con arreglo a lo que resulta del
 expediente anterior con las mismas
 condiciones en la Secretaría.

Pro igual. También de cuenta de otro escri-
 to presentado por Francisco Cabada
 de la Cruz de esta ciudad en que tam-
 bien solicita otro certificado como
 el anterior, respectado a un punto de
 una casa de su propiedad situada
 con el número veinte y tres en la
 Calle de Zapa de esta Poblacion. El Ay-
 untamiento acordó por unanimidad
 que se expida dicho certificado en la
 misma forma que el de la anterior.

Acta de la Asamblea Municipal de este
 segundo, el Sr. Presidente manifestó



que se va a proceder al sorteo de los
 vocales de la Asambleas que en union del
 Ayuntamiento han de formar la Junta
 Municipal Administrativa en el ejer-
 cicio economico corriente, de conformidad
 con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley
 de la Ley Municipal. Elencos
 al efecto las papeletas que contienen
 todos los nombres de los contribuyentes
 incluidos en la lista de la primera seccion
 se introdujeron en una urna y se
 movieron suficientemente, extrayendo
 veinte y nueve de ellas, que en el mismo
 acto se acordó que corresponden a
 aquella y a las mismas los nombres
 siguientes

<u>Primera seccion</u>	<u>Localidad habitada</u>
1. Don Juan Carbajal	Los Santos
2. Cayetano Barranco	Id.
3. Antonio Gallardo	Olivia
4. Cecilio Salas	Llerena
5. Felipe Cuellar	Doñor
6. Fernando Garcia Salamanca	Galvanes
7. Fernando Lopez Rodriguez	Idem
8. Juan Carrillo Cabrera	Maestros
9. Juan Lopez	Idem
10. Juan Berjano Alvarez	Idem
11. Don Blasco Villa	Galvanes
12. Manuel Villa Navarro	Coronada
13. Mateo Masias Diaz	Maestros
14. Pedro Santiago Terrano	Maestros
15. Victoriano Diaz	Idem
16. Luis Gabo Gordillo	San Diego



- | | | |
|----|-------------------------|----------|
| 17 | Don Pedro Moray Segura | Mañises |
| 18 | Lorenzo Gutierrez Ponce | Alzada |
| 19 | Don Adana Ramirez | Cruz |
| 20 | Juan Ferrnino Dominguez | Chica |
| 21 | Don Marquer | Sevilla |
| 22 | Juan Gutierrez Lara | Barbajal |
| 23 | Josus Flores Tejano | Pivera |
| 24 | Josualdo Sanchez Arjona | Alzada |
| 25 | Domingo Carrero | Cocada |
| 26 | Sebastian Fajera | Dezagora |
| 27 | Juan Rocha Alvarez | Pivera |
| 28 | Alvaro Romero Aldana | Pivera |
| 29 | Don Macinca Duran | Cruz |

Practicado la misma operacion para las cinco secciones restantes, se para cada una de ellas, resultaron electos por cada una de ellas, los individuos que tambien a continuacion se designan.

2.ª seccion.

- | | | |
|----|------------------------------|--------------|
| 1. | Don Antonio Hernandez Martin | Alange |
| 2. | Don Joze Sanchez Peguero | Coronada |
| 3. | Don Juan Castro Gomez | Gal |
| 4. | Manuel Garcia San Pedro | Mañises |
| 5. | Miguel Espinosa Guillan | Carrera |
| 6. | Segundo del Rio | San Fernando |

3.ª seccion.

- | | | |
|---|--------------------------|-------|
| 1 | D. Manuel Torres Barroca | Plaza |
|---|--------------------------|-------|

2. D. Antonio Viquez de la Cruz — Elvira
3. D. José Caldeira — Piratón
4. D. Diego Manuel Cortés — Badajoz

4.ª Sección

1. D. Luis López — Sevilla
2. D. Francisco Rojas — Francia

5.ª Sección

1. D. Miguel Lillo — Colan
2. D. José María Viera — " " Cortés

6.ª Sección

1. D. José Dion Lombay — Mérida
2. D. Luis Márquez — Badajoz

La presente sesión quedó terminada
el sorteo y el Ayuntamiento acordó
que se publique su resultado

Propuesta. Seguidamente, la Comisión
de presupuestos, presentó el proyecto
que ha formado para el ejercicio del cor-
riente año económico y previo cesa-
reny discusión, acordó el Ayunta-
miento aprobarlo en todas sus partes,
quedando fijo el total de gastos en cin-
cuenta y cuatro mil ochocientos sesen-
ta y cinco pesetas y veinte y tres cen-
tos, igual a la de los anteriores y que
se ponga al público en la Secretaría
del municipal por término de quince
días, según previene el artículo 129
de la Ley municipal

No habiendo otros asuntos



de que compareci, se levantó la sesion
por el señor presidente, de todo lo
cual yo el Secretario certifico

[Signature] *[Signature]*

Gallardo *[Signature]* Montero
Garcia *[Signature]*
Domingo Garcia *[Signature]* Juan Dominguez
[Signature] *[Signature]*
Flores *[Signature]*

[Signature]
[Signature]

Numero cuarenta y cuatro

Acta de la sesion ordinaria cele
brada el dia 14 de Setiembre

Señores Concejales en Villafraanca de los Barros a ca-

- D. Juan Luis de Toros
- Seopoldo Muñoz
- Salvador Mifant
- Diego Gallardo
- Don Pedro y Brito
- Pedro Robledo
- Man. Fra. Maza
- Bernardo Garcia
- Man. Maza

por el señor presidente de mil ochos
cincos setenta y seis, se con-
stituyó el Ayuntamiento en
la sala Comunal, como
justo de los señores Concejales
que se encontraron al comenzar
la sesion

El día ocho de la noche
se abrió la sesion ordinaria
bajo la presidencia del señor

M. C. D. Juan Hernandez de Loria,
y dada lectura del acta de la anterior,
fue aprobada.

Suplemento. Segun se muestra en presen-
ta Subano Aparceria Diaz, de edad
de treinta años, de esta villa, licen-
ciado recientemente del Exército, nati-
vo de esta Villa y residente en su casa
N.º de número veinte y cinco, y ver-
balmente inscrito en la adicion a su
padron general de habitantes de esta
Distrib. El Ayuntamiento en su
vista acordó acudir a dicha proteccion
siempre que por el infrascripto here-
nario se haga la oportuna anotacion
de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos de que
ocuparse, se levantó la sesion por el
Sr. presidente, de que yo el Secretario
certifico.

<u>Loria</u>	<u>L. Muro</u>	<u>J. Ribera</u>
Gallardo	Orca y Panto	Montero de Espinosa
G. Mayo	J. B.	
Garcia	J. Lopez	

Juan L. Soriano
J. L.

N.º 271.791



Numero cuarenta y cinco.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia veinte y uno de Septiembre

Dios Concejales

En Villafraanca de los Barcos a veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos y setenta y seis, se reunieron en el Ayuntamiento en la Sala Consuecial, compuesto de los señores Concejales que su señoria y el

D. Juan Antonio de Sanjurjo
D. Leopoldo de Alencar
D. Juan Pizarro y Pardo
D. Belosard de Hijar
D. Diego Gallardo
D. Fernando Garcia
D. Manuel de los Rios
D. Juan Garcia
D. Pedro Sanchez

se reunieron en el Ayuntamiento en la Sala Consuecial, compuesto de los señores Concejales que su señoria y el

Alas ocho de la noche se celebró la sesion ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde Don Juan Hernandez de Sanjurjo y se celebró el acto de la anterior, que aprobada

Por haberse acordado alguna de que tratar se levantó la sesion por el Sr. presidente, a que certifica

Don Juan Antonio de Sanjurjo
Don Juan Pizarro y Pardo
Don Fernando Garcia
Don Manuel de los Rios
Don Juan Garcia
Don Pedro Sanchez

Manuel de los Rios

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 23 del mes de Setiembre

Dtos Concejales En Villafraanca de los Barros a veinte

- D. Juan Pinar de Soria
- D. Leopoldo Chumoso
- D. Salvador Chiquero
- D. Diego Gallardo
- D. José María y D. Dato
- D. Pedro Montero
- D. Manuel Franchago
- D. Fernando Garcia
- D. Juan Morey

de y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, se constituyo el Ayuntamiento de la dcha Corporacion, compuesto de los Dtos Concejales que suscribieron y al margen se expresan

Elas ocho de la noche se abrio la sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Juan Pinar de Soria, y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada

Certificación posesoria

Acto segundo, por el Ayuntamiento, se dio cuenta de una instancia que dirige a la Corporacion Fernando Garcia Salamanca de esta vecindad, en que solicita el certificado de que trata el articulo en su tramitado de la Ley de Bienes comunales reformada, referente a cuatro fanegas de tierra de seto de los Labradores y una fanega y ocho celemines al seto del Campo de este barrio en su propiedad. El Ayuntamiento en su vista ha acordado por unanimidad acudir a dicha Corporacion solicitando el certificado de que trata



de un ángulo lo que resulte. Estos
 documentos se devan dar y archivar y
 en la plantación

Nota También de cuenta de otra escritura
 presentada por Manuel Díaz Parra
 también de esta vecindad en solida
 tad de otro certificado como anterior
 referente a un peyote situado con el
 número primero en la calle de San
 Diego que según manifestar compare a
 su padre Manuel Díaz Rodríguez
 el Ayuntamiento en su visita previa
 de inspección acordó por unanimidad que
 se le franquese dicho certificado en los
 mismos términos que el anterior

Suplemento A la seguida se presenta
 con el Pilar Romero Domínguez de
 veintay cinco años de edad de estado soltero
 pero jornalero natural de esta villa
 y residente en la calle de San Marcos
 número veinty uno, Manuel Borrero de la
 misma edad, estado casado y natu-
 ral de, residente en la calle de San
 Marcos quince, Pedro García
 de veinty cinco años de edad y
 natural de, cuyas cuerdas primeras en
 constancia o sueldos de soltero
 mismas que las de los dos anteriores
 residente en la calle de San Marcos
 número veinte y cuatro, José Do-
 mínguez Rodríguez también de
 las mismas calidades residente
 en la calle de San Marcos, casa
 del número, José Antonio de
 natural de San Juan de los Rios en el vecino



Rey no de Portugal, casado, jornalero de
 treinta y dos años de edad, residente en la
 calle de la Alameda, por sí su mujer
 Manuela Lara Duran de treinta
 y cinco años de esta naturalidad y su
 hijo Francisco Torres Lara de edad
 de nueve años, también natural de
 esta Villa y Juan Sanchez Paria de
 de edad de veinte y ocho años, de estado
 casado natural de esta población, oficio
 de zapatero y residente en la calle de
 Tradiana número de cuenta y ocho,
 y verbalmente solicitara Desequien
 el aumento de adiciones en el padrón
 general de habitantes de este D^o D^o
 U^o Ayuntamiento previa discusión
 acuerdo por unanimidad de acuerdo a
 la prohibición de los aumentos de
 y que al efecto se haga la oportuna
 resolución de este acuerdo en el referido
 padrón

A habiendo sido el acuerdo de
 que se supiese en lo ante la sesión por
 el Sr. presidente, de todo lo cual queda
 tres certificaciones

<u>Yorra</u>	L. Muñoz	J. Mibrot
<u>Orca y Prieto</u>	Sallaxdo	García
<u>Flores</u>	J. Mayo	Montero de Espinosa
		Mans. Lomas

N.º 271.790



Número cuarenta y siete

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia cinco del mes de Octubre de 1876

Señores Concejales En Villafraanca de los Barros a cinco

<p>Don Juan Hernandez " Leopoldo Aguirre " Salvador Mijangos " Don Ramon Prieto " Fernando Garcia " Dago Villanueva " Juan Flores " Juan de los Rios " Pedro Montoya</p>	<p>de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, se constituyó el Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros en la sala Consistorial compuesto de los señores Concejales que suscriben a la margen de esta acta.</p>
--	--

El día cinco de la noche se abrió la sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Hernandez. Leída y dada lectura del acta de cap anterior, fue aprobada.

Certificacion posesoria. Segundamente por mi decretorio, se dió cuenta de una solicitud que dirige a la Corporacion de Excmo. Sr. D. D. de esta comunidad, en que solicita el certificado de que trata el artículo matriculado de la ley de justificacion reformada, referente a una casa de propiedad situada en el número ochenta y nueve de la Calle Carrera Grande de esta Villa con edificado a sus expensas.

en solar que al quicio al efecto de este y que
haviendo en el mes de agosto de este
recomiendo y convenientes y de este. El oficio
haviendo en su virtud, acuerdo por una
unidad, que se espida al interesado
el certificado que pretende, con el
repto lo que resulta del Anillara
unido y demas datos archivados en
la Secretaria

No habiendo otros asuntos de
que suspenderse levanto la Decisión
por el Sr. Presidente, de todo lo cual
y el Secretario certifica

Don  L. Muñoz  J. M. M. M.
 Salgado  Prada y Brito  Montero de Espinosa
 G. Mayo
 Garcia
 Flores

Man. S. Grand


Numero cuarenta y ocho.
Acta de la sesion ordinaria cele-
brada el dia 12 del mes de Octubre

Dir. Concejales en Villablanca de los Barros a do-

ña. P. P. de Villablanca de los Barros de mil ochocientos

D. Leopoldo Muñoz de Ventay seis, se constituyeron el día y en
 el Ayuntamiento de Badajoz en la Sala Comunal con
 D. José María Pardo de Ventay seis, D. Juan Compañeros que
 D. Diego Salazar de Ventay seis, y al margen se expresan.
 D. Ferrn. de Garcia
 D. Juan Francisco
 D. Juan María
 D. Pedro Vázquez

el día de la noche se abrió la
 sesión ordinaria bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Juan Compañeros de
 Ventay seis y dada lectura de la acta de la anterior
 sesión, fue aprobada

Proposición Don Juan Compañeros de Ventay seis
 natural de Badajoz, de estado casado
 jornalero por sí y en representación
 de su mujer D.ª María Rodríguez de
 Ventay seis y cinco años y de sus hijas
 D.ª María Compañeros Rodríguez de ocho años
 todos naturales de esta Villa y residentes
 en la Calle de Granada, casa sin
 número; D.º Juan Compañeros de Ventay seis
 años de cincuenta y seis años, na-
 tural de Argis Provincia de Toledo
 y Juan Manuel Vergara de Ventay seis
 años de treinta y dos años, na-
 tural de Posina Provincia de Oporto
 ambos de ejercicio nombrados y residentes
 en la Calle de la Cava
 casa sin número; Antonio Par-
 ta Recreo de Ventay seis años de
 edad, de estado casado, casado jornalero
 natural de esta Villa y residente
 en la Calle de Carayosa y voto
 presente solicitaron en adición
 en el padrón general de habitantes



de este Distrito Municipal
en que no figurara. El Ayuntamiento
haca su vista de acuerdo por unanimidad
acceder a la pretension de dichos inter-
suados y que por el infrascripto Secre-
tario se haga la oportuna anotacion
de este acuerdo en dicho libro.

Y habiendo oidos los autos de
que se sigue, se levantó la sesion por
expresos providentes, de todo lo cual
yo el Secretario certifico = Lejos
parentais = carado = y vale

Yria L. Medina L. Mijang

Pracay Pinto Salgado
L. Mijang L. Flores

Garcia

Montes de Espinosa

Mano. Lorenzo

Numero cuarenta y nueve.

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 19 de Octubre

En Villafraanca de los Barrios a diez y nueve
de Octubre de mil ochocientos y setenta



D.ªs Concejales

- D. Juan Vitor de la Torre
- D. Leopoldo de Guzmán
- D. Pedro de Guzmán
- D. Salvador de Guzmán
- D. José de Guzmán
- D. Diego de Guzmán
- D. Juan de Guzmán
- D. Ricardo de Guzmán
- D. Manuel de Guzmán

que se constituyó al Ayuntamiento en la Sala Consistorial como propuesta de los Señores Concejales que suscribieron y al margen se expresan.

El día ocho de la noche se abrió la Sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ferrnandez de Guzmán y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Proposición mancomunada Interrogado, en que sentaron Don Antonio Serrada y Corcales natural de Sevilla de cuarenta y seis años de edad, de estado casado, empelado que vive en la calle de Comercio desta Villa número Diez, María Barrera de veintidós años de edad y cuatro años de estado, natural de Segura de San Pedro en la calle de Castañeros casa número, acompañada de su marido y Juan Fragua Morán de veintidós años de edad, también de estado casado, jornalero, natural de esta Población y residente en la calle Nueva casa número y verbalmente se solicitó.

hacen del Ayuntamiento su adición
en el padrón general de habitantes
de este Distrito Municipal en que
no figuren. El Ayuntamiento por
do previa discusión, acuerda a dicha
petición y que por el infrascrito
Secretario se cobren notades de
acuerdo con el referido censo de pobla-
ción

Certificación de posesión. Inmediatamente
por mi el Secretario se hizo mención al
Ayuntamiento de una instancia
que dirige al Sr. Sr. Manuel de
Sara Herrera, conocido por Valbu-
na, en que solicita el certificado de
que trata el artículo cuatrocientos
de la Ley Hipotecaria reformada, que
pertenece a una casa de su propiedad
situada en la calle de Bailen antes
de la casa de este Ayuntamiento. El Ayunta-
miento en su vista previa discus-
sion, acordó por unanimidad que se
franquee al interesado el certificado
de que pretende con arreglo a lo que
resulta del Ayuntamiento y de
unos datos archivados en la Secreta-
ria

Comunio. Segundamente el Sr. Presidente se
manifiesta: Que por los contribuyentes
de esta localidad Juan Madrid y Juan
Dominguez, Manuel Ferrazal Don
Don Basilio Bellos Abantes y Don
Don Calderon Llanos, se le ha
hecho presente la imposibilidad en



que se ha habido de poder haberse
 las cosas que respectivamente se le
 habian figurado por la Junta en el
 particionamiento que se hizo con respecto
 en el periodo economico precedente
 pasado de mil ochocientos setenta y
 cinco a setenta y seis, por el cual se
 creen eternamente perjudicados en
 relacion a los deudas y contribuciones
 que en el mismo figuraron y que
 por tanto esperaban que esta con-
 fusión se sirviese para a los respecti-
 vos partes la baja que condecora justo.
 Asimismo de cuenta y el Secretario
 de tres instancias presentada respecti-
 vamente por Antonio Cabra y de
 Vico, Francisco Minola Castro y don
 Juan Serra y Carot tambien con tri-
 butos por el expresado concepto y
 de este Comite, por las que fundados
 en la misma razon que los anteriores
 solicitan igual gracia. El Ayuntamiento
 examinada de tenidamente el expre-
 sado repartimiento, previa dis-
 crecion y considerando justas las
 relaciones de expresados indeli-
 vidos, acordaron por unanimidad
 bajar a los mismos de sus respecti-
 vos partes anuales, las cantidades
 que a continuacion se expresan
 y que se cubra su importe total
 del fondo destinado en repetido repar-
 to para partidas fallidas

N.º de Cuenta del cuarto	Nombres de los contribuyentes	Bajas que se hacen Puntos 8.º
94	Juan Andrés Mago	49 10
113	Antonio Gabino Vasquez	70 25
197	Francisco Minola Castro	22 45
243	Joaquín Dominguez Dominguez	16 26
309	Manuel Cortezal Vera	40 26
343	Joaquín Vera Morote	26 00
398	Joaquín Dello Abscondido	22 50
543	Diego Calderon Flores	15 83
<u>Totales</u>		<u>293 38</u>

Asimismo dichas bajas, segun que
 ha demostrado a la cantidad de dos
 cuantas ochenta y tres pesetas y trece
 reales centavos. Así mismo con
 el consentimiento, que se participó
 por esta resolución al Recaudador
 de dicha contribución D. Manuel
 Palencia, para que la tenga presente
 al hacer efectivo el cobro de los
 cuantos de referidos contribuyentes.

Cuenta Municipal de Anillaramientos todo
 continuo, por mi secretario, se procedió
 a la lectura de la circular del Señor Jefe
 de la Administración Económica de esta
 Provincia del día tres del actual, visor
 ta en el Boletín Oficial número de tan
 to, por la cual se previene a los Señores
 Alcaldes y ayuntamientos de los
 pueblos de la misma, el aumento
 de las Puntas Municipales
 de que trata el artículo cuarto del
 Reglamento para la rectificación
 de los Anillaramientos de la Regia

N.º 274.788



La territorial y sus agregados, publicado en la Gaceta de Madrid del día veintey dos de Setiembre último, y en el Boletín Oficial de la Provincia de veintey ocho del mismo, que también fue leído.

El Ayuntamiento en su vista teniendo presentes las prescripciones de dicho artículo y la Real orden de premita de Julio de mil ochocientos sesenta y tres a que el mismo se refiere, pidió con vista de antecedentes, al nombramiento de regidores provienen de los individuos que han de componer dicha Junta en esta localidad, el cual por unanimidad recajó en las personas siguientes.

N.º de ayuntamiento	Nombre de los vocales	Nombre del regidor	Nombre del regidor	Nombre del regidor	Nombre del regidor
	<u>Comis. Ejecutiva</u>				
"	D. Juan Torres de Soria	"	"	"	"
"	" Sr. D. Jaco y D. D. D.	"	"	"	"
"	" Sr. D. Ana García	"	"	"	"
"	" Sr. D. Diego Gallardo Moreno	"	"	"	"
"	" Sr. D. Juan Flores Perjanos	"	"	"	"
"	" Sr. D. Manuel Tranchaga	"	"	"	"
"	" Sr. D. Domingo Ferrillo	"	"	"	"
"	" Sr. D. Domingo y D. D.	"	"	"	"
"	" Sr. D. Fernando de Carrasco	"	"	"	"

Núm. de cuenta	Nombre de los vacantes	Mienda baliada a los grupos suicidas de las 4.	Costas pagan estas 4.	Que es cuenta era de
<u>Contribuyentes reales en propiedad</u>				
121	D. Antonio Pacaz Carbajal	Alfaja 1ª	1.627 54	habituado
589	Hernando Sanchez Sijona	FD 1ª	2.799 66	FD
409	Cristobal Baraquemada	FD 1ª	2.065 52	FD
117	J. Maguila de Ponte Santa Paderja	1ª	1.929 45	FD
825	José Tenier Calera	Alfaja 2ª	1.92 02	FD
1187	José Cabo Gordella	FD 1ª	518 81	FD
152	Ant.º Hernandez Garcia	FD 2ª	15 74	FD
820	Juan Rodriguez Gonzalez	FD 2ª	148 98	Novato

Contribuyentes reales supletivos

55	Hernando Villaloba	Alfajal. 2ª	156 62	Novato
312	Manuel Escallos Rico	Alfaja 1ª	278 19	FD
551	Dña. Hidalgo Carbajal	FD 2ª	172 57	FD
409	Gonzalo Sier Sijona	FD 1ª	1646 19	FD
163	Ant.º Garcia Carrillo	FD 3ª	75 12	FD
1184	Pedro Manquillo Delgado	FD 2ª	125 72	Novato
342	Agustin Frauguilas Barrera	FD 3ª	61 11	FD
610	Hernando Sier Sijona	FD 2ª	81 22	FD

Como vecinos de este pueblo representados como propietarios, usufructuarios del terreno, por carecer en el de Neguero y jurisdiccion, asi como de los demás funcionarios que expresa el art. 4.º del Reglamento.

1459	Pedro Gonzalez Sier Sijona	2ª	140 98	habituado
411	Cristóbal Sier Sijona	2ª	287 33	FD

En el mismo acuerdo el Ayuntamiento, que se haga saber a los elegidos y este nombramiento lo proveyendo de la oportuna indemnidad y en cargados de que en el susproyecto termino de ocho dias expongan ante esta Corporacion las escusas legales

que en su caso puedan tener, entendi-
do que de no haberlo así se considera-
ra de del todo que auptan el cargo
que suplen a los que queda con ferido
y que el día primero de setiembre
proximo y hasta las diez de su ma-
ñana, concurren sin cesar en pre-
sencia alguna a las Cortes Constitu-
cionales para que pueda haber lugar
la constitución de la Junta, segun
se determina en la promulgación de
Junta de la república virtual de
la Administración Económica de ex-
ta Provincia, en cumplimiento de
lo prescrito en el artículo diez y uno
de la citada Ley.

Corporación Municipal. Inmediatamente el
dicho Presidente, expresa: Por como con-
ta a la Corporación, hace tres años y
veinte desempeñando su cargo, el cual
aunque en sus aceptos en las difíciles
circunstancias de la época de su nom-
bramiento, sacrificando su convenien-
cia e intereses, solo con el plausible
deseo de responder al fin que por sí
dijo a aquel, malera el de armonizar
las diferentes aspiraciones de cada
uno para conseguir como su necesidad
el fruto de la tranquilidad y el orden
público y establecer la mutua bene-
volencia entre los diferentes elemen-
tos que por desgracia se agitaban
en esta población, no esperando una
caja que su permanencia en dicho

cargo, fura tan duradera, como contra
la costumbre seguida hasta ahora,
se ha hecho; y como hoy las circun-
stancias especiales en que se encuentra
no le permiten continuar ejerciendo,
lo haia presente a las Corporaciones
para que se sirviera admitirle la
dimision que de su cargo haia. Lo
cama y Señores del Ayuntamiento,
en su vista, conferaron a dicho Señor
Presidente que por las razones expues-
tas por el mismo, abnida ban tambien
en los mismos deseos de dimitir de sus
cargos; y que por tanto consideraban
mas procedente dirigirse toda la Corpo-
racion al Gobierno civil de la Provin-
cia de quien procede su nombramiento
y sustitucion de ellos. Conforme
al repetido Señor presidente con su
seguimiento, se entendió y auto-
rizó dicha instancia, acordando su
remision a dicha Dependencia y
que se diere conocimiento de esta reso-
lucion al Señor Diputado Provin-
cial de este Distrito, lo cual se verifi-
có en el acto por medio de esta
comunicacion.

No habiendo ningunas
otra asuntos de que ocupar
se, el Señor presidente declaró
terminada la sesion firmando
por todo, este acto, de quince



Hoja quinta y vice

N.º 271.787



el pentario artistico

Urra L. Muñ

Salvador Nibul Pray y Prito

Sallado

G. Mayo Garcia

Flores

Montano de Espinosa

Mano S. Lrano

Numero cincuenta.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 23 de Octubre

Señores Concejales en Villafraanca de los Barros á viz-

D. Manuel de Torres y sus de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, se constituyeron en la sala de sesiones conyunto de los señores Concejales que suscribieron

D. Ant. Dominguez y al margen se expresan
1.º Don Narciso
2.º Salvador Acipuz de abria la sesion ordinaria de
3.º D. Pedro Mostero y a la presidencia del Excmo. Al.
4.º Don Fr. Diego calde D. Juan Fernandez de Bria
y dada lectura del acta de la
anterior, fue aprobada

Com. Municipal de Abastecimientos Acta
segunda por mi el Secretario de
dicho ayuntamiento de las causas legales
alegadas por los contribuyentes
elegidos por este ayuntamiento
como se trata cumplida de
la Junta Municipal de Abas-
tamiento de este Distrito, en
la sesion del dia diez y nueve del
actual, Don Enrique Sanchez
Alfama de esta villa y Don
Hernando Villalbo de la de
Almendralgo fundadas las
del primero en sus padecimien-
tos habituales y la del segun-
do en su edad sesagenaria.
El Ayuntamiento en su vista con-
siderando que dichas causas
son legitimas segun el articulo
doce del Reglamento, previa
discusion acordó por unanimi-
dad admitirlas y en sustitucion
de dichos señores nombra
á Don Juan Lopez de esta
villa y Don Pedro Sanchez
Alfago de Fuente del Maestro
disponiendo que se les provea
de un respectivo credencial



y que por ella se convoquen para el día primero de Noviembre próximo a los diez de su mañana concurran a estas Casas Concistoriales para la vista de la Santa Cruz en otro caso hagan constar en escusa legal si la fuere.

Participación posesoria También de sumo

to de sus señas lancia que dió en la Proposición por D. Juan Cabrera de una voluntad en que solicita el certificado que trata el artículo cuatrocatorce de la Ley Hipotecaria reformada referida a una cartilla de olivos con diez y ocho yugos al sitio del Montañal de este término, que se le manifiesta a quien a posterior de una y olivos del difunto Don Rodrigo Daza y Orta que fue de esta familia en el año mil ochocientos treinta y ocho, y otra cartilla de olivos con plantío con once yugos en referido sitio que en su especie en su dicha instancia adquirió en el mismo concepto y fecha que la anterior de Don Santiago Ramirez de la Herradura. El Ayuntamiento toca la vista, acordó por unanimidad que se franquee al interesado el certificado que pretende, con arreglo lo que resulta del amillaramiento y de sus datos archivados en la Secretaría.

Suplemento A los segundos de presentados Manuel Vique y Francisco



de cincuenta y cinco años de edad, con
do, pariente, por su hijo representado
Francisco de su mujer Antonia etnia
de la propia edad, ambos naturales
de esta Villa, y residentes en la
calle de Guadiana, Manuel Sanchez
Hernandez de cincuenta y dos años,
casado retirado del Exército, resi-
dente en la calle Carrera Grande
Número setenta y Antonio Rodri-
guez Garcia, de veinte y cinco años,
soltero, jornalero que habita en
la calle de Encarnación de esta
Villa, casa del número de Gol-
berico ambos naturales de
la misma y todos solicitaron
su adscripción en el padrón gene-
ral de habitantes de este Distrito,
en que son deudo por el dho no
figuran. El Ayuntamiento
el anterior, considerando justa la
petición de la comunidad de
acuerdo por unanimidad acordó
desahogar y que por el mismo
sejor Secretario se hagan al
efecto en dicho libro los an-
teriores oportunos.

Dispositivos a las víctimas víctimas de la Guerra Civil Unidad Unidad
por medio del Secreta-
rio, se dio cuenta de las solicitudes
presentadas y por los padres de
los soldados difuntos e inútiles
en campaña a consecuencia
de la guerra civil en virtud del
bando publicado por acuerdo



Deseo Ayuntamiento de este para
 en su vida, proceder al repartimien-
 to de las leguas y fincas que
 se han de ser vendidas y para
 como donativo he hecho en este fin por
 este vecindario. El Ayuntamiento
 previo examen de dichos instantes
 acordando a los recurrentes que
 dony al que a dicho beneficio
 acuerdo por una cantidad repartible
 la que se ha de dar en la per-
 sone que a continuación
 se designa

Nombres de los padrones de fincas y leguas a que pertenecen	Nombres de los difuntos en fincas y leguas a que pertenecen	Donativos
Antonio Flores Valle	Juan Flores Hernandez, soldado difunto del Regim. ^{to} de Peluza	100 "
Regio Chicarro Perez	Mateo Simarro Rosella, soldado difunto del Regimien- to de Segorbe	100 "
Segundo del Rio Carillon	Manuel del Rio Moreno, soldado difunto del Regimien- to de Bayas	100 "
Juan Hernandez Solis	Felipe Solis Romero, soldado difunto del Regim. ^{to} de Bayas	100 "
Manuel Suarez Flech	Antonio por su finca, como su- gato de un difunto del Regim. ^{to} de Bayas	50 "
Suma		450 "

Miguel Flor de Canas	Para Flores de Canas	450
	solida inutil del Rey	
	puerto Canas de Paratona	50
	Hotels	500

Segun queda descrito, se acuerda el anterior repartimiento a la cantidad de quinientos y noventa y cinco reales que constituye el fondo de canas de antes referido. Y si quisiera acordar la Corporacion, que se haga una buena resolucion a los interesados para que en el dia de mañana y hora de las once de ella, pasen a la Casa del Depositario de dicho fondo el Registrador Don Don Juan de Paratona y D. D. D. el cual previo recibo les haga entrega de cada cual de la cantidad que se le ha señalado y que remienda al Ayuntamiento certificacion de este acuerdo con el precedente recibos, se ponga al pliego para su conocimiento.

Acto. El Sr. Presidente mani-festo que llegada la hora de la reunion se procedio que se relacione de nuevo con los labradores de esta localidad para que presentasen sus solicitudes en su termino breve, repartiendoles los fondos, como tambien el establecimiento de los pozos de la cana de muelle in su vista, acordando por unanimidad, que de aqui luego se pongan los asuncion, concediendoles a dichos labradores el termino de ocho dias

para la presentacion de sus escritos
a fin de proceder inmediatamente
a la distribucion de dichos
fondos

No habiendo otros asuntos
de que ocuparse se levantó la
sesion por el digno Presidente
a todo lo cual yo el secretario
certifico

<u>Almora</u>		<u>Praca y Pinto</u>
<u>Saldado Flores</u>		
<u>Dominguez</u>		
<u>G. Maza</u>	<u>Ramirez</u>	<u>Mitro</u>
		<u>L. Munoz</u>
<u>Montes de Espinosa</u>		

Juan S. Soriano

Numero cincuenta y uno
Acta de la sesion extraordinaria
celebrada el dia 29 de Octubre

Dios Concejales En Villafraanca de los Barrios a

D. Juan Pons de Leon Mil y noventa de Octubre de mil
" Leopoldo Munoz ochocientos y sesenta y seis, pre-
" Pedro Montano via convocatoria de constitucion
" Salvador Mijangos yo el secretario en la



D. José Baccay Brito en la Sala Consistorial, conyungiendo
 a D. Juan Gallardo los señores Concejales que
 a Juan María suscribieron el mayorazgo
 a José María por sus señas de
 a D. Domingo los mayores contribuyentes en
 a don. J. Mayo número igual al de Concejales
 los que del mismo modo se
 designan.

Mayores contribuyentes
 D. Juan Bernaldo de Quirós
 a Rafael Martínez
 a Juan Bernaldo
 a General Sanjurjo
 a don. Martín Peña
 a Luis Pedrosa de Caba
 a Juan José Mendosa
 a D. Esteban Barea
 a Francisco Alfaro
 a Fernando Barquero
 a don. Martín Barea

Se abrió la sesión extraordinaria bajo la presidencia de don Juan Bernaldo de Quirós y se leyó la cédula de la anterior, que aprobada por el Ayuntamiento.
 D. Juan Bernaldo de Quirós
 D. Rafael Martínez
 D. Juan Bernaldo
 D. General Sanjurjo
 D. don. Martín Peña
 D. Luis Pedrosa de Caba
 D. Juan José Mendosa
 D. D. Esteban Barea
 D. Francisco Alfaro
 D. Fernando Barquero
 D. don. Martín Barea

Se abrió la sesión ordinaria de consumo. Se dio cuenta por el señor Quirós de la cuenta del resultado que arroja por los gastos practicados por el Comisionado don Juan Gallardo que en consecuencia la ratificación de los gastos que ocasionan por contribución de consumo y según el expediente presentado por el mismo, correspondiente al período económico de mil ochocientos de renta y cuatro al de renta y cinco. En su virtud en la presente sesión se acuerda dichos señores y del Ayuntamiento



y contribuyentes, de recobrar lo como es
 conveniente al asunto de que se trata,
 en conformidad a lo dispuesto en
 la Instrucción de los de Diciembre
 de mil ochocientos sesenta y nueve, se
 paró y la de veinte del propio mes
 de mil ochocientos cuarenta y cinco,
 concernidos a las causas que impiden
 el cobro de los descubiertos que se
 de parte de la D.ª y en la relación
 presentada a por el referido Comisario
 nado, con vista de los antecedentes
 que obran en la Secretaría y esa
 Minado el repartimiento de dicha
 contribución, acordó por unan-
 sidad hacer las bajas en las cuotas
 respectivas de los individuos que
 a continuación se expresan y
 declarar de absoluta pobreza a los
 de los contribuyentes que del mismo
 modo se determinaron, según
 los procedimientos de apremio
 contra los primeros por la cantidad
 líquida que resta de las cuotas bajas
 de sus respectivas cuotas, lo resuelto
 en los cubiertos así como contra los
 demás contribuyentes que con-



de la citada Nación, y que se cubra
 tanta el importe de dichas bajas
 como el de las partidas fallidas en su
 totalidad, del fondo que para este objeto
 se habia para las demas contribuyentes
 por dicho impuesto, mandando al
 Expediente los oportunos recibos de talon,
 el cual presentara al Recaudador en el
 la Secretaria del Ayuntamiento, luego
 que se halla terminada para archivar
 lo, despues de darle el oportuno recibo
 quando del importe de dichas bajas
 y por las fallidas

Pajas

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes	Quotas Pecas L.	Pajas Pecas B.	Liq. que de deber pagar Pajas B.
267	Antonio Ramos Moreno	32 "	8 "	24 "
277	Antonio Lopez Hernandez	32 "	8 "	24 "
249	Antonio Lopez Santana	42 "	21 "	21 "
258	Don Dominguo Mayo	42 "	21 "	21 "
267	Juan Manuel Machado Pad.	14 "	7 "	7 "
438	Juan Gomez Carrillo	25 "	6 25	18 75
407	Martin Rosa Flores	18 "	4 50	13 50
415	Pascual Sanja Barbera	24 "	6 "	18 "
422	Agustin Galan Cabera	20 "	5 "	15 "
439	Don Maria Claver	15 "	3 75	11 25
466	Antonio Gallardo Rodriguez	8 "	2 "	6 "
469	Fernando Dominguo Villazorra	29 "	14 "	14 "
502	Antonio Asuar Pascual	21 "	10 50	10 50
511	Diego Carrillo Rodriguez	15 "	10 50	4 50
522	Don Garcia Rangel	9 "	2 25	6 75
525	Joaquin Estanero Carrero	15 "	3 75	11 25
	<u>Suma de</u>		<u>133 50</u>	

Cuentas anuladas		1895	
540	Mamuel Garcia San Pedro	6 "	1 50 4 50
542	Pedro Manuel Justo	9 "	2 25 6 75
545	Don Domingo Garcia	9 "	2 25 6 75
559	Francisco Padua Martin	7 50	1 87 5 63
564	Jose Manuel Perez	15 "	3 75 11 25
574	Mamuel Duran Ramos	7 50	3 75 3 75
594	Manuel Quintana Garcia	5 "	2 50 2 50
597	Antonio Gallan Cortes	8 "	4 " 4 "
609	Francisco Garcia Martin	4 "	2 " 2 "
642	Diego Garcia Maurano	4 50	2 25 2 25
641	Christobal Garcia y Garcia	3 "	1 50 1 50
650	Hernando Enriquez Ramos	4 50	2 25 2 25
673	Mamuel Larios Moray	6 "	1 50 4 50
676	Mamuel Lopez Hernandez	7 50	1 87 5 63
700	Alonso Gallan Cortes	5 "	2 50 2 50
723	Antonio Dominguez Cruz	2 75	0 73 2 82
725	Antonio Lopez Ramos	2 50	1 25 1 25
727	Antonio Lopez Ramos	2 75	1 87 1 88
740	Diego Manuel Perez	5 "	2 50 2 50
751	Francisco Luiso Paez	5 "	1 25 3 75
787	Don Godoy Rodriguez	6 25	3 12 3 13
802	Don Claudio Rodriguez	3 75	1 87 1 88
817	Juan Mejias Garcia	5 "	2 50 2 50
824	Don Francisco Galis	2 50	1 25 1 25
849	Modesto Carrillo Jimenez	2 50	0 62 1 88
861	Manuela Martin	3 75	1 87 1 88
881	Pedro Perotea	5 "	1 25 3 75
<u>Totales</u>			<u>189 52</u>

Partidas fallidas

A. M.

Cuentas

Se acuerda de los contribuyentes de la C. Municipal de la ciudad de Badajoz

Don Rodrigo Rodriguez 186 y Indignancia notoria

Guanaut, 1264

Number	Name	Value	Symbol	Notes
120	José Mayo Morales	14	₧	Indígena uatorias
286	Diego Zambrano Páez	36	₧	id
396	José Sánchez Vidal	18	₧	id
411	Mauvel Espinoza Gallarín	18	₧	id
449	D. Luis Alonso	17 50	₧	id
539	Enr. Páez Simulacó	9	₧	id
540	Miguel Aparicio Ochoa	9 50	₧	id
586	Mariano Murillo Arroyo	7 50	₧	id
591	Rafael Gordillo García	10	₧	id
596	José Andrés Duran	2 50	₧	id
609	Gregorio Cortada Zamora	6	₧	id
629	Ant. Morales Guerrero	4 50	₧	id
665	José Santos Neutera	4 50	₧	id
688	Pedro Cortada Zamora	6	₧	id
689	Pedro Trigo Gordillo	4 50	₧	id
689	Ant. García Gordillo	2 50	₧	id
701	Ant. Enr. Cabero	5	₧	id
707	Ant. Rodríguez Encinas	3 75	₧	id
708	Ant. Ramos Pineda	5	₧	id
720	Ant. Mejías Toro	2 50	₧	id
722	Miguel Ángel Vera Priego	2 50	₧	id
726	Ant. Mejías Pineda	2 50	₧	id
739	Benito Durquillas G. ^o	1 24	₧	id
747	Isidro Domingo Lario	2 50	₧	id
749	Man. Domingo García	2 50	₧	id
752	Francisco Caspar	2 50	₧	id
752	Man. Cortes Cuellar	2 75	₧	id
755	Francisco Mejías Lario	2 50	₧	id
757	Man. Gallarín Reyes	2 50	₧	id
763	Gerardo Rod. Lecha	2 50	₧	id
764	Gerardo Arroyo David	2 50	₧	id

Guanaut, 334 74





Uruaut

22774

765	Francisco Martinez	2 50	\$	d
770	Edo. Guillen Arguedas	1 25	\$	d
774	Stabel Ramirez	5 1	\$	d
782	Jose Robles Cabrera	3 75	\$	d
786	Juan Garcia Gutierrez	2 50	\$	d
788	Williams Maniz	2 50	\$	d
790	Mr. Diaz Garcia	2 50	\$	d
792	Juan Domingo Barga	5 1	\$	d
800	Mr. Romero Carrillo	5 1	\$	d
801	Mr. Canales Carrasco	5 1	\$	d
807	Jose Calderon Manoy	2 50	\$	d
809	Juan Antonio Truado	2 50	\$	d
819	Juan David Rosa	3 75	\$	d
820	Jose Luis Chera	2 50	\$	d
821	Juan Moreno Garcia	5 1	\$	d
829	Juan Ramirez Alvarez	3 75	\$	d
832	Juan Romero Morales	2 50	\$	d
835	Juan Mancego Salamanca	2 50	\$	d
839	Luciano Lopez Cruz	2 50	\$	d
840	Joseuro de la Cruz Garcia	1 25	\$	d
842	Luis Mat.º Rodriguez	2 50	\$	d
843	Luciano Manias	2 50	\$	d
844	Manuel Morillo	2 50	\$	d
845	Manuel Gallarin Suarez	2 50	\$	d
847	Martin Jesus Cabrera	2 50	\$	d
850	Miguel Gayzar	3 75	\$	d
855	Manuel Llanos Custos	3 75	\$	d

Uruaut

41742

859	Manuel Melandier	2 50	Indigena natona	
856	Mateo Peguero Buevas	2 50	"	id
865	Manuel Carrillo Toro	2 50	"	id
862	Manuel Gallarin Galan	1 25	"	id
871	Manuel Chaparro Barro	2 50	"	id
872	Manuel Zamora Diaz	2 50	"	id
872	Manuel Garcia Carrillo	2 75	"	id
876	Mosesto Maestre	1 25	"	id
878	Mateo Cruz Cabrera	2 50	"	id
883	Pedro Peguero Alvarez	2 50	"	id
888	Ramon Valverde Romero	2 50	"	id
889	Rafaela Mayo	2 75	"	id
890	Leopoldo Benito Perez	5 00	"	id
895	Guillermo de la Cruz	4 67	"	id
896	Victor Dominguez Rojas	6 25	"	id
898	Vicente Lopez Blanco	2 75	"	id
859	Ant. de la Cruz Duran	16 00	"	id
854	Juan Romero Duran	1 50	"	id
868	Ant. Santos Gutierrez	4 00	"	id
891	Pedro Rodriguez Gonzalez	3 00	"	id
899	Ant. Garcia Gortillo	4 00	"	id
902	Agustin Labido	1 25	"	id
904	Ant. Rodriguez Zamora	4 00	"	id
909	Ant. Chigazo Diaz	5 00	"	id
913	Ant. Borrajo Cadena	2 50	"	id
921	Ant. Morales Arico	2 50	"	id
925	German Morales Pardo	2 50	"	id
920	Diego Rodriguez (a) Melino	40 00	"	id
946	Diego Combarbera	2 50	"	id
954	Juan Gomez Barreal	2 50	"	id
882	Manuel Macario Pablos	2 50	"	id
<u>TOTAL</u>		<u>546 79</u>		

Segun queda de otros trado, asi mismo
 la relacion de bajas de ciento ochenta
 y unavo pasadas y cincuenta y dos



Anterior y la de las partidas perdidas
a quinientas cuarenta y cuatro y sesenta y nueve
centos y sesenta y cinco; cuyos dos
partidas hacen el total de setenta
y cinco y treinta y cuatro y sesenta y
y treinta y un centos.

Resolución

Atendiendo el Sr. Excmo. Sr. D. Juan
la facultad a el Ayuntamiento de un
comunicacion dirigida al mismo por el
Sr. Administrador Económico de esta
Provincia con fecha veinte del actual, cuyo
tenor literal es el siguiente. - Por acuerdo
de la Junta Superior de Rentas de 9 de
Noviembre de este año se acordó y
dey se concedió a un Ayuntamiento al
Ayuntamiento de Santa Clara para que
a fin de proporcionar libros, estudio de
calidad y otros objetos de utilidad pú-
blica. En su virtud y a fin de poder acor-
dar lo que corresponde en el expediente pro-
cedido por esta Intendencia D. Juan Ferrás
acordado la propiedad de parte de los
de dicho expediente a la Intendencia
en cumplimiento de la orden de la Real
orden general de Propiedad y de 16 de Octubre
último, ha acordado reclamar a este Ayuntamiento, informe separado de cuanto
se le ofusca y resulte sobre este asunto.
La Excmo. en su vista, acordó
de el informe que se le urge y se remite
a la vista de los autos cedidos y que obra
en la Secretaría, dice: Por según resulte
de el libro de actas de los acuerdos del
Ayuntamiento del año mil ochocientos
y cuatro cuarenta y tres, en virtud de



instancia presentada por el referido Don
Tomás Díaz, la referida Corporación
por acuerdo de tres de Junio del mismo
año, teniendo en consideración que la per-
tencia del terreno de que se trata, como
pertenecía al Gobierno, y que por tal razón
no podía conferir su propiedad a dicho
señor, le concedió el permiso para edifi-
car la casa para la escuela y el conser-
vato de ella mientras el mismo la ocupase
y se sin poder darle otro uso que para
la escuela, con la condición de que si
por cualquiera motivo la ocupación
se quedaba el edificio totalmente inutili-
zado para disponer del local sin que
el Administrante pudiera darle a otro
maestro ni arrendarlo para ningún
otro uso, y la de dar enseñanza a
doce niños pobres que la Corpora-
ción destinase.

Que el veinte y cuatro de Octubre
de mil ochocientos cuarenta y seis
a consecuencia de otra instancia
que el referido Don Tomás Díaz
presentó al Ayuntamiento, en que
dicho Sr. suplico que en atención a
haber construido el edificio a su costa
y pagándole de su bolsillo tres mil
dramas y otras recomposiciones por obra
por solidas y conveniencia de los niños,
para lo cual necesitaba hacer de su
bolsillo considerable y segun dicho se-
ñor de la pertenencia del Ayuntamiento
se le solicitaba se le declarase
con derecho a él por cualquier modo
debe ser permitido que quedara con



breo en el, pero con la cesantía que
 era de que en caso de cesantía por parte de
 el ayuntamiento, cesara con preferencia en
 el Ayuntamiento, y en el caso de no conve-
 nir a este en el caso de Maestro de siming,
 la Corporación considerando que la con-
 dición que le suministraba los tenes en aque-
 lla época del conuino era la que se había
 estipulado al conceder el permiso para
 construir el edificio de la escuela, que solo
 para el objeto y destino que se aplicó
 caso, comprendió (do) que era justo que
 el interesado tuviese derecho a la pro-
 piedad del capital invertido en fabri-
 car el edificio y el que invertiera en la
 sucesión, para un que tuviese precisión
 de dejar de usar por sí y le conviniese con-
 tarlo a otro maestro, para cuyo caso se
 reservaba el Ayuntamiento el derecho del
 tanto si lo consintiese, cuyo acuerdo
 se cometa en libro de actas que obra en
 el libro de la secretaría, hallándose en
 original a continuación de la referida
 instancia, que obra en poder de don te-
 rrad.

En virtud de lo que el don Antonio Díaz
 ha invertido en el referido edificio todo
 sus ahorros economizando cuanto le ha

825 152
... posible hasta en las situaciones de
sus perentorias necesidades y las tran-
sacciones, por el contrario, la gran nec-
cesidad y muy convenientemente a los
intereses de la clase de susinara que me
he establecido y se ha establecido
considera junto que de la resolucion de
de hecho se ha producido. El propio
hoy se acuerda la obra por la que por
el infrascripto se han tenido, se colige en
la opinion de este informe, para en con-
sultar a la Comision al Sr. D. Domingo
Trabero Economico de la Provincia

No habiendo otros asuntos de que ocuparse
y subvando la sesion por el Sr. Presidente
de que ya se ha certificado

Man. Cavallos *Rafael Pascual y Tenas*
Don *Alfonso Salgado* *Alfonso*
Dominguez *Juan Comas*
G. Mayo *Rama* *Mibout*
L. Muriel *Prado y Pantoja* *Gerardo Sanchez*
Manuel M. Pineda *Morales de Espinosa* *Dijon*
Luis Pedraza *Juan Borja*
de Cubos
Francisco Juan
Guerrero
Alvaro Vaco *Juan M. Pineda* *Bernardo Lijero*
de Montero *Manuel Lijero*
Man. J. Pineda *Carlos Guerrero*
Anto. Barea *Man. L. Borja*

Numero sin cuenta y dos
Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 2.º de Noviembre

Concejo de Villafranca de los Barrios a primer

D. Juan Antonio de Soria 1.º de Noviembre de mil ochocientos setenta y
 D. Leopoldo de Soria 2.º de Noviembre de mil ochocientos setenta y
 D. Pedro Montano 3.º de Noviembre de mil ochocientos setenta y
 D. Salvador de Soria 4.º de Noviembre de mil ochocientos setenta y
 D. Don Juan de Soria 5.º de Noviembre de mil ochocientos setenta y
 D. Don Juan de Soria 6.º de Noviembre de mil ochocientos setenta y
 D. Don Juan de Soria 7.º de Noviembre de mil ochocientos setenta y
 D. Don Juan de Soria 8.º de Noviembre de mil ochocientos setenta y
 D. Don Juan de Soria 9.º de Noviembre de mil ochocientos setenta y
 D. Don Juan de Soria 10.º de Noviembre de mil ochocientos setenta y

Acta de la Sesion Ordinaria segundamente
 por el Secretario se dio cuenta de lo que se
 refiere en el expediente de haberse devuelto a esta Real Audiencia
 por la Real Cedula de 17 de Agosto de 1775 la credencial
 del nombramiento de vocal suplente de D. Juan
 de Soria, hecho por esta Corporacion en favor
 de Don Pedro Sanchez Medalla de que
 la Real Audiencia manifestando haber falle-
 cido dicho Sr. vocal hace mas de treinta años.
 Dijo en consecuencia en su virtud por una
 parte se acordó en su substitution al
 Don Juan de la Cruz Soria para que
 en su nombramiento se le recite
 la oportuna credencial a efectos oportunos

Certificado de posesion. Por el Secretario se dio cuenta
 tambien de una vez sancionada por
 D. Juan de Soria de Soria de esta Real Audiencia
 en que se solicita el certificado de que tra-
 ta el articulo 4.º de la Ley de proteccion
 reformada referente a los Salones que pa-
 sea por concesion que le hizo esta Corporacion



imiento, señalados con los números diez y seis,
diez y siete, y diez y ocho en la Tabla Honda
y el número cado con el número veinte y seis en
la calle de la Albuera desta Poblacion,
que se hallan vendidos, el mismo se dio en
ta de otro escrito presentado por Don Fran-
cisco Hernandez de Arana y Pasa en repre-
sentacion de su esposa Doña Isabel Pasa
y Chouros, en solida y dritto certificado
como el anterior respecto de los solares mar-
cados con los números once, tres y quince
de la Tabla Honda, el veinte y dos de
la calle de la Albuera desta Pilla, que
efectivamente se concedieron a dicho Francisco
el oficio tambien para la construccion de
caba y pajas. Del mismo modo se dio en
ta en virtud de la Corporacion otra in-
tancia de Antonio Duran Sanchez de esta
Poblacion, en representacion de igual certificado
respecto a una tierra de tres fanegas al
sitio del Cardal y otra de fanega y media
llamada en Valdeles junto de este termino, que se
perdieron. Respectivamente, acuerdo por una
mencion que se expiden respectivamente a los
mencionados los certificados que pretenden en ac-
reglo a lo que resulta del abultamiento, y demas
datos prohibidos en la facultad. Que tambien
de otros asuntos de que trata, se elevan a la Se-
ñoria por el Sr. Presidente, de que certificado

[Firma] Gallardo Flores
[Firma] 14
[Firma] Mibrot
[Firma] Ramia
[Firma] Vega Majo
[Firma] Montero de la Piedad
[Firma] Juan S. Loran
[Firma] Obispo



Numero cincuenta y tres.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia nueve de Noviembre

Dres Concejales En Villafraanca de los Barros a

- D. Leopoldo Muñoz
- « Pedro Montano
- « José Bacay Vito
- « Gab.º Dominguez
- « Fernando Garcia
- « Diego Gallardo
- « Juan More
- « Manuel Fructaya
- « Don Ramon
- « Manuel Dominguez

nueve de Noviembre a las once y media de la noche, se reunió el Ayuntamiento en la Sala de sesiones, con asistencia de los señores Concejales para suscribir al margen de esta acta.

A las once de la noche se abrió la sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don Leopoldo Muñoz y Garcia por ausencia del propietario y de la lectura de la acta de la anterior, fue aprobada.

Uniquo expediente. Nota seguida al Sr. Prudencia, manifestando que por Manuel Lopez Perez de Trinidad y siete años de edad, casado, residente en la calle Carrera Grande San Bartolomeo Sanctor de Veintey cinco años, tallador en la calle del Gal, Franc.

cuando Rodrigo Barnea, soltero, de veintiseis años en la calle de la Fran-
ca, Ramon Fabrega Guineo, casado de veinticuatro años en la calle Carrera Grande, Felipe
Pinto Pantrano, soltero de veintiseis años en la calle de San Sebastian
Mateo Sacun Mayorca de veinte y siete años, casado y Bartolome
Martinez Galas de cincuenta años,
unido en la calle de Serena, Don
Juan Hernandez de veintiseis años,
soltero en la calle de la Fuente,
y Antonio Blas Espinosa, casado de
veinte y siete años en la calle de
Parraras, todos naturales de esta
Mansion, excepto el Ramon Fabrega
que es de Lerida, se le trata como
presente se tiene de que se adunan
a casa al padron de habitantes
de este Distrito aunque a pesar
de haber residido constantemente
en el pueblo, no figuran. Y segun
tambien en su vista previa de
ambos acordó la adicion en
dicho documento de los referidos
individuos y sus respectivas
familias, y que se otorgue en
la oportuna nota de este acuerdo
para que surta los efectos con
responsables segun previene
la Ley.

No habiendo mas asuntos
de que ocuparse, se levantó
la sesion por el Sr. presidente



de todo lo cual yo el secretario
no certifico

Leyenda Arroyo

Pedro Mente
de Ayudante

José P. aca
y otros

Ant. Dominguez

Fernand Garcia

[Signature]

Juan Flores

Diego Salgado

Manuel G. Mayo

José Romeros

Juan Dominguez

Juan S. Soriano

[Signature]

Numero cincuenta y cuatro

Acta de la sesion ordinaria co-
lebrada el dia 26 de Noviembre.

Tres Concejales

En Villafranca de los Barros

- D. Leopoldo Arroyo
- Pedro Mente
- Salvador Arroyo
- Sta. P. aca y otros
- Diego Salgado
- Ant. Dominguez
- Juan Flores
- José P. aca
- Fernand Garcia
- Manuel G. Mayo
- Juan Dominguez

el dia seis de Noviembre
de mil ochocientos setenta y
seis, se constituyo el Ayuntamiento
mientras la Sala Comunal
trabaja, compuesto de los se-
ñores Concejales que sus in-
tereses se hallan al margen de
este papel.



se abrió la sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. D.
D. Esteban de Sotomayor por ausencia
del Sr. propietario, Don Manuel
de Sotomayor y García, y toda la
sesión del día de la anterior, fue
aprobada.

Después de ser seguida por el Sr.
Secretario, se dio lectura de la
acta del día ocho del actual, y se
en el Acta oficial de la Provincia
Número 96, por la cual el Sr. D.
la Administración Económica pre-
viene a los ayuntamientos que in-
mediatamente procedan a la
formación de varios lotes rela-
tivos a la lotería de quinientos
de comisiones de que trata la Real
orden del último día de Noviembre
de veinte y ocho de octubre último
inserta en los Boletines número
95 y el anterior referido, que también
fue leída. El Ayuntamiento en
conferencia, por unanimidad, acordó
de por unanimidad que en la
Real orden, se proceda a la
formación de dichos lotes y se
se remita lo antes posible
al Sr. Director Económico en un
pliego de en citados, con
los

El Ayuntamiento, inmediatamente
el Sr. Director Económico.



que Juan Diez Sanchez, casado
 y cuatro años de edad, despedido del
 sero, residente en la calle de Calva
 rio de esta Poblacion, y Manuel
 Flores Barrero, casado de veinte y seis
 años, en la calle de D. Juan y Pedro
 Juan Delgado, tambien casado de
 treinta y tres años, que habitan en
 la Calle de Melchor Valdes, toda
 naturales de esta Villa, se le habia
 hecho presente que no se les habian
 equiparados, no obstante haber
 venido siempre en su familia
 y que por tanto asi se les ha de
 adicionar. El Ayuntamiento con
 su vista, acordó por unanimidad
 acceder a la pretension de dichos
 interesados, y que se coloque la oportuna
 suma en los libros acordados en dicho
 documento, incluyendo en el tanto
 bien a la familia del Flores.
 No habiendo otros asuntos de
 que tratar, se levantó la sesion por
 el Sr. Presidente de cada lo cual
 yo el Sr. secretario certifico.

Leopoldo Munier Salvador Mibent
 Jose Orca y Orta
 Pedro Montoro
 de Espinosa

Acta de la anterior, fue aprobada el
Primeros de Agosto, por un secretario
 de los cuenta de una resistencia que
 hizo a la Corporacion Don Manuel
 Martin Alcaraz de esta villa, en
 un que manifiesta que tratándose
 se de manifiesta los de los estableci-
 dos por la Junta de suspensiones y para
 girar el reparto del presente año no
 ha examinado, de un
 quina han objeto de agrario en di-
 cho escrito mas que de la que con-
 dice a los molineros en cuanto como
 creidos mantenidos por los dueños
 de los molinos cuando aquellos son
 operarios que bien podrian recibir
 la comida con parte de su salario
 o bien estar a jornal puro o seco
 como suceden en el lugar de un por
 frecuencia. En la Junta, no puede
 o no debe haber generalidad en
 materias taxativas como la que pro-
 duce su disconformidad, pues tiene
 los puntos distintos que creemos a dan
 el contribuyente obligada y la cuota
 justa exigible; respecto del molinero
 o molineros mantenidos por los due-
 ños del molino, la contribucion con-
 sistentente por cada operario al
 jornal; respecto del molinero a
 jornal puro, a la contribucion
 por quistas personalissima del
 que toma el artículo para con-
 sumo y en el primer caso, la toma
 el dueño y en el segundo el jornalero.

que por el privilegio adoptado por
la Junta, la misma puede imponer
a los propietarios el consumo de
los centenarios de jornaleros agrarios
los que tengan durante el año. Y
que habiéndose cargado al recurrente
los molinos que no mantiene y
que solo paga conjornal mientras
dura la temporada, suplica a las
Corporaciones que se acuerde la
baja de ellos para que solo se le
ponga la cuota correspondiente por
los cinco individuos de su familia
y cinco criados a quienes solamente
se mantiene. Hecho en esta villa,
en la villa, por el Excmo. Sr. D. Juan
de los Rios, por unanimidad que hubo sin
faltar para a informada la Junta
y que en consecuencia se le acuerda
para resolver lo que proceda.
También se cuenta, sobre existencias
que igualmente dirigen al Excmo.
Sr. D. Manuel Barrera, Manuel
García Rodríguez, Don Manuel Mar
tín, Manuel García Lara, Ma
nuel Lima García, Manuel Duran
Morales, Don Cortés, Manuel
Gómez, José Barriello, Don Juan del
Cabel, Juan Salazar, Ramón
David, Mijo Fraga, Don Juan
Manuel Martín, Diego Lara, José
López Antonio Vicente, Anto
nio Domínguez Gutiérrez, Don Pe
drado Jesús Romero, Alva
ro Romero, Don Toribio Castro, Don



Nº 950.047



Sr. Don Juan Sánchez, Antonio Bar
 nero López, Juan García Rodríguez,
 Federico Guzmán et al., Cayetano et al.
 D. Francisco Marcos, Feliciano Bermejo,
 D. Agustín et al., Francisco
 Pinar et al., Juan et al. y Juan
 López, todos de esta vecindad; en un
 go escrito, manifestaron: que habiendo
 publicado el pliego de bases y bases
 para el repartimiento de impresos
 de consumo, como previene el arti-
 culo 2º de la instrucción, han occu-
 rrido los trabajos hechos por la Junta
 personal y en vista de los derechos que
 les concede el mencionado artículo
 presentan esta reclamación por
 los defectos que han encontrado
 que el repartimiento, se trata in-
 completo, puesto que solo se somete
 al examen el número de categorías
 y de personas y se omiten los tra-
 bajos más necesarios e importantes
 que consisten en los cálculos de
 cada una de las diferentes
 especies gravadas, con arreglo a lo que
 prescribe el artículo 2º de la instrucción, que
 han de ser la base de la cuota repartible.
 En el referido artículo 2º dice:

180
terminado el repartimiento de sumas
ciertas al público, que queda de mas
necesario en la forma para el libre desa-
mpeño de los contribuyentes. Que el
presentado, únicamente tiene el
nombre de tal; no pueden ocu-
rriéndose las cuotas imposibles; que
conociendo en los términos, y los hayes
terminante que no pueden volver
se de agrario. Que los contribu-
yentes que se han presentado,
de los que suscriben esta sustancia,
han hallado en la Junta una
Junta de peritos, de cuyo modo viene
a ser por cierto, que tomando en las
atribuciones propias de cada una de
ellas (art. 228) gobernando exclusiva-
mente por su criterio, escuchan las
reclamaciones y resuelven sobre ellas en
las categorías y personas de personas, &c.
Que los recurrentes por estar al
bancote de esta forma con fusión de
atribuciones; y teniendo presente que
el plazo señalado terminará, y que las
cuotas repartibles pueden ser
de arbitrariamente, sin quedar las
para reclamar (segundo parrafo
del art. 222) y visto que en el año
anterior ocurrió el mismo procedimiento
y los mismos abusos, que dan origen
por repartir cuotas sin por tanto
de varias especies con un perjuicio
escandaloso de los contribuyentes,
Recurra al Ayuntamiento por
la que se sirva acordar, que la Junta



la judicial, termina el expediente
 en la forma prevenida por el artículo
 212 y no por su criterio como
 han manifestado, que comunico al
 público después, como lo dispone el
 212 y que por último, la Corporación
 compulso por el desempeño de sus
 atribuciones sepan a una Junta
 del juicio de agravios, por abusos en
 competencia legal para resolver las
 reclamaciones. Fuera resolución
 solicitada a la Junta de ministros tras
 cinco días el aprecio de los ex-
 ptes, pero que en caso contrario
 se tienen por alrados del Ayuntamiento
 para ante la Junta de ministros tras
 cinco días de la Provincial.
 El Ayuntamiento en su vista que
 a la discusión, acordó por unanimi-
 dad que dicha instancia se
 informe a la Junta y que
 después de evacuado se le oca-
 sa para la resolución que proceda
 así mismo de cuenta a la Corporación
 de esta instancia presentada en
 papel común con el sello de
 que por no haberse sellado en la
 expedición de este Peltano
 por Don Felipe de Sahij y Baras
 de esta ciudad, en que manifi-
 está que ha examinado el suppon
 finché de la contribución de
 consumo que se halla de mani-
 festa en la contaria y ha man-

trabajo que la Junta jurídica de la Real Audiencia de Sevilla ha acordado que se imponga a las personas que han de ser la base de la Real Audiencia de Sevilla, que tiene en la Real Audiencia de Sevilla el sitio de los señores, finca que está enclavada en el término de Los Olivos donde contribuye por el impuesto de territorial. Una parte de solemnidad llamada Cortes de Toro, que se halla inexistente para el trabajo por su naturaleza y la acción con el alimento diario, y por último los los operarios que trabajan en el molino de aceite, que están a sueldo diario, sin alimento cinco por la temporada de diez meses próximamente; que este procedimiento, es injusto e ilegal por las siguientes razones. Alas personas que no concurren en el término no, no pueden imponer este tributo. Los pueblos de solemnidad, aunque yo creo esta comprendida la ciudad de Salamanca, la entrega del pago el parrafo 1.º del art. 2.º de la Ley de 1.º de mayo de 1900, esta función por el último uso, esta venulto por el sentido común. Los trabajadores que no concurren en la casa, habien claro que no puede haber este impuesto con el mismo y enenas con entas iguales a los de las sirvientes, por que el trabajo de aquellos dura tres me





Ses del año — En conueto de la
 Union, remite al Ayuntamiento
 para que se sirva acordar, quial
 exponente se le practique la rebaja
 de las cuatro personas que tiene
 consignadas en el citado repartimen-
 to por ser asi de justicia y en el
 caso de que la Corporacion no
 solicite en contrario, que se sirva
 interponer expediente a la D.ª de
 instrucion de comercio, para que
 sancione el fallo que le compete,
 segun la ley. Interado el abym-
 pamento, apudo por unanimidad
 admitir la expresada instancia
 con calidad de revista como el
 interado manifestase, puesta
 que en las expensas de una es esta
 que no hay papel sellado y con el
 objeto de que a dicho fin no se
 le perjudique en sus derechos,
 que para el informe se abra
 la repartidora y que conuado
 que sea se presente por el
 infrascripto leantario para
 su resolucion.

No habiendo otros asun-
 tos de que ocuparse, se levauo

to la sesion y me el Sr. D. Prasi
ante de todo lo que yo el Sr. Prasi
res certifico ~~...~~

Leopoldo Muiñer

Salvador Muiñer

José Pina
y Pina

Ante. Dominguez Juan Flores

Diego Gallardo

José Ramajo Fernando Garcia

Juan Dominguez

Manuel G. Mayo Pedro Montero
de Espinosa

Man. L. Sorano

Numero cincuenta y seis
Acta de la sesion extraordinaria ce-
lebrada el dia 30 de Noviembre 2.

Dres. Concejales En Villagranca de los Barros a

D. Leopoldo Muiñer
Pedro Montero
Salvador Muiñer
José Pina y Pina
Ante. Dominguez
Juan Flores
Diego Gallardo
José Ramajo
Fernando Garcia
Man. L. Sorano
Juan Dominguez
Man. G. Mayo

Alas siete de la noche, se abrió
la sesión extraordinaria bajo la
presidencia del Sr. D. Alvaro de
Soria Don Segundo de Soria y
García por ausencia del Sr.
D. Juan Fernando de Soria y
cada lectura del estado
la aprobó, fue aprobada.

Aprobación de un convenio, se acordó al
Sr. presidente, manifestó: Fue
por Sr. D. Dama García de esta
sección y D. Segundo de Soria,
se le había hecho presente que
no siendo suficiente la obra que
se había en el agua de la Estación
para comprar sus aguas, se acordó
la participación a la Compañía
para que si en esto no va a con-
venir, se sirviese concederle por
real cédula, el exequio de tener
que ocupa el mismo comanero que
lo que este no ha sido de esta de
aliso que el Sr. D. Dama García
se propone por no cumplir la
condiciones necesarias. El Sr. pre-
sidente en su vista, previendo
discusión, acordó por unanimidad
dar con el expresado aque-
llo convenio al Sr. D. Dama Gar-
cía, con la expresa condición de
no destruir el muro que dicho
terreno contiene, bajo su responsabilidad.

habida y de la Real Cédula de disposición
de los bienes de propios, si es de
creyese en alguna ocasión como
señala, haberse de dar

Comuneros. Acto segundo por mi el secretario
se dio cuenta a la Corporación
del informe suscitado por la Junta
deparadora de consumos de esta
localidad, sobre la reclamación he-
cha por Don Juan Antonio Pal-
lera de esta ciudad, de la cual se
hace mención en el acta de la sesión
del día veinte y uno de actual, en
que la referida Junta manifiesta
que en la época en que están he-
chos los molinos, se consumen en ellos
mucho aceite por los molinos y están
mantenidos a su costa por los amos
sarro que ha tenido para no hacer
excepción, así como la que pague
quien puede el consumo de dicho
aceite, y como quiera que hay una
prohibición de varios, firmada también
por el Excmo. Sr. D. D. en donde se adviene
cuantas razones ha tenido la Junta
para obrar, la misma que debe
no atenderse esta solicitud. En el ofi-
cimiento no obstante puede verse
por la que crea el jus vicia. La obra
por tanto se suspende, conforme con
el referido informe, acordó por
 unanimidad denegar la referida.





Solición

También se cuenta del informe dado por la Junta provincial de consuecos de esta villa, sobre la reclamación presentada a este Ayuntamiento por Don Felipe Cortés y Carrasca y otros, que se remontan en el texto del referido día veinte y uno del corriente, al cual se le pasó que el Ayuntamiento debe de hacer que se admita dicha protesta, por los precedentes, y sin perjuicio de su poder, como así a tener el honor de protestar a este Ayuntamiento = Fue en virtud de lo que se acordó en esta Junta el libro que se recogían por una de protesta al respecto que practica, y que entre otros figuraban las de un ex-Secretario de Ayuntamiento de un Notario, de otros de titulos y Académicos, hacendados y comerciantes, pues no podía menos de ser por el, que al citado criterio de los anteriores fuere raro y tan pronto y poderosas, que esta Junta, que tan por encima obra, según la calificación de la protesta, que dice así

medada y confundida ante ellas. Gran
de se debe nuestra esperanza al
encontrarnos con un documento mal
expresado, falta de claridad y tan estem-
poráneo en los fundamentos en que
se apoya, que solo se explica por la
ira y la pasión de partido que domina
a los firmantes y los lleva a decir
cosas sin fundamento y que en
poco de sentido común. La prin-
cipal base de la protesta, se apoya
en la que previene el artículo 112 de la
Ley vigenta de consumo, que dice
"Reservado el reparto mínimo, se asume
cuidado al público. Q. se comprende que
a priori que este terminado para que
se determine en publicaciones y que
en los casos y solo en los casos, el Ayuntamiento
de recibirá las reclamaciones de agravio
yendo a los repartidos y tener lega-
do a este periodo." Los mismos firmantes
se confirman que no, cuando dicen
que el Ayuntamiento acuerde que
la Junta termine el reparto mínimo
¿Cabe protesta sobre un hecho que no
ha llegado a realizarse? ¿Cabe decir
semejante aberración mas que por care-
ncia de firmes y por concisión de lo que
expone. Para estos casos semejante
recurso, se apoya en que se ha estado
a los agraviados y que transcurrido los
plazos no se quedaria sin que se recibiera



mas. Que solo la Junta tomando las
 atribuciones del Ayuntamiento seane
 de los agraviados subiendo categorías y
 personas todo por su solo criterio. La
 reclamación de agravio no prescribe a
 los años, sino se ha puesto al preli-
 cio del repartimiento del trienio, pues es
 una entidad de la que se compuso la
 Audiencia por consiguiente, la protesta
 se es intemporal. Respecto a
 que remita la Junta por su solo
 criterio, cumpliremos los hechos. Es
 dudoso, que la misión de las Juntas
 provinciales de repartidoras, es practi-
 car la aplicación clasificada de los
 bienes, clases o categorías, que no
 no puede hacerse mas que por la pro-
 pio procedimiento de su criterio, conju-
 gando las personas, las fincas, los
 bienes o la posición social, segun
 la clase de contribuciones de que están
 encargadas; pues no tendría efecto si
 se pudiesen sujetar a unas reglas fi-
 jas e invariables, pues entonces, se
 temería que faltarían a veces en los re-
 partimientos los todos solo por la Secre-
 taría de los Ayuntamientos. Es lo
 que los que suscriben y solo a las
 alta inteligencia de los protestantes
 le es dado comprenderlo de otro modo.
 Entiendo, que la Junta, siendo por la



habia el formar los repartimientos solo
por categorías o por unidades y cate-
gorias, ha venido lo mas acertado aco-
ger el primer medio, todo ser que a sa-
gar este procedimiento ha sido en
ello el resultado de haberse cobrado todas
las cuotas, mientras que en el último
año que lo hicieron por el segundo me-
todo, esta aun por realizarse una buena
parte de la cobranza por lo excesivo de
las cuotas de algunos contribuyentes,
deplorada por la Junta en la forma de
repartimiento, se supuso como era con-
siguiente, de renovar los individuos que
deben por la ley al pago de este impuesto,
de clasificarlos y comparativamente
por su posición social y colocándolos
en la categoría que juzgar á la Junta, ha-
yendo los individuos que no cobren,
que no es posible formar repartimen-
tos, sin que antes se fije la cuota im-
ponible sobre la que se ha de haber la
derrama de la cantidad que tenga que
derramar, como es esta clase de impuestos
de la base son las personas y su clasifi-
cación; como esto por la ley está suje-
to al solo criterio de las Juntas provin-
ciales y sobre esto pueda haber equivocacio-
nes que alteren el reparto en una for-
ma que ya terminando no pueda reali-





rate, bien por que en darme la cantidad
 disponible o bien por que en darme, en go
 convenientemente dividir los diez gravios en
 dos periodos, que son precisos para fi
 jar las bases de esta contribucion.
 Concluidos los primeros trabajos,
 he anunciado a los vecinos, que vengan
 a signar, a su el numero de personas
 que de que se componen sus familias,
 por si previenen mas o menos individuos
 de los sujetos al impuesto y si la clas
 significacion en que estan colocados
 por su posicion y categoria en cu
 lo que debe figurar. Hecha muy lojico
 que sobre ello resuelva la Junta por
 dicho criterio y cualis quiera error de
 apreciacion que pueda haber come
 tido. Sus Reses, son vitales al exponer
 jio los gravios que pueden allegar los
 contribuyentes ante su Autoridad, lo
 de ver que concidas por estos los
 personas que tienen puestos a con
 tribuir y la categoria con que estan
 clasificados, solo les falta conocer
 la cuota que se le impone a cada ca
 tegoria y asi la desrama esta bien

Distribución. Nos es esta supuesta, que
por que hayan prestado su conformi-
dad a la clase e individuos que figuran
en el repartimiento, y solo quite en su
día el derecho de volver a agravio
que se concede el artículo 2.º de la ley, pero como
no sera un contrasentido, que las per-
sonas que han quedado conformes con
la apreciación, y que esta es la ley,
como ley sujeta a la mayoría de los
firmantes de la protesta, no puedan
reclamar de agravio. En punto. Estas le-
yas, solo esta sujeta a las expresiones
que estan en ellas, a que no se pueda
apelar en hidrofolia, que hasta que
no se haer solidaria a esta Junta
de las apreciaciones o actos que con-
tra la del año anterior, no se aplican
estas, por que no reclamaron punto
en el año. — — — — —
Delante de que no se puede pensar
de las firmantes, y que el artículo
2.º de la ley. Se previene, que se
vayan de base para hacer efectivos
los cupos, los tipos marcados en el
mismo. Los protestantes como
ven en que el repartimiento esta
incompleto, y bien se puede hacer
los calculos señalados a cada una
por las diferentes especies, gravada
por que han de estar estrictamente.

con arreglo a dicho artículo y por
 sea de base de la renta repartible.
 A los mos probados que la sin paven
 ia y la opinion de los señores de esta
 Junta que son lecciones Doctorales, sobre una
 cosa que todavia no concuerda; pero que de idea
 de su gran inteligencia en esta clase de
 repartimientos. Verdad es, que entre los
 mismos hay cuatro que pertenecieron
 a la Junta de 1814-15, y ellos formaron
 y autorizaron un repartimiento igual
 en todos sus bases al que hoy se está
 formando. La Junta se ocupa, como es
 debido, de onar a la cantidad que debe
 pagar cada categoria por individuo
 buscando el termino medio, elevandose
 lo al triple para la primera catego-
 ria y disminuyendose lo posible, a
 fin de que las ultimas clases, que
 son las menos acomodadas, queden
 pagando sus cuotas y no queden irra-
 tirables sus cobros como en el año
 anterior por lo excesivo de aquella y,
 a la vez que se unifican las categorias
 y numero de individuos y contribuy-
 entes, tienen que ajustarse a la
 cantidad repartible sin que pueda
 alterarse en mas ni menos de lo
 propuesto. Tengan paciencia los re-
 clamantes, que se le pondrá de ma-
 nifesto el repartimiento ultimado



que sea, dandoles á conocer las cuotas
individuales y entonces, han iniciado
días para reclamar todos los acre-
ditos que se les hayan inferido, que
se incluyan, como es de rigor, las cuen-
tas de la mis ma ración que en esta pro-
testa se exponen y que el Ayuntamiento
to deuchan a sus reclamaciones por
un precedente y temerario. Cual me-
toda la Junta, con gran satisfacción
cencia y modo de proceder, esparido
de las reclamaciones que son pocas
y de las revoluciones que se han hecho
trabajos practicados. Dispense
el Ayuntamiento, cual es en
expresión o concepto que queda
dearse algo en el informe
me, por lo que a ello la redacción
de una protesta tan inconveniente
y altisonante a que hemos creído
deber contestar en la misma forma.
La Junta de lo expuesto, procede
que sea Corporación, a saber de como
se venen dicho en el principio de
este informe. No obstante, con
esta jurisdicción con su consentimiento, resol-
pero lo que sea mas acertado en
justicia.

Por lo anterior informe por
el Ayuntamiento por unanimidad
se admiten a el en su todo y con





considerando la instancia referida y
 estenporaneas, a merced no habes
 lugar a la reclamacion que en
 el se hace

Y igualmente de cuenta y del
 sistema enmendado por la referida
 Junta sobre la reclamacion presentada
 de por Don Felipe Solis referente
 al consumo de sus criados de que tam-
 bien se hace merito en el acta de la se-
 sion del veinte y cinco del corriente
 mes, que dice asi "La Junta era
 cuando el sistema que se pide, dice
 que de tres personas que se le habian
 fijado al solicitante, fueron de las
 la criada Carmen Toro y el guarda
 de la huerta de los Paredes por esta
 esta en termino de los Paredes y por
 haber se pagado a la criada, segun
 manifestacion hecha por el mis-
 mo solicitante. Que respecto a Car-
 men Toro, no procede la baja, por
 que la tiene a su servicio en su casa y
 la mantiene, asi como tampoco
 respecto a los institutos, porque
 estos consumen mucho aceite, como
 comidos a sus expensas a las de

de sus autos, habiéndose segun lo es
de ley de como goven el juramento
en la diferencia de que a aquellos
motivos que estan mas benignos
habiendo se le fijan dos personas
y a los demas una, sin embargo
de que tienen mas. En vista de lo
que se pide y de que hay una protesta
firmada tambien por el notario
en la donde esta el notario ha infor-
mado mas atentamente, la misma
que se debe de ser firmada en esta de
libre. Conforme en todo a lo
aprobado en lo que precede
reforma se admiten a los y personas
mencionadas a cordo de lo que se referida
relacion

de lo habiendo otros asuntos de
que se piden relevante, lo que se
por el Sr. presidente, a toda
lo que el Secretario certifica =

Leopoldo Munoz	Salvador Nizkor	
José Prada y Orta	Diego Gallardo	Anto. Domingo
Juan Flores	José Ramallo	
Fernando Garrido	Manuel G. Mayo	
Juan Dominguez	Pedro Montero de Espinosa	
	Manuel S. Lasso	

Numero cincuenta y siete.
Acta de la sesion extraordinaria
celebrada el dia seis de Diciembre

Señores Concejales En Villafranca de los Barros a seis

D. Leopoldo Estunier
D. Juan Manuel
D. Salvador Alfaro
D. Don Ramon Brito
D. Dujia Gallardo
D. Mat. Dominguez
D. Juan Garcia
D. Don. Basilio
D. Don. Garcia
D. Don. Fructuoso
D. Juan Dominguez

del mes de Diciembre de mil ochocientos y
setenta y seis, por la convocatoria
de los señores concejales que en
esta villa Constitucional compuesta
de los señores concejales que en
esta villa residen y al margen en
asistencia de los señores que en
esta villa residen la Junta Municipal
de Beneficencia y Sanidad de
esta villa de los señores que del mismo
modo se designaron y firmaron.

Alas diez de la mañana se
abrió la sesion extraordinaria
bajo la presidencia del Sr. D.
Mat. Dominguez, por el Sr. D.
Don Leopoldo Estunier, Gerente
no en ejercicio por ausencia del
proprietario Don Juan Hernan
de Arce y, y cada uno de los
actos de la anterior, fue aprobada
por el Ayuntamiento.

Remedios.

Acto segundo, el Sr. D. Presidente
se manifestó que visto la
situacion de esta villa y causas
de ella por la inundacion que
desgraciadamente tuvo lugar
en el dia diez, la miseria y
necesidad de que han quedado
redundando en perjuicio de familias



los, cuyas moradas han sido destruidas
por las aguas y terrenos prescindiendo de la
sinceridad absoluta en que la mayor
parte de estos se hallan de reparación por
perjuicio sufridos por causas de ma-
dros y por estorbo que se obstruyeron
mucho de granada, tampoco es
cuesta de recurrir de ninguna cla-
se para remediar este conflicto, pro-
poniendo la formación de la oportuna Ex-
pediente para recurrir al Gobierno
de S. M. en demanda de auxilios del
Estado, adoptándose ante todo cuantas
medidas se sean prudentes para evi-
tar mayores daños y toda la demora
que se encamina a la seguridad perso-
nal y salubridad pública, dándole y
gracias al Sr. D. Juan de la Cruz de
esta Obispa por el celo y buen
comportamiento que con la fuerza
de su mando ha demostrado y
parte al Sr. Gobernador civil
de esta Provincia de la acurrida.

Los señores concurrentes en
vista de lo manifestado por el Sr.
Presidente, abundando en su opi-
nión y previa discusión, acordó
unánimemente por unanimidad.

1.º Por con la actividad posible
que el día de mañana si el tiempo
lo permite y en otro caso lo antes
posible se prosiga a limpiar los
cauces del legano y arroyos que
arroyados por las aguas continúan
amonontonándose por encima y por

N.º 950.042



copiados de los que se han publicado de
embargo

2.º Que se hagan abastecer los edifi-
cios y locales públicos para dar
abasto en ellos a la infinidad de veci-
nos que se han quedado sin habi-
taciones por efecto de la inundación

3.º Que se vigile con exactitud
que observen por los dependientes
de este Ayuntamiento el estado de las
Poblaciones, dando parte al Sr. Don
Miguel inmediatamente al Sr. Don
Alfonso que notaren que quedada por
judicial a estos vecinos, para que
se acuerde en un consejo

4.º Que se dé parte de lo ocurrido
al Sr. Don Gobernador Civil de esta
Provincia y se den las gracias a
al Sr. Don Jefe de la Guardia Civil de
esta Provincia D. Felice Leary y Gabi-
er por el distinguido celo y activi-
dad que en esta ocasión ha demo-
strado con la fuerza de su mando,
con grave riesgo de su existencia, y
salvando a muchas personas y
que quedaban en arrastradas
por las aguas y todos los muebles
efectos y demas que tenian en
sus casas, servicios altamente

Reyno de castilla y con el cual
se experimenta justamente una
gran satisfaccion. Este negocio
5.º y por ultimo que se instruya
el indicado expediente de calificacion
publica que se celebrara con certi-
ficacion de este acuerdo formandose
un estado de todos los desperfectos y
daños causados por las aguas, sea
nacidas y sea de caudal por los par-
tes alavez D.º D.º Alvaro de
Pena y Manuel Labrador Obispo
de esta ciudad y cubiertas las demas
requisitas legales, que se remita al
Sr.º Gobernador civil de esta Provincia
cia y se den las gracias al Sr.º Ofi-
cial de la Guardia civil del puesto de estas
Cebalinas Don Melian Leon y Patricio
por el distinguido celo que conve-
niere acostumbrar se celebrara en
esta ocasion con la fuerza de su mandado
por el Breve de D.º D.º D.º D.º D.º D.º
No habiendo otros asuntos de
que ocuparse se levantó la sesion
por el Sr.º Presidente firmada
indicados tres concurrentes, de todo
lo qual yo el Secretario certifico =

Leopoldo Muñoz
Josef Ramajo
Jose Orca
y Obispo
Diego Gallardo
Ante. Dominguez
Pedro Montero
de Espinosa



Glorias ~~Francisco~~ Manuel Gutierrez
Garcia y Dominguez

Manuel Toranzo
Libro

Numero cincuenta y ocho
Acta de la sesion extraordinaria
celebrada el dia 20 de Diciembre

Dios bonciales

En Villafraanca de los Barros a diez

D. Leopoldo Aguilar	de Diciembre de mil ochocientos
" Pedro Montero	de treinta y seis, provincia consuevataria
" Salvador Mufson	reconstituido, el Ayuntamiento
" Don Baaz Brito	en la sala consuevataria conyugal
" Don Ramon	por los señores bonciales que asistieron
" Diego Gallardo	en el margen de representacion
" Don Dominguez	el dia veinte de la noche se abrio
" Juan Flores	la sesion extraordinaria bajo la
" Don Juan Toranzo	presidencia del Sr. Alcalde
" Hernando Garcia	señor Don Leopoldo Aguilar
" Juan Dominguez	Garcia por ausencia del proye
	torio; y dada lectura del acta de
	la anterior; fue aprobada
	la presente, acto seguido, por el Sr.



Actario, se dio cuenta de una instancia
que dirige a la D^{ta} por el Sr. Juan de
Dignos Curador de esta villa, es la de
que el pueblo comun con el vecino de las
responsables por no haberlo llamado
en las expediciones de esta D^{ta}, en la
cual expone que sin duda por
equivocacion se le han fijado en el
reparto de consumos del presente año
que se halla expuesto al publico, seis
personas para contribuir, cuando se
lo verifican el y su mujer y las
otras cuatro como pueden a su sobrio
politico Rafael Jimenez que vive en
su misma casa, pero que por un fi
cio de zapatera y consume por un
cuenta, por cuya causa instancia de la
contribuir en la categoria inferior
que le corresponde, lo cual solicita.
El Ayuntamiento en vista, previa
delusion, acordó que dicha Expedi
cion pase a su forma de la Junta de
partidara para después resolver lo
que proceda.

Tambien se cuenta de otro caso de una
promovida por Pedro Pico Delgado
de esta villa en que manifiesta
el error cometido en su juicio por la Jun
ta partidara al colocarlo para
contribuir en la undecima categoria
del reparto de consumos, al corriente
año fijandole ademas cuatro perso
nas verificando el consumo, solo
el, su esposa y una niña de ocho

N.º 0.950.041



hacer que aun se esta lactando, con
 cubriendo la circunstancia de no poseer
 el exponente mas que una casa donde
 alberga su familia, y los jumentos con
 los que gana su sustento, y por tanto
 solicita que se le fije la cuota que en
 justicia corresponde. El Ayuntamiento
 ha en sus vistas acordado que dicha cuota sea
 en parte á un pariente de la referida
 Junta para despues adoptar la res-
 olucion que proceda.

En mismo de cuenta a la Corporacion
 de esta villa, que la dirigiese don
 Felipe de Solis y Barasco, Donatario el
 Martines y sus sucesores de esta villa.
 en que exponiendo que el dia veinte y uno
 de febrero de setenta y uno de los ochos
 que se recalaron de plaza para la ex-
 plicacion al publico del repartimiento de
 censuras, formado por la Junta provincial
 para el año corriente, dirigieron una
 instancia sucesiva por brevedad y de con-
 tribucion, los mismos que hoy en vi-
 va con otros mas y fundada en que
 el repartimiento no se hallaba he-
 cho en sus trabajos ignorando que los cal-
 culos establecidos por la Junta por cada

una de las suplicas gravadas y fallan
de un parte tanto a la diputacion real
articulo 1.º de la Instruccion. Fue
ignorar la resolucion adoptada por
el Ayuntamiento puesto que ha traído
carriedo el plenario legal sin comunicarla
a los reclamantes; pero que en lo tanto
que es de el día tres de actual mes
se al 1.º el mismo repartimiento
terminado y a parte de un parte
objeto de igual reclamacion por los
cuales por los defectos de su forma, que
continua en su formacion. En el
parto incierto, se reduce a una lista sobre
fora donde se aparecen los contribuyentes
divididos en categorías, con el número de
personas y las cuotas de tributos en
pasadas a el año y al término de
año que la cuota, fija cuotas iguales
a todas las personas de cada categoría.
Que a los de la primera, impone el
sete y sigue bajando a las demas por
una escala rigurosa por la ley a la
ultima, que es la 1.ª que se fija una
parte de cent. y que en legalmente
repartimiento arbitrario, ateniendo
se a personas, segun convenga en la base
1.ª del articulo 1.º de la Instruccion. Fue calculada
los consumos de cada uno de las fami-
lias por los individuos que la forman
segun sus especiales circunstancias
2.ª como pueden a cada persona de las
diferentes categorías, la cuota impuesta.
Que esta es una base legal, según
de la Instruccion, una lista y

de sorprender á quien descansa en la arti-
 trariedad tocada, que se inclina á arrojar
 i cubrir; pero que se le anda con tanta
 suavidad, que esta basta una ligera demora
 transigir. = Fue el artículo 2º, fijó la
 ley con que deben clasificarse los contin-
 gentes por cada una de las especies gravadas
 que componen, que la Junta requiera una
 república base 3ª que ha' para los años en
 los presupuestos calculos: pues en todas, donde
 se halla el verdadero de computos que ha
 debido ejecutar la Junta y ponerla de sus
 referidos al consumo de 1800. = Fue el artículo
 4º que como caso ha hecho la Junta
 una serie el verdadero. = Fue el artículo
 sencillo atropellar la ley, para así á todas
 las personas de cada categoría igual
 cantidad de pesetas, terminando el pago
 hoy cobrar dos ó tres trimestres de una
 vez, que es el abuso que ha ocurrido en los
 tres años que lleva de existencia de este
 presupuesto y la Administración Municipal
 ¿cómo ha podido comprender la Junta
 que todas las personas en cada una de las
 especies consumen de todas las especies. =
 ¿Substituido en el presupuesto, no le ha hecho caso
 que esta creencia es un absurdo. = Fue
 bien puede asegurarse, que toda consumen
 azúcar, carbon, trigo, jabón, y alguna
 otra especie le precisa necesidad, pero
 no que como exponer la misma en
 los censos que están, objeto del im-
 puesto? En la mayor parte de
 las 22 categorías, existe un consumo



considerable de contribuyentes, que no
comunen cubra, habet ni el charro,
y sin embargo la renta con un atrevido
cálculo supone que las cosechas y las
grasa con estas iguales. — Fue así
es, que el señor don Juan de los Rios
por que grava a los familias mas miserables
y mas que son las mas necesitadas, des-
ja el resto, para aquellos que debiendo
pagar estas importantes por la gran
de cantidad de cosechas que cosechan,
contribuyan mas como los de
mas, que no las cosechan; mejor es
pensado; a esto se les reparte los derechos
de las especies que aquellos debían pagar.
¿Fue que ha sucedido el legislador se
puede de este tributo, para aquellos
pueblos que se acuerdan en un convenio
de por el medio del reparto en virtud de
la administración? Fue se ejecucion por
el cálculo a la que debiera satisfacer por
este otro medio, que es el que ha servido
de base al tributo, y que por eso establece
de los tipos el artículo 218. ¿Fue que su-
cediera, si se administraran estos ra-
mos? Fue cada cual pagaria según el
aforo de las especies que se introdujeran,
y que por medio de un arbitrio
repartimiento, se afora y se cobra lo
que no se consume o se tiene.
¿Fue por fin, si esta desproposición
nada contribución se cobrara con
la regularidad de otras cosas que man-
da la ley, sería mas llevadera, que que



N.º 950.040



El Sr. D. Gregorio, ha que a los contribuyentes que se cobren
 en los puros sueltos sueltos, que vienen a gravar en
 mala situación económica, y que sobre esta punta
 se ha llamado la atención de los interesados
 para que se fijate la responsabilidad. Como pondría
 la atención al Sr. D. Gregorio de tener en cuenta
 en el punto de las cosas. — Fue pasado a examinar
 los libros defectos de que adolece el repartimiento
 mismo, han ocurrido, que la Junta no ha estado
 en la clasificación de los números de personas, y que
 así, que los números de la edad de cada uno
 contribuyen como los demás individuos mayores
 de la familia, y que los números de los
 criados y sirvientes de todas clases, que los figuran
 van en igual categoría de los de las familias.
 Fue también han sido objeto del impago de los
 jornales que trabajan los matinos de acierto
 que vienen en el número de un jornal, por que
 no vienen en un número de un jornal, por que
 especies y gravadas, circunstancias que se ve en
 que se ve en el repartimiento, según el parágrafo 1.º del art.º
 2.º de la ley. — Fue estos defectos, que causan
 un bastante perjuicio a muchos contribuyentes,
 por los errores que han demostrado, debe
 arreglarse el objeto de los mismos, y en su virtud
 recurrir a la Corporación para que se vea
 acordar que el repartimiento se reforme con
 arreglo a las bases establecidas por la Junta
 con, evitando la arbitrariedad cometida
 que se cometió en el año pasado, con da
 do escandaloso de los contribuyentes, y que

por contrario acuerdo, que naci' des' para' se
 setra remitir el expediente unido a la pre
 sencia de la naci' del Sr. Sr. Económico
 que resoluc' en el día como por el acta
 El Ayuntamiento en vista de esta reclamaci'

acordó que para el arreglo de la finca
 que en un caso se de cuenta nueva
 mente para la resoluc' que pros' ueda

no habiéndose otros asuntos de que ocupar

se le dio por la naci' por el Sr. Presidente

de la sala de la que el Sr. Secretario certificó

la presente en el Ayuntamiento de Badajoz a

doce de Diciembre de mil ochocientos treinta

y siete años. Yo el Sr. Presidente.

Yo el Sr. Secretario.

Yo el Sr. Procurador.

Yo el Sr. Regidor.

Yo el Sr. Regidor.

Yo el Sr. Regidor.

Yo el Sr. Regidor.

Yo el Sr. Regidor.

Yo el Sr. Regidor.

Yo el Sr. Regidor.

Yo el Sr. Regidor.

Yo el Sr. Regidor.

Yo el Sr. Regidor.

Yo el Sr. Regidor.

Yo el Sr. Regidor.

Yo el Sr. Regidor.

Yo el Sr. Regidor.

Yo el Sr. Regidor.

Numero cincuenta y nueve.
Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia catorce de Diciembre

En la villa de San Pedro de Macoris a catorce

de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la sala municipal, compuesto de los señores concejales que suscriben

D. At. Domínguez y almaguer se expone
 Juan Blasco
 Fernando Garcia
 D. J. Gallardo
 Juan Domínguez

Alas siete de la noche, se abrió la
 sesión ordinaria, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Sr. D. Juan Domínguez
 y Fernán por ausencia del
 propietario, y dada lectura del acta de
 la anterior, que es aprobada.

Comunicación. Hecho y leído por mi secretario
 lo que se cuenta del informe emanado por la
 Junta repartidora de consumos respecto de la
 reclamación hecha sobre el reparto por Juan
 Rodríguez González de su vecindad, y sigue
 se hace mención en el acta anterior del Sr.
 D. J. Gallardo, en que manifestó a que tal
 vez inconvenientemente en que este Ayuntamiento
 le rebaje a las cuatro personas que cita
 y que simultáneamente fija de una
 al recurrente, debiendo contribuir a la
 dos personas en la categoría que figura. El
 Ayuntamiento en su vista, conforme en
 un todo con dicho informe, acordó que
 se lleve a cabo la rebaja del recurrente

También se cuenta del informe de
 la Junta repartidora de consumos refe-
 rido sobre la rebaja de Pedro Pérez
 Delgado, sobre el reparto de consumos, de
 que se hace mención en el acta anterior, en que
 se manifestó a que no ha
 brido ocurrido acto alguno de su clase
 sino de un de acierto, solo es el recurrente
 en la misma categoría porque figura
 de su padre por lo que al haber
 sido tal de sus bienes, pero que terciado
 de que no ha sucedido así no se mira
 más que de lo que se da en la dación



Esta categoría con la cuota como pondría
sea a las personas por que debe contribuir
Bueno, el Ayuntamiento, conforme
con este informe, acuerdo por unanimi-
dad, se lleve a cabo su contenido.

Asimismo de cuenta del informe
examinado por la repetida Junta y parti-
dora de concejos, respecto de la necesi-
dad de hacer por Don Polixar de Salis
y Carrasco, Don Miguel Martini y
otros sobre el repartimiento de conce-
jos, de los ramos de los y de los de
de acuerdo en la orden de la Real Cédula del
actual, que antecede. Examinada
por el Ayuntamiento el repartimen-
to referido, la voluntad de protesta
y el referido informe de la Junta, con
todas y quales se ha infringido por la
misma Real Cédula de la Real Instrucción
vigente, ha sido para gravar con una cu-
ta a los primeros contribuyentes en benefi-
cio de las obras mas necesarias y en virtud
del acuerdo por unanimidad de dar al
criterio de la Administración Económica
de esta Provincia, en aprobación o de sus
prohibiciones en la forma que la Junta
propone, mas como que sea que la Con-
sejo se encuentra imposibilitada
para atender a las cargas de su municipi-
o en el pago de la cuota que para el
concepto como pondría al Tesoro
comunal tambien que si la Adminis-
tración desaprobara dicho repartimen-
to debe autorizar a este Ayuntamiento

N.º 950.039



para el cobro de los tres terminos que se acuerdan
 con arreglo al mismo y a buena cuenta
 y que al efecto se remitan a dicha Superior
 idad todos los documentos y para la
 resolucion que concurriera procedente.
 Ahabiendo por ademas que
 ocuparse de lo que se leccion por el
 Sr. Presidente de todo lo cual ya
 el Sr. certifica

Lic. D.º Manuel Salgado Mitre

José Braca y Brita
 José Ramón S.S.
 Sr. D.º Domingo
 Manuel G.º Mayo

Fernando Garcia
 Juan Flores
 Dominguez
 Manuel Soriano

Numero 2020 de orden
Acta de la sesion ordinaria ce-
lebrada el dia 22 de Diciembre

Señores Concejales En Villafranca de los Barros a veinte

de Enero de 1881 y en el dia veinte de dicho mes se
 celebró una sesion ordinaria de este Ayuntamiento
 en la Sala Consistorial, compuesta
 de los señores Concejales que en esta
 fecha se hallaban en el lugar mencionado

prohibido de dichas operaciones en pla-
nos mas breves de los que la ley señala
por que es necesario hacer uso de la
facultad que le concede la citada refo-
ma. Y en cumplimiento en esta parte, acordó
que se levantasen nuevos reformen dita
leyes y se ejecutaran las demas operaciones
subsiguientes en la forma que la dicha
autoridad lo ordena

No habiendo otros asuntos de que
ocuparse en la presente sesion, por el
Sr. Presidente se dio de la materia al de-
beria certificar

Don
Francisco y Pinto

Manuel de Guzman

José Flores Ramagosa

Domingo Gañanillo Salgado

Garcia Dominguez

Man. S. Lorenzo

Número sesenta y uno
Acta de la sesion ordinaria cele-
brada el dia 23 de Diciembre.

Dios Concejales

En Villafraña de los Barrios a veinte y

- D. Juan Hernandez Torra
- D. Pedro Montero
- D. Leopoldo de Guzman
- D. Don. Pelayo Pinto
- D. Don. Flores
- D. Don. Ramon

tres de Diciembre de mil ochocientos
setenta y seis, se tuvo
y tuvo el Ayuntamiento en
la sala consistorial, como
puesta de las señoras Concejales

D. Ant.º Dominguez Jales que se nombraron y almas
11 Juan de los Rios que se nombraron
12 D. Juan Gallardo
13 Fernando de Soria
14 Juan Dominguez
el dia diez de la noche se
abrio la sesion ordinaria bajo
la presidencia del Sr. D. Juan
de los Rios y a las lecturas del acta de
la anterior, fue aprobada

Presupuesto. el de siguiente el referido Sr. D. Juan de los Rios
manifesto: que en el ejercicio de este
año anterior, cuyo periodo de ampu-
ción termina el dia treinta y uno del
presente mes, se han efectuado en la
administracion padronal de los gastos
que figuran en el presupuesto de
rentas y sujeciones, en el articulo 1.º
centimos y en el articulo 2.º de su material de oficinas,
deudas y otros gastos y en el articulo 3.º de
gastos pecuniarios en el articulo 4.º de su material de alumbrado
publico, nueve pesetas y cinco centimos
y en el articulo 5.º de su material de
deudas del sueldo del guarda del pueblo
de la plaza principal y otros gastos
de salubridad y otros centimos, en el
articulo 6.º articulo 1.º de su familia
de religiosas, los cuales necesariamente
se deberian pagar de los fondos
que comprende el presupuesto de
rentas de este presupuesto.
El Ayuntamiento en su vista, por
la reunion, acordó por unanimidad
de autorizar el pago de expresadas
cantidades, en la forma propuesta



Excmo. Sr. Presidente

Comunicación. Siguiendo en el cumplimiento de la cuenta de las cuentas del Ministerio de la Gobernación fecha diez y nueve del actual inserta en el Boletín oficial número 126 en que se inserta la Real Orden por la cual se amplía el plazo para reclamar ante los ayuntamientos sobre las inscripciones o exclusiones indebidas de las listas electorales, extendiéndolo a los diez y seis meses de aquí para el día de la fecha presente. Satisfaciendo a su vez en su vista, acuerdo por unanimidad, que inmediatamente se publique en el Boletín para conocimiento de los electores

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión por el Sr. Presidente de todo lo cual yo el Secretario asistido por el Sr. Secretario de la Gobernación firmo

Yor' Osaca
y Buita

Monte de Espinosa

Juan Flores Pama 588

Ga. Mayo

Domingo

Gallardo

García

Dominguez

Mans. Lorana

Libro

Contiene este libro de cuentas y
sumas y ciento diez y nueve
folios. Villafranca de los
Barros treinta y uno de Di-
ciembre de mil ochocientos
setenta y seis

Mans. Lorana

Libro





